

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES MENCIÓN TRIBUTOS
ÁREA RENTAS INTERNAS

**ELEMENTOS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL QUE AFECTAN LA
TRANSPARENCIA FISCAL**

Caso: Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Trabajo Presentado como requisito parcial para optar al Grado de Especialista
en Ciencias Contables Mención Tributos Área Rentas Internas

Autora: Hobmary Cuicas Romero

Tutor: MSc. Luis Ardila Zambrano

Mérida, Marzo 2006

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES MENCIÓN TRIBUTOS
ÁREA RENTAS INTERNAS

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de grado, presentado por la ciudadana **Hobmary Cuicas Romero C.I. N° V-10.713.043**, para optar al grado de Especialista en Ciencias Contables Mención Tributos Área Rentas Internas; considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Mérida, a los veintitrés días del Mes de Mayo de 2005.

MSc. Luis Ardila Zambrano

C.I.: V- 8.047.678

ÍNDICE GENERAL

	pp.
LISTA DE CUADROS	v
LISTA DE GRÁFICOS	viii
RESUMEN	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	3
Objetivos de la Investigación	8
Justificación de la Investigación	9
Alcance de la Investigación	11
II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación	13
Bases Teóricas	15
Bases Legales	81
Sistema de Variables	88
III MARCO METODOLÓGICO	
Diseño de la Investigación	91
Tipo de Investigación	92
Caso de Estudio	93
Población y Muestra	93
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	94
Validez y Confiabilidad de los instrumentos	96
Análisis de los Datos	97

IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Funciones y responsabilidades de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.	99
Acceso del público a la información en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.	109
Proceso de preparación, ejecución y publicación del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	116
El control fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.	139
Deficiencias del sistema de gestión de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, en función de contribuir a mejorar los índices de transparencia fiscal.	148

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	151
Recomendaciones	157

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ANEXO A ORGANIGRAMA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA	
ANEXO B VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	
ANEXO C CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	

LISTA DE CUADROS

Cuadro		pp.
1	Ingresos Presupuestados y Recaudados	7
2	Sistema de Variables	88
3	Funciones de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	101
4	Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una Ordenanza Sobre Organización y Funciones	103
5	Opinión sobre la clara definición de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ordenanza sobre la organización de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	104
6	Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de un organigrama estructural oficial actualizado	105
7	Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de un manual de sistemas y procedimientos	106
8	El Manual de Sistemas y Procedimientos de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida establece claramente los Responsables de cada actividad	107
9	Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una clara definición y delimitación de funciones y responsabilidades entre los órganos de poder	108
10	Información que se publica, difunde o se tiene a la vista del ciudadano en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	110
11	Trámites que se publican, difunden o se tienen a la vista del público de Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	112

Cuadro	pp.
12 Formas de atención ciudadana utilizadas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	113
13 Otros medios de comunicación que la Alcaldía del Municipio Libertador emplea para la divulgación de información	115
14 Ingresos presupuestados y recaudados correspondientes al ejercicio fiscal 2001	118
15 Ingresos presupuestados y recaudados correspondientes al ejercicio fiscal 2002	119
16 Ingresos presupuestados y recaudados correspondientes al ejercicio fiscal 2003	120
17 Elementos que integran el sistema que rige el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	121
18 Bases jurídicas que cumple el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	123
19 Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos pub.	124
20 Contenido de la Ordenanza de Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	125
21 Lineamientos generales presupuestarios fijados por el Alcalde del Municipio Libertador del Estado Mérida cumpliendo con las disposiciones legales	126
22 Consideración de la comunidad por la unidad encargada de la ejecución y formulación del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	127
23 Medios a través de los cuales la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida toma en cuenta a la comunidad	128
24 Revisión por parte del alcalde de las propuestas de las unidades ejecutoras del presupuesto	130

Cuadro	pp.
25 Emisión de veredicto sobre el proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos públicos por parte del Concejo Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	131
26 Existencia de procedimientos escritos a través de medios impresos o electrónicos que soportan el proceso presupuestario	132
27 Envío de la ordenanza de presupuesto a los órganos del poder público nacional establecidos en la ley	133
28 Realización de un reporte consolidado de ejecución, de los informes trimestrales de las unidades ejecutoras por parte de la unidad encargada del presupuesto	134
29 Remisión del reporte consolidado de ejecución de los informes trimestrales	135
30 Rendición de cuentas trimestralmente sobre la ejecución de su presupuesto por parte de los entes descentralizados del municipio	136
31 Realización de un informe detallado sobre la rendición de cuentas, al finalizar la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal	137
32 Publicación de la ordenanza del presupuesto de ingresos y gastos en la Gaceta Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	138
33 Principios que cumple el control fiscal ejercido en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	140
34 Elementos que comprende el Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	142
35 Garantías del Sistema de Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	144
36 Funciones que cumple la Contraloría Municipal	145
37 Seguimiento que realiza la Contraloría Municipal	147

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico		pp.
1	Flujo de información en la organización	37
2	Fases del proceso presupuestario	39
3	Metodología de la Investigación	90
4	Funciones de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	102
5	Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una Ordenanza Sobre Organización y Funciones	103
6	Opinión sobre la clara definición de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ordenanza sobre la Organización de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	104
7	Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de un organigrama estructural oficial actualizado	105
8	Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de un manual de sistemas y procedimientos	106
9	El Manual de Sistemas y Procedimientos de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida establece claramente los Responsables de cada actividad	108
10	Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una clara definición y delimitación de funciones y responsabilidades entre los órganos de poder	109
11	Información que se publica, difunde o se tiene a la vista del ciudadano en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	111
12	Trámites que se publican, difunden o se tienen a la vista del público de Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	112

Gráfico	pp.
13 Formas de atención ciudadana utilizadas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	114
14 Otros medios de comunicación que la Alcaldía del Municipio Libertador emplea para la divulgación de información	115
15 Elementos que integran el sistema que rige el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	122
16 Bases jurídicas que cumple el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	123
17 Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos públicos	124
18 Contenido de la Ordenanza de Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	125
19 Lineamientos generales presupuestarios fijados por el Alcalde del Municipio Libertador del Estado Mérida cumpliendo con las disposiciones legales	126
20 Consideración de la comunidad por la unidad encargada de la ejecución y formulación del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	127
21 Medios a través de los cuales la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida toma en cuenta a la comunidad	129
22 Revisión por parte del alcalde de las propuestas de las unidades ejecutoras del presupuesto	130
23 Emisión de veredicto sobre el proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos públicos por parte del Concejo Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	131

Gráfico	pp.
24 Existencia de procedimientos escritos a través de medios impresos o electrónicos que soportan el proceso presupuestario	132
25 Envío de la ordenanza de presupuesto a los órganos del poder público nacional establecidos en la ley	133
26 Realización de un reporte consolidado de ejecución, de los informes trimestrales de las unidades ejecutoras por parte de la unidad encargada del presupuesto	134
27 Remisión del reporte consolidado de ejecución de los informes trimestrales	135
28 Rendición de cuentas trimestralmente sobre la ejecución de su presupuesto por parte de los entes descentralizados del municipio	136
29 Realización de un informe detallado sobre la rendición de cuentas, al finalizar la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal	137
30 Publicación de la ordenanza del presupuesto de ingresos y gastos en la Gaceta Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	138
31 Principios que cumple el control fiscal ejercido en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	141
32 Elementos que comprende el Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	143
33 Garantías del Sistema de Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	144
34 Funciones que cumple la Contraloría Municipal	146
35 Seguimiento que realiza la Contraloría Municipal	147

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES MENCIÓN TRIBUTOS
ÁREA RENTAS INTERNAS

**ELEMENTOS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL QUE AFECTAN LA
TRANSPARENCIA FISCAL**

Caso: Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Autora: Hobmary Cuicas Romero

Tutor: MSc. Luis Ardila Zambrano

Fecha: Mayo 2005

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar los elementos de la gestión municipal que afectan la transparencia fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. El estudio es de tipo analítico, siendo el caso de estudio la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, para la recolección de los datos se empleó como instrumento un cuestionario aplicado a los funcionarios que laboran en las Gerencias de Hacienda, Administración, Presupuesto, la Unidad de Control Interno y la Contraloría Municipal, dicho instrumento fue validado por juicio de expertos en el área. La información recolectada fue analizada empleando métodos cualitativos y cuantitativos tomando en cuenta las bases teóricas y legales relacionadas con la materia objeto de estudio. La investigación realizada permitió concluir que los elementos de la gestión municipal relacionados con deficiencias en cuanto a la claridad de los procedimientos, falta de acceso al público de la información, escasa participación ciudadana, debilidades en el proceso de formulación, ejecución y publicación del presupuesto y de control afectan la transparencia fiscal en lo que se refiere a la apertura al público de la estructura, las funciones del gobierno, los aspectos fiscales y las cuentas de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Se recomiendan una serie de estrategias con el propósito de mejorar la transparencia fiscal y lograr una gestión donde los procedimientos, las responsabilidades y las reglas con la que opera sean claras, compartidas y cumplidas por sus miembros, además de implementar medios de información con la participación y el control ciudadano.

Palabras claves: Elementos, gestión, transparencia fiscal, municipio.

INTRODUCCIÓN

Los programas de gobierno en el ámbito nacional, estatal y municipal y las políticas públicas deben enmarcarse en una estructura fiscal consistente, cuyas operaciones de naturaleza fiscal (cobro de impuestos, compras de bienes y servicios, pagos de subsidios, transferencias, entre otros) estén acordes con las metas y los objetivos fijados, cumpliendo con principios constitucionales de honestidad, participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad.

Dentro del amplio espectro de las decisiones públicas, las concernientes al tema presupuestal revisten especial importancia. Precisamente por ello y considerando el poco desarrollo del tema, el Fondo Monetario Internacional ha impulsado las políticas de “transparencia fiscal”, como un eje fundamental para la formulación de políticas públicas eficientes y sostenibles políticamente ante la comunidad.

La consolidación de las finanzas públicas de la región y del Municipio Libertador del Estado Mérida requiere la concertación de un pacto fiscal de transparencia que se enmarque en la estructura político institucional de la sociedad y refleje un consenso estable en cuanto al nivel, la composición y la tendencia del gasto público, como también de la tributación requerida para su financiamiento. Así se permite satisfacer los criterios de gobernabilidad democrática tales como transparencia, responsabilidad y capacidad de respuesta.

Ante esta situación, es urgente la modernización de la institución presupuestaria del Municipio Libertador del Estado Mérida con estudios complementarios de los aspectos vinculados con los elementos de la gestión municipal que afectan la transparencia fiscal. En particular, la correcta evaluación de la situación fiscal exige un alto grado de transparencia de las actividades pertinentes; por lo tanto hay que analizar la situación actual de los elementos de la gestión en el ámbito municipal que afectan la transparencia fiscal en relación con la gestión de las finanzas públicas del

municipio. Para ello se estructuró la presente investigación de la siguiente manera:

Capítulo I El Problema: Describe el planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos de la investigación, así como también la justificación y el alcance del estudio.

Capítulo II Marco Teórico: Contiene los antecedentes, las bases teóricas y legales que fundamentan el presente estudio, los cuales permitirán realizar el análisis e interpretación de la información.

Capítulo III Metodología: Describe el diseño y tipo de investigación, el caso de estudio, la población y muestra y explica las técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento de datos, análisis e interpretación de información.

El Capítulo IV Presentación y Análisis de los Resultados: en este se exponen los análisis obtenidos a través de los instrumentos de recolección de información, en el mismo se incluyen aspectos relativos a las funciones y responsabilidades de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, el acceso del público a la información en esta institución, proceso de preparación, ejecución y publicación del presupuesto en esta Alcaldía, el control fiscal y las deficiencias del sistema de gestión de las finanzas públicas en la mencionada.

En el Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones de la investigación.

Consecutivamente se presentan las referencias bibliográficas y los anexos utilizados a lo largo de la investigación.

CAPÍTULO I

Planteamiento del Problema

Una vez alcanzada la democracia en Venezuela se ha llevado a cabo un proceso de profundización que ha sacado a la luz las necesidades a una sociedad que cada vez reclama con más fuerza ser tomada en cuenta. Para mantener y profundizar la democracia deben producirse cambios y allí tiene una responsabilidad fundamental el Estado.

Durante los últimos años ha habido una especial preocupación por parte de entidades multilaterales, gobiernos, municipios, organizaciones no gubernamentales, entre otros, por impulsar medidas que fomenten una buena gestión de gobierno. Se ha enfatizado en las políticas que promuevan la transparencia en la toma de decisiones de los entes públicos, considerando la capacidad de control que puede y debe ejercer la ciudadanía sobre las mismas.

En algunos casos, los entes públicos para alcanzar el anhelado “deber ser” se hacen con base en consideraciones éticas, las cuales han sido complementadas con opiniones que resaltan el impacto económico y político de la aplicación de políticas carentes de transparencia en países en vía de desarrollo. Han sido precisamente estas últimas posiciones, las que han arrojado mayores luces sobre una realidad cierta que se traduce en costos para la sostenibilidad de la democracia como régimen político deseable y del desarrollo económico como un fin verdaderamente alcanzable.

Kopits y Craig, (1998) señalan: “Transparencia fiscal significa apertura al público en lo que se refiere a la estructura y las funciones del gobierno, las intenciones de la política fiscal, las cuentas del sector público y las proyecciones fiscales” (p.6).

El adjetivo "público" se refiere a todos los particulares y las organizaciones que

tienen interés en el diseño y la implementación de la política fiscal. La transparencia fiscal promueve la rendición de cuentas y eleva el riesgo político vinculado con el mantenimiento de medidas de política insostenibles. De esa manera da más credibilidad, generando beneficios que se reflejan en costos más bajos de los préstamos y un respaldo más firme a políticas macroeconómicas acertadas por parte de un público bien informado. Por el contrario, una gestión fiscal que no es transparente puede desestabilizar, crear ineficiencias y fomentar la desigualdad. La posibilidad de que la crisis fiscal de un país pueda diseminarse a otros subraya el valor que revisten los esfuerzos para prever o evitar crisis. La transparencia fiscal es parte de esos esfuerzos, cuyo éxito depende de que sean firmemente respaldados por los países.

En el caso de los países en desarrollo y en particular en Venezuela, aún no se emplean muchas de las prácticas establecidas en las normas generales del Código de Transparencia Fiscal, establecido por el Fondo Monetario Internacional, la aplicación de esas normas representa una tarea titánica. Pero es necesario aplicar las normas mínimas a las que se les debe dar mayor prioridad en la gestión fiscal, de acuerdo con el resultado de un análisis particular.

A efectos de determinar las prioridades para mejorar la transparencia fiscal, en el Municipio Libertador del Estado Mérida, se debe iniciar, en primer lugar, un análisis detallado del sistema de gestión municipal con miras a determinar cuáles son las deficiencias concretas.

Los problemas en la distribución del gasto público para satisfacer las necesidades colectivas, índices bajos de recaudación tributaria implican una permanente falta de recursos para financiar los gastos corrientes y de inversión. Todo esto se traduce en intervenciones poco eficaces y eficientes del Estado que provoca descontento entre los usuarios de los servicios públicos y contribuyen a acentuar la debilidad del pacto fiscal.

La ausencia de transparencia puede considerarse como el principal síntoma de un diseño institucional errático. Así lo determinan los teóricos del Neoinstitucionalismo, que sustentan su análisis sobre el rescate de las instituciones, al respecto, Calvo

(1999), señala: “Las reglas de juego de una sociedad, estructuran los incentivos a la interacción entre los individuos, reduciendo la incertidumbre y en esa medida influyendo en el desempeño de las economías” (p.4).

Conforme a lo anterior, se conciben las relaciones Estado-Sociedad como un contrato que al generar obligaciones claras para las partes, permite la reducción de los costos de transacción asociados a cualquier negocio. La idea fundamental es que un adecuado diseño institucional, hace posible la reducción de la incertidumbre y por ende de dichos costos.

Lo anterior coincide con las nuevas metas que debe cumplir el Municipio moderno, para el caso que se está analizando, Municipio Libertador del Estado Mérida. Atrás deben quedar los déficit insostenibles y las deudas, para dar paso a la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, con un aparato municipal que obliga a “hacer más con menos y mejor”. La principal responsabilidad del sector público es servir de garante para el desarrollo seguro de la autonomía privada, manteniendo políticas económicas eficientes, acompañadas de un entorno estable políticamente.

Así, el “contrato” fiscal supone el más cuidadoso diseño institucional, teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos que compromete y considerando que el manejo de los mismos, hace posible la materialización de las intenciones de política de un gobierno. Sin embargo, la evidencia empírica indica que no siempre ese diseño favorece la toma de decisiones.

El diseño institucional que denota el “contrato” presupuestal, es causa y también consecuencia de las características del régimen político de cada país. Aunque es un aspecto más intangible, las costumbres políticas y la capacidad del Estado para mantener sus decisiones en materia fiscal al margen de presiones de grupos de poder públicos o privados, son un aspecto crucial cuyas consecuencias sobre el déficit y la planeación económica son definitivas.

Cuando el Estado tiene un nivel de desequilibrio alto, se presentan situaciones que conducen a la ingobernabilidad fiscal. Calvo (1999), resalta:

Dicha situación tiene lugar cuando el Estado no tiene capacidad de llevar a cabo su política fiscal de manera sostenible y creíble, con el menor costo posible para la eficiencia de la gestión pública. [...] no existe gobernabilidad cuando primero, los arreglos institucionales no garantizan el establecimiento respecto a la senda del balance fiscal y, segundo, cuando las metas se logran a un costo excesivo para la gestión pública (p.8).

En la medida en que el “contrato presupuestal” no sea respetado y obedezca a intereses distintos a los de la ciudadanía en general, pierde su capacidad coercitiva para garantizar un entorno claro, definido y común para todos, con lo cual se incrementa la incertidumbre y los costos de transacción, entre los que se cuenta la corrupción.

De acuerdo con investigaciones preliminares realizadas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, hay ausencia de participación por parte de la ciudadanía en el proceso de gestión municipal, existiendo deficiencia en el sistema presupuestario y carencia de producción de información accesible y oportuna sobre el uso de los recursos públicos.

Además, en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida no existen medios adecuados que favorezcan el control ciudadano, lo que permite que se hagan cálculos que sobredimensionan los ingresos a recaudar sobre la base de proyecciones que en muchos casos carecen de sustento.

En las Memorias y Cuentas de los años 2001, 2002 y 2003 de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, se refleja que el monto de ingresos recaudados fue inferior a los ingresos presupuestados de acuerdo con lo que se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 1

Ingresos Presupuestados y Recaudados

Presupuesto	Ingresos Presupuestados	Ingresos Recaudados	% Recaudación
AÑO 2001	12.176.285.084,88	11.390.520.480,83	93,55 %
AÑO 2002	14.950.189.781,40	12.400.484.964,03	82,94%
AÑO 2003	26.659.857.245,34	14.402.914.531,95	54,02%

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en la Memoria y Cuenta de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, años 2001, 2002 y 2003.

En oportunidades el Municipio se ha visto en la necesidad de reacomodar sus cuentas, provocando incertidumbre y el necesario ajuste en el presupuesto que hace imposible el cumplimiento de los cronogramas de gasto presupuestados, con los costos en términos económicos y de eficiencia que ello acarrea.

Dicho comportamiento obedece a una lógica en la cual se calculan determinados ingresos y así mismo se programan los gastos. El problema es que los primeros muchas veces son demasiado optimistas y en realidad no permiten financiar los gastos proyectados, dando así espacio para un mayor grado de asignación ineficiente de los recursos.

Situaciones como la anteriormente descrita, profundizan el déficit fiscal provocando serios desajustes económicos de los cuales poco está enterado el común de la gente.

De lo anteriormente señalado se considera que en la Alcaldía del Municipio Libertador existen deficiencias en la gestión municipal que afectan la transparencia fiscal.

Si no se toman correctivos y se sigue incrementando el déficit, llegará un momento en el que se puede desencadenar situaciones caóticas en materia económica.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta investigación se va a desarrollar con la finalidad de realizar un análisis de los elementos de la gestión municipal, que afectan la transparencia fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, con base en los principios establecidos en el manual de transparencia fiscal elaborado por

el Fondo Monetario Internacional relacionados con funciones y responsabilidades, acceso del público a la información, el proceso presupuestario y el control fiscal y presentar recomendaciones que permitan mejorar los índices de transparencia en el Municipio.

En consecuencia, el presente estudio está orientado a responder las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las funciones y responsabilidades de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida?

¿Cómo es el acceso del público a la información de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida?

¿Cómo es el proceso de preparación, ejecución y publicación del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida?

¿Cómo es el control fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida?

¿Cuáles son las deficiencias del sistema de gestión de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, cuya determinación contribuya a mejorar los índices de transparencia fiscal en el Municipio Libertador del Estado Mérida?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar los elementos de la gestión municipal que afectan la a transparencia fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Objetivos Específicos

1. Identificar las funciones y responsabilidades de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
2. Describir el acceso del público a la información en la Alcaldía del Municipio

Libertador del Estado Mérida.

3. Explicar el proceso de preparación, ejecución y publicación del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

4. Caracterizar el control fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

5. Detectar las deficiencias del sistema de gestión de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, en función de contribuir a mejorar los índices de transparencia fiscal.

Justificación de la Investigación

La administración pública municipal, debe emplear nuevas estrategias considerando los escasos recursos financieros y las crecientes necesidades de la colectividad. Es importante hacer los esfuerzos necesarios para fortalecer el Municipio Libertador del Estado Mérida, dando cumplimiento a los principios en los que se fundamenta la Administración Pública entre los cuales se encuentran el de honestidad, participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública; principios básicos que se deben cumplir para lograr la transparencia fiscal.

Los gobiernos locales a través de situaciones resultantes, beneficios adquiridos e inversión deben administrar con mayor eficiencia y eficacia los pocos recursos con que cuentan y al mismo tiempo deben ser transmitidos al ciudadano con la finalidad de integrarlos para hacer de ello una participación en los acuerdos a los que han llegado para regularlos y custodiar todas las actividades de producción, inversión y comercio en polos más dinámicos. La responsabilidad de los municipios tiene una estrecha relación con sus ciudadanos que debe incentivarse positivamente para obtener beneficios colectivos.

Para mejorar la situación fiscal y financiera del Municipio Libertador del Estado Mérida se requiere liderazgo, credibilidad y control, variables de la transparencia fiscal.

Cada vez se percibe como una necesidad impostergable la de adecuar la gestión financiera a la realidad actual de los gobiernos locales. Esta situación es relevante tanto desde el punto de vista moral como fiscal y tributario, porque de acuerdo con investigaciones realizadas el contribuyente carece de incentivos morales y de mecanismos de control de la responsabilidad del gobierno, para cumplir sus obligaciones tributarias; en otras palabras, el ciudadano y la empresa son inducidos a eludir y evadir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por la opacidad, poca información y falta de participación activa de la sociedad en las decisiones de los municipios.

La presente investigación contribuiría a fortalecer la gestión financiera y fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador, lo que permite la formalización de políticas y planes con la finalidad de lograr los objetivos, aprovechar las oportunidades, implementar medidas oportunas y retroalimentar el sistema Municipal actual. Las transformaciones de la administración, la organización del Municipio y la participación local por un bien común, producirán resultados requeridos por los merideños.

La profundización de la democracia en Venezuela, supone una nueva funcionalidad de la Administración Pública; la misma al gestionar los intereses colectivos, debe propiciar medidas que impliquen la participación de la sociedad, en la elaboración de los criterios rectores que impulsen los intereses colectivos, queriendo hacer notar que los ciudadanos no deben ser sujetos pasivos de las potestades tanto públicas como locales, al contrario, deben aspirar a ser legítimos colaboradores y protagonistas de la propia gestión en la que sus intereses no se vean afectados, con el firme propósito de que la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida cada día ofrezca servicios de calidad y promocióne derechos fundamentales a sus ciudadanos.

La presente investigación representa un aporte, son enmarcadas dentro de una

enumeración de acuerdo a la utilidad que proporciona de la siguiente manera:

1. El Alcalde, los gerentes y entes de control de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, responsables de la gestión municipal, a quienes se les suministrarán los resultados de la presente investigación con la finalidad de que evalúen el resultado del análisis de los elementos de la gestión municipal que afectan la transparencia fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida y consideren las recomendaciones para el mejoramiento del desempeño.
2. Los Miembros de la Cámara Municipal quienes podrán, una vez analizados los resultados, proponer los cambios legales en las ordenanzas municipales para que la gestión sea más eficiente.
3. Los Miembros del Consejo de Planificación Local con la finalidad de incentivarlos a participar y contribuir en los planes y programas de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
4. La Universidad de los Andes, la cual entre sus misiones básicas, establece el apoyo a la comunidad en la detección y resolución de problemas.
5. A los estudiantes de Postgrado en Ciencias Contables, quienes podrían profundizar en investigaciones relacionadas con el tema y proponer soluciones.

Alcance de la investigación

De contenido: Se estudiarán los aspectos fundamentales: A los elementos de la gestión municipal que afectan la transparencia fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, abarcando las funciones y responsabilidades de dicha Alcaldía así como también el acceso del público a la información, el proceso de preparación, ejecución y publicación del presupuesto y todo lo relacionado con el control fiscal.

Desde el punto de vista metodológico: El estudio se ubica de acuerdo con los objetivos planteados en una investigación analítica y descriptiva con un diseño de investigación de campo apoyada en una investigación documental.

Bajo la óptica poblacional: Los resultados obtenidos tendrán un alcance general solamente para el Municipio Libertador del estado Mérida.

Desde el punto de vista geográfico: La presente investigación se llevará a cabo en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

Desde el punto de vista temporal: Los datos fueron recolectados a través de la Memoria y Cuenta de los ejercicios fiscales 2001, 2002 y 2003 y mediante la utilización de cuestionarios aplicados en Octubre del año 2004. Para el análisis se utilizó la normativa legal vigente para cada uno de los respectivos ejercicios fiscales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo se sustenta la investigación con los aspectos teóricos que la fundamentan, integrado por los siguientes tópicos: Antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales, y sistema de variables los cuales guardan relación con el tema “Elementos de la Gestión Municipal que afecta la Transparencia Fiscal en el Municipio Libertador del Estado Mérida”. Seguidamente se presentan cada uno de ellos.

Antecedentes de la Investigación

El Fondo Monetario Internacional (1998), elaboró un Manual de Transparencia Fiscal. En su cincuenta (50) reunión, celebrada en Washington el 16 de abril de 1998, el Comité Provisional de la Junta de Gobernadores sobre el Sistema Monetario Internacional del Fondo Monetario Internacional (FMI) adoptó el Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal, el cual es el fundamento del manual. En respuesta al claro consenso sobre la importancia fundamental del buen gobierno para lograr la estabilidad macroeconómica y un crecimiento de alta calidad y sobre la transparencia fiscal.

Fundación Ford (2001), con la integración de instituciones académicas y ciudadanos de cinco países latinoamericanos llevó a cabo un análisis de transparencia en el Presupuesto y Gasto Público en Argentina, Brasil, Chile, México y Perú. El resultado de la investigación determinó los índices de transparencia para cada uno de los países, revelando que todos están reprobados en la transparencia del gasto público. Las tres áreas críticas de todos los países son participación ciudadana,

rendición de cuentas y acceso y oportunidad de la información. Al tratarse de los recursos que provienen de los contribuyentes, la debilidad en estas áreas lesiona aspectos fundamentales de la relación democrática entre el gobierno y la sociedad.

De Freitas (2004), realizó un trabajo denominado “Investigación sobre transparencia en ocho (08) municipios de Venezuela”, afirmó que los indicadores de Transparencia Municipal son instrumentos de evaluación de la transparencia y de los controles anticorrupción, que permiten medir y calificar la transparencia del gobierno municipal en sus procesos más significativos. Este proyecto piloto desarrollado por Transparencia Venezuela contó con ocho municipios, en los cuales los alcaldes mostraron su disposición a ser evaluados; el investigador además, agregó, ellos “están innovando en sus respectivos municipios, involucrando a la gente y buscando mejoras para efectuar una gestión efectiva”. Los criterios de selección fueron: el equilibrio político, las características socio-demográficas, la vocación a la transparencia, la voluntad política y su vinculación con Transparencia Venezuela. Los municipios deben invertir para frenar la corrupción. A más transparencia y control de gestión, menos será el riesgo de corrupción, la valoración de la transparencia para las alcaldías evaluadas se encuentra en un punto medio, lo que ofrece oportunidades para favorecer los resultados y evitar entrar en la zona de riesgo en la gestión municipal propiciando el modelo de transparencia ideal. Esta es la conclusión de los resultados de la evaluación de la transparencia municipal efectuada en ocho municipios del país y cuyos resultados fueron presentados en el marco del evento “Medir para mejorar: iniciativas para combatir la corrupción”, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Lucha contra la Corrupción, organizado por Transparencia Venezuela y patrocinado por la Embajada de Finlandia en Venezuela.

Este trabajo se relaciona con el presente estudio ya que se analizaron los aspectos relacionados con la transparencia fiscal, por otro lado el trabajo de investigación expuesto midió la transparencia fiscal en ocho municipios.

Bases Teóricas

El Municipio Libertador del Estado Mérida

En el libro Mérida Tierra de Ensueños publicado por la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida (2004), se señala que la ciudad fue establecida en principio en el pueblo “de la Guazábara”, distante de Zamú (Lagunillas) en una media legua. Estos datos y el hecho de que el único pueblo que ha llegado hasta la época ubicado a una legua de Lagunillas es San Juan, hace pensar que fue allí o en sus alrededores donde se fundó la ciudad el 9 de Octubre de 1558 por Juan Rodríguez Suárez.

Posteriormente la ciudad fue mudada cuatro leguas más arriba, en una sabana llana, alta, frontera con la Sierra Nevada, llamada Ranchería Vieja que en la actualidad, es el mismo sitio que ocupa la población de La Punta.

El 11 de febrero de 1559, Juan Maldonado y sus hombres entraron a Mérida, desconociendo lo que había hecho Juan Rodríguez, le cambiaron el nombre a la ciudad colocándolo Ranchería de las Sierras Nevadas, el 23 de febrero, Rodríguez Suárez fue detenido por Maldonado enviándolo a la audiencia de Santa Fe, Maldonado recorrió las tierras en los primeros días de Marzo descubriendo los pueblos de Pueblo Llano, Timotes y posteriormente ingresan por el Sur de Mérida.

Para el 1868 el departamento de Mérida tenía a Mérida como Capital, la misma estaba integrado por ocho (08) Parroquias como son: Sagrario, Milla, Llano, Tabay, La Punta, Morro, Mucuchachí y Acarigua. En 1872, el departamento de Mérida llamado Estado Guzmán cambia a Departamento Libertador para el año 1901, la legislatura del Estado Mérida decreta la Ley de División Territorial en donde se divide en Distritos, Parroquias y Aldeas. El 03 de diciembre se agrupan en Distritos los Municipios Libertad, Mucuchachí, Mucutuí y Padre Noguera, los cuales formaban hasta ahora parte del Distrito Libertador, a partir del 12 de diciembre de 1974, el Municipio La Punta del Distrito Libertador es llamado Municipio Juan Rodríguez

Suárez y tendrá por capital Santiago de La Punta y desde ahí se convierte en la zona urbana de la ciudad de Mérida.

En el año 1986 el Estado se divide en Municipio Autónomos dentro de los cuales podrán crearse Municipio Foráneos, entonces el Municipio autónomo Libertador Capital Mérida tiene bajo su jurisdicción el Municipio Foráneo El Morro, su área urbana está compuesta por las parroquias Antonio Spinetti Dini, Arias, Caracciolo Parra Pérez, Domingo Peña, El Llano, Gonzalo Picón Febres, Jacinto Plaza, Juan Rodríguez Suárez, Lasso de la Vega, Mariano Picón Salinas, Milla, J.J. Osuna Rodríguez y Sagrario.

Para 1992, se sustituyen los Municipio Autónomos y los Municipio Foráneos se convierten en Parroquias, por lo tanto el Municipio Libertador Capital de Mérida tiene bajo su jurisdicción las Parroquias Antonio Spinetti Dini, Arias, Caracciolo Parra Pérez, Domingo Peña, El Llano, Gonzalo Picón Febres, Jacinto Plaza, Juan Rodríguez Suárez, Lasso de la Vega, Mariano Picón Salinas, Milla, J.J. Osuna Rodríguez, Sagrario, El Morro y Los Nevados.

El Municipio Libertador se consolidó llegando a la etapa de su desarrollo en la actualidad. El Concejo, el Alcalde, los funcionarios municipales y los vecinos están todos ensayando nuevos roles y sentando precedentes que influirán en la manera de gobernar el Municipio en el futuro.

El Municipio Libertador posee Visión, Misión que son sustentadas a través de lo establecido en la Unidad de investigación y Control de Gestión a continuación se presenta cada uno de estos tópicos:

Visión: “Una alcaldía moderna que promueva el progreso integral y sostenible del Municipio, con alta capacidad de fomento de sus competencias, estableciendo procesos actualizados y productivos para contribuir al desarrollo humano, solucionando los requerimientos sociales del mañana”.

Misión: “Investigar, planificar y gerenciar, con la participación ciudadana las necesidades del Municipio Libertador, apoyados en un recurso humano, ético, proactivo y con vocación de servicios, para elevar la calidad de vida del merideño”.

La Alcaldía del Municipio Libertador se encuentra compuesta por oficinas

que dependen directamente del Despacho del Alcalde como son: la Unidad de Investigación y Control de Gestión, la Unidad de Control Previo, Departamento de Prensa, el Departamento de Protocolo Ceremonial y Acervo Histórico y la Gerencia general, de la cual dependen otras genéricas.

El Municipio en Venezuela

El Municipio

Los Municipios constituyen la unidad político primaria y autónomo dentro de la organización nacional, son personas jurídicas, y su representación la ejercen los órganos establecidos en la ley. Las normas constitucionales, normas nacionales de rango legal orgánico u ordinario, normas nacionales reglamentarias, normas estatales y la normativa local originaria, son las que entrelazadamente rigen su organización gobierno, administración, funcionamiento y control, tanto del Municipio como de las demás Entidades Locales. El Municipio Venezolano ha venido adquiriendo una fisonomía muy particular que lo diferencia de cualquier símil de otras latitudes extranjeras, y hasta del mismo Municipio que se describiera y regulara en las leyes anteriores. La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000) establece en su artículo 168:

Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

En la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en el artículo 3 consagra lo referido a que es un Municipio:

El Municipio constituye la unidad política primaria y autonomía dentro de la organización nacional establecida en una extensión determinada del territorio. Tiene personalidad jurídica y su representación la ejerce los órganos representados en esta Ley. Su organización será de carácter democrático y

tendrá por finalidad el eficaz gobierno y administración de los intereses particulares de la entidad.

La Carta Magna sustenta en el artículo señalado anteriormente las bases de un Municipio y la sustenta como unidad primaria de la organización nacional y como célula política revestida de una trascendencia cualidad: la autonomía, en sus diferentes manifestaciones.

La Autonomía Municipal

Según Carrasquero (1993), la autonomía está consagrada en la Constitución la misma ha sido objeto de estudio en numerosas investigaciones, ésta significa independencia de los otros poderes públicos. En el artículo 168 de la ley in comento la enumera especificando que concede la prerrogativa de que la unidad pueda elegir a sus propias autoridades, es decir, de acuerdo a los lineamientos otorgados por el sistema electoral a través de la Ley Orgánica del Sufragio; además puede libremente gestionar la libre la materia de su competencia o autonomía administrativa, la cual ejercerá el Municipio de conformidad a las leyes nacionales y sus propias normas y está en la libertad de crear, recaudar e invertir sus propios ingresos. Este mismo autor, expresa:

La autonomía en términos generales, consiste en la capacidad o facultad que se otorga a un ente –en este caso, el municipio- para establecer por sí mismo las normas jurídicas que lo regirán, dentro de las limitaciones fijadas tanto por la constitución como por las leyes dictadas en concordancia con aquélla (p.9).

Existen opiniones en cuanto a la autonomía señalada, Moya (2003), señala que es relativa, ya que existen limitaciones que la propia Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 183 establece:

Los Estados y los Municipios no podrán:

1. Crear aduanas ni impuestos de importación, de exportación o de tránsito sobre bienes nacionales o extranjeros, o sobre las demás materias rentísticas de la competencia nacional.
2. Gravar bienes de consumo antes de que entren en circulación dentro de su territorio.

3. Prohibir el consumo de bienes producidos fuera de su territorio, ni gravarlos en forma diferente a los producidos en él.

Los Estados y Municipios sólo podrán gravar la agricultura, la cría, la pesca y la actividad forestal en la oportunidad, forma y medida que lo permita la ley nacional.

Es por eso que la autonomía municipal es una autonomía relativa, debido a que el Municipio no siempre puede ejercerla sin conflictos con otros niveles de gobierno, debido a que el Municipio la ejerce o debe ejercer casi siempre dentro de un marco legal de rango superior: La Constitución en todo caso, y las leyes nacionales y estatales, dictadas de conformidad a lo previsto en ella. De hecho, la propia Ley Orgánica de Régimen Municipal delimita el poder municipal, de forma drástica hasta el punto de que el concepto de autonomía pierde casi todo su contenido.

Sistema Tributario Municipal

El sistema tributario es conceptualizado por (Casado citado por Evans, 1998) como: “la organización legal, administrativa y técnica que el Estado crea y armoniza con la finalidad de ejercer de una manera eficaz el poder tributario que soberanamente le corresponde” (p.1), del presente concepto se parte de que existe una teoría lógica del sistema tributario pero hay otros fundamentos en el cual se presenta cuando se examina si existe un verdadero sistema tributario en Venezuela, se requiere; un vínculo racional entre los diversos impuestos, una conciencia clara de los propósitos fiscales y extrafiscales que los impuestos están llamados a alcanzar, es por eso que cuando se menciona que hay un sistema tributario que funcione en el país, por ende debe existir un sistema tributario municipal que este en concordancia con una serie de objetivos y armonización de criterios, sino muy por el contrario, se puede estar en presencia de una ausencia de gravámenes, complementado con una implementación administrativa deficiente que hace que se congestione y se haga regresivo dicho sistema.

El sistema tributario municipal está representado por la organización legal, administrativa y técnica que el municipio crea y armoniza con el propósito de

elaborar de una manera eficaz el poder tributario que le corresponde por mandato constitucional.

Ingresos de los Municipios

El sistema tributario municipal está conformado por los impuestos, tasas y contribuciones que forman parte de los ingresos ordinarios de un municipio, de acuerdo al artículo 179 de la CRBV, los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.
6. Los demás que determine la Ley.

Los recursos de un Municipio están compuestos por todos aquellos que percibe la unidad política primaria de conformidad a la autonomía que tiene éstos de crear, recaudar e invertir sus propios ingresos. Los mismos pueden ser obtenidos mediante diversas fuentes que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en los artículos 111 y 112, respectivamente los ha clasificado en: Ingresos Ordinarios y Extraordinarios.

Ingresos Ordinarios

Son todos aquellos que percibe el Municipio de manera regular, normal, permanente o periódicamente. A su vez estos se dividen en los siguientes rubros:

1. Impuestos Municipales: se pueden definir como todos aquellos tributos exigidos por las entidades locales a quienes se encuentran en condiciones indicadas en la ley como hechos imponibles, con fines fiscales o extrafiscales sin contraprestación. Los Impuestos Municipales están conformados entre otros por los siguientes:

1.1. Impuesto a las Actividades Económicas: es un impuesto que grava los ingresos brutos que se origina de toda actividad comercial, industrial, servicio o de índole similar realizada en forma habitual en un determinado municipio y vinculado a un local comercial, agencia o lugar físico, cuyo fin sea el lucro.

1.2. Impuesto sobre Inmuebles Urbanos: este impuesto se aplica a la propiedad inmobiliaria, siendo el único territorial o predial que existe, es eminentemente local.

1.3. Impuesto sobre Espectáculos Públicos: es un impuesto que grava la presentación o exhibición de espectáculos públicos en el municipio, así como las diversiones o entretenimiento que se ofrezcan.

1.4. Patentes sobre Vehículos: este impuesto grava a los propietarios de vehículos que circulen o estén domiciliados en un municipio determinado.

1.5. Impuesto sobre Juegos y Apuestas lícitas: grava los juegos y apuestas lícitas que se realicen el territorio municipal.

1.6. Impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comercial: es un impuesto al consumo que grava la realización de actividades publicitarias con fines de lucro en un determinado municipio, mediante vallas, avisos luminosos, pancartas, folletos, entre otros.

2. Tasas: están representadas por los pagos que realiza el contribuyente a cambio de ciertos servicios que le presta el Municipio en forma individual o directa, es cobrada por una actividad específica. Las principales tasas percibidas por estos entes son: permisos, certificaciones, solvencias.

3. Por Prestación de Servicios Públicos: prestados a los ciudadanos por los Municipios en forma de contraprestación, entre ellos se encuentran: Aseo

Urbano y Domiciliario, Mataderos, Mercados, Cementerios, Terminales de Pasajeros, entre otros.

4. Ingresos Patrimoniales: están representados por aquellos ingresos captados por el arrendamiento de propiedades patrimoniales del Municipio, entre ellos se encuentran: Arrendamientos de Ejidos, de Inmuebles o de otros bienes, Intereses y Dividendos, entre otros.

5. Aportes: son los que obtiene a través del Situado Constitucional, la Constitución establece que en el presupuesto de cada año se debe incluir una partida que será distribuida entre los Estados y El Distrito Capital, denominado “Situado Constitucional”.

6. Otros que proporcionan Ingresos de forma regular a los Municipios: Estos pueden ser considerados por todos aquellos recursos que son obtenidos por: Multas, Recargos e Intereses de Mora, Cobranzas de Deudas Morosas, entre otros.

Ingresos Extraordinarios

Son aquellos ingresos que perciben las entidades locales con carácter excepcional e irregular. Estos recursos provienen de:

1. Venta de Bienes: tales como venta de Ejidos, Inmuebles, y Otros Activos de su propiedad.

2. Contribuciones Especiales: obtenidas de particulares e instituciones gubernamentales.

3. Otros: tales como donaciones y legados producto de Empréstitos y demás operaciones de Crédito Público.

Se presenta que la mayoría de los Municipios dependen de una fuente de recursos que aportan la mitad del ingreso total, algunos dependen del Situado Constitucional y otros de las fuentes propias, obteniendo sus ingresos mediante los impuestos, pero a pesar de la variedad de fuentes de recursos con que cuentan

estos entes locales se nota una inclinación hacia el Situado y a los Impuestos como fuentes fundamentales de los ingresos municipales.

La Gestión Municipal

En su sentido estricto, la gestión municipal comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros.

La gestión es una actividad importante que desarrolla la Alcaldía para atender y resolver las peticiones y demandas que plantea la ciudadanía; a través de ella se generan y establecen las relaciones del gobierno con la comunidad y con otras instancias administrativas del gobierno nacional y estatal.

Es necesario que exista una organización administrativa adecuada, para que el gobierno municipal tenga mayores posibilidades de éxito en la realización de su gestión en beneficio de las necesidades más apremiantes de la comunidad municipal.

Kelly (1993) señala que para lograr los objetivos de la gestión, el gobierno municipal deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- Definición de las funciones, los límites de responsabilidad de las autoridades, y empleados municipales en sus cargos o puestos.
- Actualización y adaptación oportuna de los sistemas, procedimientos y métodos de trabajo.
- Continuo y adecuado flujo de información a la ciudadanía.
- Elaboración de presupuestos, programas de trabajo y reglas claras para el funcionamiento de la administración pública municipal.
- Seguimiento, evaluación y control de los planes, presupuestos, programas y obras municipales.

La Gestión de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

Está orientada a maximizar la eficiencia y la eficacia en las actividades que realice

cada gerencia y a reducir los costos, garantizando satisfacer las necesidades de la colectividad, actualmente la Alcaldía está orientando sus esfuerzos a la superación de la pobreza, ejecución de los programas sociales, plan de rehabilitación vial y rescate de canchas para proporcionar deporte a la ciudadanía en general entre otras.

En cuanto a la gestión de área de vialidad y transporte, el objetivo de la misma consiste en establecer la continuidad de proyectos de ingeniería en infraestructura vial y componentes de tránsito, así como la rehabilitación, ampliación, reasfaltado, bacheo, demarcación y mantenimiento de la viabilidad municipal. La acción de gobierno ha centrado sus esfuerzos en embellecer y organizar la ciudad a través de la inversión de los recursos eficientemente.

En el área social y participación, el propósito de la gestión está en realizar actividades en todas las parroquias llevando alegrías a los niños, medicina a bajo costo, consultas médico odontológicas, asesoría jurídica, peluquería gratis y mercados populares, además se ha concientizado a la población en el manejo de los desechos sólidos mediante el programa Basura que no es Basura, que permite el canje de desechos reciclables por alimentos. El programa Desayuno Feliz dirigido a los niños de escasos recursos ha disminuido la desnutrición en las parroquias Jacinto y Plaza y Spinetti Dini. Otro aspecto en el cual ha invertido la Alcaldía es en la salud con la construcción del Ambulatorio Municipal Hector Sequera Palencia, cuya finalidad es la prevención y tratamiento primario de enfermedades que aquejan a la colectividad.

Igualmente no se ha dejado a un lado el área de ornato, mantenimiento e infraestructura mejorando la calidad de recolección de la basura, impulsando el desarrollo de manera integral y sostenible del Municipio, con la construcción de la planta de tratamiento integral de desechos sólidos, el rescate de áreas verdes, recuperación de espacios públicos y ejecución de obras.

En el área de gestión pública local el Consejo Local de Planificación Pública, tiene por finalidad incentivar la participación del pueblo en los asuntos públicos, es decir, en la actualidad los ciudadanos organizados activan a favor de la participación ciudadana en la formulación y evolución de sus proyectos sociales. En la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida las organizaciones civiles tienen

participación directa en la toma de decisiones, vigilancia y control sobre obras y programas sociales, ajustando los recursos que dispone el Municipio para la satisfacción de las necesidades en cada una de las parroquias del Libertador.

La gestión financiera de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de acuerdo con lo establecido en la Memoria y Cuenta de ejercicio económico financiero del 2003 se desarrollo en base a los lineamientos fijados en la política presupuestaria, establecida en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del Ejercicio Fiscal, la cual entre otros aspectos estableció que a los fines de lograr una mayor claridad en la obtención y aplicación de los recursos públicos la implantación de controles internos de ingresos, gastos y del patrimonio municipal, fundamentados en los principios generales de administración pública de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal, teniendo en cuenta que la delimitación de funciones y responsabilidades constituyen los elementos fundamentales en un sistema de control interno y que los aspectos básicos de una transacción financiera son autorización, ejecución, registro, control y custodia de bienes y recursos de la Institución. Una gestión eficiente tiene el propósito de generar el mejor resultado al menor costo posible.

Funciones y Responsabilidades

Una de las estrategias para el desarrollo de un organismo social lo constituye la documentación de sus sistemas y en ese orden se hace evidente la necesidad de contar con un programa de revisión constante sobre los sistemas, métodos y procedimientos en la ejecución operativa, que permita descubrir, evaluar y corregir desviaciones de los planes originales.

Por eso dentro de toda organización se debe contar con un área especializada en el estudio de sistemas de organización o utilizar los servicios de consultoría externa.

Por consiguiente, es manifiesta la necesidad de elaborar una guía sobre la actuación individual o por funciones, como consecuencia lógica de intentar un control adecuado dentro de la diversidad de actividades que en la institución se llevan a cabo.

Es por lo anterior que se considera necesario que los entes públicos deben diseñar un organigrama y un manual de organización y funciones que de a conocer los objetivos, la estructura, funciones y responsabilidades. Además de manuales de sistemas y procedimientos.

Las funciones y responsabilidades de las Gerencias de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

Están diseñadas de acuerdo a las atribuciones que están establecidas en la Constitución de la República de Venezuela (2000) en el artículo 178 y el artículo 74, ordinal 3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal respectivamente:

Artículo 178: Son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:...

Artículo 74: Corresponde al Alcalde, como jefe de la rama ejecutiva del Municipio, las funciones siguientes: ...

3. Dictar reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos de la entidad.

De acuerdo a los artículos anteriormente descritos en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida se elaboró la Ordenanza sobre el Manual de organización y funciones del Concejo y la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida que incluye el organigrama de la institución, el mismo está incluido en los anexos de la presente investigación. El Manual al igual que la Ley Orgánica de Régimen Municipal le asigna un primer objetivo al Alcalde como presidente de la Cámara Municipal que es, ejercer la representación de la Cámara Municipal en el ámbito de sus competencia y el segundo objetivo a cumplir como Jefe del Ejecutivo Municipal, el cual consiste en dirigir, coordinar y supervisar la gestión

de administración, los aspectos programáticos, técnicos, económicos y financieros indicados en los diferentes programas que desarrollan las unidades Organizativas del Municipio a fin de garantizar la acción municipal.

Gerencia General

En cuanto a la función de la Gerencia General tiene la labor de coordinar el funcionamiento eficiente de las gerencias de la Alcaldía. Actúa en función coordinadora entre la Alcaldía y las demás dependencias de la misma. Evalúa conjuntamente con los gerentes el desarrollo de los programas a cumplirse dentro de la Alcaldía para informar al Alcalde de la evolución de los mismos. Estudia, analiza y presente alternativas de solución según el nivel de competencia, según los problemas presentados por los gerentes y/o jefes de oficinas. Tramita solicitudes y quejas dirigidas al Alcalde que contengan peticiones sobre asuntos que expresamente le hayan sido delegados. Atiende por delegación del Alcalde, personalidades de otros entes públicos o privados que requieran comunicarse con él. Asiste y representa al Alcalde en reuniones que le sean expresamente asignadas. Tramita por delegación del alcalde, las órdenes y solicitudes internas que sea expresamente conferida a su cargo. Clasificar, ordenar y archivar documentos tales como: gacetas, actas, oficios, memorando, circulares, resoluciones, ordenanzas, avisos y demás comunicaciones escritas. Distribuir las gacetas municipales a las personas interesadas. Suministrar y facilitar información archivada a personal e instituciones de conformidad con las ordenanzas y reglamentos vigentes.

Gerencia de Administración

La responsabilidad de la gerencia de administración es cumplir con las funciones siguientes:

- Velar por la correcta aplicación de las leyes, ordenanzas y reglamentos que rigen la administración financiera de los bienes y servicios de la Alcaldía.

- Asesorar al Despacho del Alcalde y demás dependencias de la Alcaldía en la aplicación de políticas, normas y procedimientos en materias de administración de bienes y servicios.
- Presentar al despacho del alcalde y demás nacionales y municipales los informes contables y de gestión financieras que le sean requeridos.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Gerencia de Administración y presentar los informes sobre la ejecución física - financiera del presupuesto de la misma.
- Coordinar y supervisar las actividades de los Departamentos que integran la Gerencia.
- Conjuntamente con el Alcalde, coordinar lo relativo a la administración de bienes, título y dinero que integran al fisco municipal de conformidad con lo pautado en las leyes nacionales, estatales y ordenanzas municipales.
- Analizar, controlar y efectuar el pago de los compromisos contraídos por las distintas dependencias, estableciendo los sistemas de control necesarios, que garanticen el manejo transparentes de los recursos, los valores en custodia y las reservas del fisco municipal.
- Dirigir, coordinar y controlar los registros contables de las operaciones que realiza la Alcaldía.
- Programar, controlar y efectuar las compras de bienes muebles, materiales y equipos requeridos por el Despachos y demás dependencias de la Alcaldía.
- Controlar que los compromisos de egresos de la Alcaldía se ajusten a las normas y procedimientos establecidos.
- Verificar la disponibilidad presupuestaria para proceder a la ordenación del pago de los compromisos contraídos.
- Tramitar la contratación y cancelación de las pólizas de seguros de los bienes de la Alcaldía.

- Promover y brindar el apoyo necesario para la implantación, actualización y mantenimiento de los sistemas automatizados de la Gerencia y de las dependencias relacionadas.
- Coordinar las acciones para aprobación de todos los actos administrativos que se ejecuten entre la Gerencia y la Contraloría Municipal.

La Gerencia de Administración está integrada por el Departamento de Ordenación de Pagos, Compras, Tesorería y Contabilidad.

Gerencia de Ordenamiento Territorial y Urbanístico

Esta gerencia es asumida generalmente por un arquitecto, la responsabilidad está ante Alcalde y/o Gerente General, su función radica en:

- Planificar conjuntamente con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el programa de ejecución de obras municipales.
- Elaborar conjuntamente con organismos nacionales y estatales que tienen responsabilidad administrativas en el Municipio, programas de construcción, conservación y mantenimiento de obras públicas y preservación de recursos naturales y del ambiente.
- Asesorar y asistir técnicamente al Alcalde en las materias propias de su competencia.
- Emitir opinión en materia de obras municipales en la formulación del proyecto de presupuesto ordinario y coordinado municipal, FIDES, LAEE y otros. - Participar en el proceso de licitaciones de obras públicas municipales, de conformidad con las Ordenanzas Vigentes.
- Dirigir y velar por la conservación y mantenimiento de obras públicas municipales, de los recursos naturales y del ambiente ubicado en el territorio de la municipalidad.
- Fiscalizar el cumplimiento de las Ordenanzas sobre Arquitectura, Urbanismo y Construcciones.
- Realizar las inspecciones y fiscalización de las obras a fin de que éstas se ejecuten de acuerdo con la permisología, las especificaciones y los planos aprobados.

- Sancionar por violación a la Ordenanza vigente de Arquitectura, Urbanismo y Construcción en general y la Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico.
- Evaluar consultas que en materia de permisología le sean tramitadas.
- Rendir cuenta al Alcalde de las actividades cumplidas por esa unidad.
- Dirigir, coordinar, controlar y supervisar el funcionamiento y las actividades bajo su responsabilidad.

La mencionada gerencia posee los siguientes departamentos:

- Departamento de Planificación Urbana.
- Departamento de Conservación Ambiental.
- Departamento de Obras Públicas.
- Departamento de Permisología e Inspección.
- Departamento de Catastro.
- Departamento de Inquilinato.
- Departamento de Servicios Generales.

Gerencia de Vialidad Urbana

El objetivo de esta gerencia es garantizar la óptima prestación del servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros, ordenar el tránsito de Vehículos y Peatones, embellecer y organizar la ciudad con la puesta en valor de diferentes arterias y corredores viales. Las funciones de la gerencia son: Planificar, coordinar, regular y controlar el subsistema de Transporte Público de Pasajero, de Circulación Vial.- Participar en la elaboración de proyectos, ordenanzas, reglamentos, decretos, acuerdos y resoluciones en materia de Tránsito y Transporte y enviarlas a las instancias pertinentes para su debida aprobación. - Realizar estudios para la creación de empresas de transporte colectivo. - Fiscalizar y evaluar para la creación de empresas de transporte colectivo que operan en la Jurisdicción del Municipio y llevar un registro de las mismas. - Proponer las rutas, paradas, circuitos, horarios, itinerarios del servicio público de transporte de pasajeros. - Velar por el cumplimiento de las Ordenanzas y demás disposiciones sobre el Tránsito y Transporte. - Elaborar los estudios sobre las tarifas a objetos de proponer las alternativas más convenientes ante

los órganos competentes. - Analizar y procesar las solicitudes de concesiones para la prestación de los servicios de Transporte. - Controlar y supervisar el Transporte de carga y taxis. - Asesorar al Departamento de Aseo Urbano en cuanto a las rutas y horarios de recolección. - Llevar el inventario, controlar los estacionamientos de uso público y fijar sus tarifas. - Instalar, operar y mantener los semáforos. - Supervisar, administrar y controlar los terminales de pasajeros.

Gerencia de Planificación y Presupuesto

Las funciones son: Asesorar al Alcalde, en cuanto a la elaboración y planificación del desarrollo económico y social del Municipio. -Dirigir, supervisar, coordinar y controlar el proceso de elaboración del plan presupuestario y los programas de trabajo de la gestión institucional. - Elaborar los planes operativos anuales en materia económica, social, financiera y de desarrollo administrativo. - Dirigir el proceso de formulación y elaboración del proyecto de presupuesto. - Establecer las relaciones institucionales a objeto de elaborar los proyectos de inversión del situado. – Coordinar los programas, actividades y proyectos de común acuerdo entre la Alcaldía y el Consejo Local de Planificación Pública. - Analizar las solicitudes de modificaciones del presupuesto, tales como traslado de partida, sobregiros, y solicitud de recursos adicionales. - Analizar el comportamiento de las partidas presupuestarias y presentar al Alcalde recomendaciones. - Conocer y llevar un control de gasto del presupuesto. - Coordinar la publicación del Documento contentivo del presupuesto y distribuirlo entre los Directores jefes de Oficina y Departamentos. - Asesorar y prestar asistencia técnica a las unidades organizativas en el proceso de planificación. - Preparar y proponer al Alcalde de los ajustes programáticos que se consideren necesarios a objeto de resolver problemas o asuntos de carácter especial. – Informar al Alcalde periódicamente acerca de la ejecución presupuestaria. – Las demás que les asignen las leyes, ordenanzas y disposiciones legales.

Gerencia de Servicios Públicos

Esta gerencia posee los siguientes departamentos: Departamento de Aseo Urbano;

Departamento de Mercadeo y Abastecimiento. Departamento de Control y Servicios Domiciliarios. El objetivo de dicha gerencia es: Planificar, coordinar, supervisar y controlar la prestación eficiente de los servicios públicos municipales que garanticen a la colectividad una prestación eficaz de los mismos con el control y vigilancia de los diferentes mercados, manejo de los espacios físicos, de los cementerios y del Aseo Urbano.

Entre las funciones que debe cumplir la Gerencia de Servicios Públicos están:

- Elaborar investigaciones en materia de servicios públicos municipales.
- Proponer ante las autoridades municipales competentes la creación, aprobación, revisión, reforma o actualización de las ordenanzas y reglamentos sobre servicios públicos.
- Atender o canalizar los reclamos, solicitudes o sugerencias de los usuarios de los servicios públicos.
- Supervisar el abastecimiento de la ciudad en buenas condiciones de oportunidad precio y calidad.
- Planificar, dirigir, supervisar, coordinar, controlar y evaluar los mercados, cementerios y servicios funerarios en el ámbito local.
- Coordinar con los diferentes organismos del poder público la prestación de los servicios propios de la vida local tales como agua, electricidad, gas y los demás establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Gerencia de Personal y Recursos Humanos

Las funciones son: Asesorar y asistir a todas las dependencias de la Alcaldía lo correspondiente a todos los aspectos relacionados con las técnicas de Administración de Recursos Humanos. - Realizar estudios para conocer las necesidades de la Alcaldía en el área de personal y poder implantar técnicas y procedimientos óptimos para satisfacer dichas necesidades. - Planificar, orientar y conducir el ingreso, desarrollo y permanencia del personal que requiere la Alcaldía, a fin de lograr la mayor eficiencia en la prestación de los servicios que demanda la comunidad. - Asesorar al Alcalde en la interpretación de las políticas y normas en materia de personal. - Discutir y resolver

conjuntamente con los Directivos Sindicales, Inspectoría de Trabajo, Consultoría Jurídica Municipal y Síndico Procurador Municipal, aquellos problemas que conciernen a los trabajadores y a la Municipalidad. - Planificar las políticas, objetivos, procedimientos y programas del área de personal y orientar a todas las dependencias. - Promover el desarrollo del personal de la Municipalidad, mediante la capacitación y adiestramiento para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas; la promoción de ascensos, clasificación de cargos, aumentos de sueldos y otros emolumentos e incentivos a los funcionarios y trabajadores al servicio del municipio. - Incentivar y lograr la mayor participación del personal en todos los programas que realice la Alcaldía y promover la identificación con la institución como ente al servicio de la comunidad merideña.

Gerencia de Desarrollo Social

Esta gerencia presenta continuos retos que tiene que ir sobrellevando e impulsando las actividades que tengan programadas a los sectores económicamente más desasistidos, incorporando la participación de las comunidades. Las funciones de esta gerencia son: Organizar y dirigir programas sociales para los miembros de la colectividad. - Desarrollar vínculos de integración social organizando a las comunidades para la participación ciudadana. – Realizar visitas comunitarias para detectar problemas sociales, de salud, educación estableciendo los mecanismos adecuados para dar soluciones favorables. - Diseñar y planificar programas sociales para los sectores más deprimidos del Municipio. - Orientar a la sociedad civil organizada en la elaboración de proyectos sociales para su representación ante los organismos pertinentes. - Ejecutar aquellas atribuciones que le señale la Ley Orgánica de Régimen Municipal, ordenanzas y demás leyes vigentes. Posee los siguientes departamentos: Departamento de Educación, Cultura y Desarrollo Comunitario; Departamento de Biblioteca Bolivariana; Departamento de Turismo; Departamento de Participación Ciudadana y Asistencia Parroquial; Departamento de Salud y Bienestar Social.

Gerencia de Hacienda

Los departamentos de la gerencia son: Departamento de Registro, Tributación, Liquidación y Cobranza; Departamento de Fiscalización y Supervisión.

Las funciones que debe cumplir son las siguientes:

- Planificar, supervisar, dirigir, controlar y coordinar las operaciones y funcionamiento de los departamentos bajo su responsabilidad.
- Orientar la política financiera de la Municipalidad.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales sobre hacienda y de carácter fiscal.
- Presentar mecanismos y estudios con el objeto de hacer más efectivo, menos costosos y simplificar los procedimientos para la tasación, liquidación y recaudación de los distintos impuestos municipales.
- Determinar los gravámenes para aquellas actividades sujetas a exención impositiva y para el uso o disfrute de bienes y servicios dentro de la jurisdicción del Municipio de conformidad a las ordenanzas fiscales vigentes.
- Expedir de conformidad con lo previsto en las ordenanzas, los certificados de solvencias, las licencias certificadas, permisos y patentes requeridas por las personas naturales o jurídicas que tengan relación con el municipio.
- Planificar, supervisar y controlar las labores de inspección y fiscalización de contribuyentes.
- Garantizar que los tributos pagados por los contribuyentes sean los establecidos en las ordenanzas respectivas, mediante la verificación de la validez de los datos suministrados.
- Organizar y dirigir el cuerpo de inspectores.
- Gestionar el cobro de las cuentas morosas realizando las acciones y diligencias administrativas necesarias.
- Celebrar convenios de pago con los deudores morosos, en los términos previstos en las ordenanzas.

- Imponer las multas y demás sanciones previstas por el incumplimiento de las ordenanzas sobre Hacienda Municipal y las demás de carácter fiscal.

Consultoría Jurídica

Funciones: - Realizar estudios interpretativos y análisis del cuerpo de leyes locales
- Colaborar y coordinar con la sindicatura municipal en los casos relativos a la materia jurídica - Elaborar proyectos de ordenanzas o revisiones de los mismos conjuntamente con la cámara municipal - Discutir y resolver conjuntamente con la gerencia de personal y recursos humanos, directivos sindicales y síndicos procurador municipal asuntos laborales. - Elaborar expedientes - Asesorar jurídicamente a cualquier dependencia de la municipalidad.

El acceso del público a la información

El acceso de la información se puede definir como la acción de registrar y proporcionar la información por parte de las instituciones públicas, que es relevante para evaluar esas instituciones o que es útil para la actividad de los ciudadanos en sus diferentes actividades, y que está en manos de dichas instituciones.

Umaña (2000) establece que es importante considerar los elementos que hacen posible el acceso al público de la información como son el registro, producción y publicación de la información.

La información proporcionada por el gobierno debe ser:

- Relevante: Ser información que provee los elementos claves para poder evaluar el desempeño público.
- Oportuna: Que sea proporcionada en el momento adecuado cuando tiene valor para su uso y tomar medidas preventivas.
- Calidad: La información debe ser real, veraz y de ser posible auditada.
- Comprensiva: Se debe de asegurar que se proporcione toda la información necesaria que permita una visión de los aspectos claves para poder ser evaluados. Esta característica de total, debe abarcar áreas, tiempos y actores.

Cada municipio según sus propias características y objetivos de desarrollo, establece las necesidades de información que le sirven de base para la estructuración de sus sistemas. Para diseñar un sistema de información municipal, debe conocerse también los usuarios principales y la finalidad de la información. Se pueden establecer tres grupos generales de usuarios: El alcalde y el concejo requieren información oportuna para garantizar la orientación, dirección, control y coordinación general de la acción municipal los órganos ejecutores necesitan información que facilite la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios públicos y el control y la comunidad requiere información clara, confiable y oportuna para participar en el proceso de desarrollo local y supervisar la acción del gobierno local.

La organización municipal es un sistema que capta recursos de la comunidad como son impuestos, tasas y aportes y los transforma en bienes y servicios, destinados a satisfacer las necesidades colectivas. Los municipios llevan a cabo funciones relacionadas con la recaudación de los recursos, la prestación de los servicios, los cuales le relacionan con la colectividad y esta según la acción se comporta como fuente de recursos, como fuente de necesidades, o como un objeto de las normas.

En relación a esto Kelly (1993) señala:

Todas estas funciones originan dos tipos de canales de comunicación: internos y externos. Los primeros transportan información dentro de los límites de la organización municipal, mientras que los segundos vinculan la colectividad con el municipio y viceversa. (p.167).

Por estos canales circula información que puede ser destinada al público, como el contenido de una ordenanza, la información sobre algún servicio público o las solvencias a los contribuyentes; o puede ser recibida por la organización, como en el caso de los avalúos de inmuebles, las quejas sobre un hueco en la calle.

Un constante flujo es muy importante para el buen funcionamiento del gobierno municipal. A continuación se presenta un gráfico que refleja el flujo de información en la organización municipal.



Gráfico 1. Elaboración propia 2005. **Flujo de información en la organización municipal.**

La gestión municipal debe llevar una evaluación de las acciones que se están ejecutando y para ello se debe proporcionar información, la Alcaldía debe publicar, difundir o exhibir a la comunidad en general la efectividad que se esta alcanzando en las actividades de las áreas de vialidad y transporte, social y participación, ornato, mantenimiento e infraestructura, además es importante que se acompañen los costos y tiempos en los cuales se incurre para llevar a cabo estas gestiones, utilizando cualquier medio de comunicación para ello como puede ser: sistema de comunicación (telefónico, Internet), ventanilla o estructura de asistencia e información, igualmente pueden utilizar la radio, televisión o la prensa en su defecto para mantener informado al ciudadano de la gestión municipal.

El Presupuesto

El presupuesto (según Bastidas citado por Cabezas, 1990), "Es un estado financiero y/o cuantitativo preparado con anterioridad a un período de tiempo definido, de la política a seguir durante tal período para lograr un objetivo dado"

(p.78). De lo anterior se deduce que el presupuesto es un plan financiero donde se refleja los ingresos y egresos que un organismo tendrá en un período de un año, estableciendo políticas y criterios por las diferentes gerencias que lo componen, por ende es una herramienta que permite planificar las actividades que van a ser desarrolladas por la organización incorporando los aspectos cuantitativos y cualitativos de los diferentes procedimientos llevados a cabo, trazándose, de esta forma, el curso a seguir durante un tiempo dado.

El presupuesto público es un plan financiero, que representa las acciones estratégicas a desarrollar facilitando la coordinación de las actividades del gobierno, buscando la eficiencia y la economía e implementando los adecuados controles fiscales.

Objetivos del Presupuesto Público

1. Realizar un análisis continuo y una evaluación de los fines del gobierno.
2. Facilitar una evaluación comparativa de los propósitos con sus costos.
3. Servir de base para examinar la relación del gobierno con el sector privado para adaptar los programas de trabajo del gobierno a las necesidades de la sociedad y la economía.
4. Enlazar los organismos administrativos y los sectores públicos en general, suministrando la base para la información, discusión y control.

El presupuesto público es un instrumento que debe incluir una programación detallada, además de permitir establecer las responsabilidades de los organismos públicos y de las unidades ejecutoras, los mismos deben formularse con flexibilidad y requieren de un proyecto que cumpla con los requisitos y plazos establecidos en las leyes. Para la formulación del presupuesto se requiere poseer conocimientos sobre los planes, metas, programas, objetivos, costos, proyectos de inversión y coordinar estos con la política tributaria, financiera y administrativa a implementar.



Gráfico 2. Elaboración propia 2006. **Fases del proceso presupuestario**

El presupuesto público es reglamentado por la Ley Orgánica de Régimen Municipal publicada en la Gaceta Oficial N° 4.109 de fecha Junio 15 de 1989, este ordenamiento jurídico tendrá que ser tomado en cuenta a la hora de realizar el presupuesto para un ejercicio económico. El sistema presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida esta sustentado en la Ordenanza de Ingresos y Gastos Públicos del Ejercicio Económico – Financiero, fue formulado de acuerdo a las disposiciones legales que establece el artículo 132 de la Ley Orgánica Régimen Municipal el cual establece:

Los Municipios o Distritos están obligados a normar su acción administrativa y de gobierno por un Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado con iguales formalidades que las Ordenanzas. El ejercicio fiscal anual se iniciará y terminará en los mismos lapsos que señale para el Presupuesto Nacional la Ley

Orgánica de Régimen Presupuestario.

La Ordenanza de Presupuesto comprenderá: las Disposiciones Generales, el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos

El Alcalde presenta anualmente al Concejo el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto del ejercicio fiscal siguiente. Para cada ejercicio presupuestario las unidades ejecutoras de la Ordenanza de Presupuesto programan la ejecución física y financiera, especificando los créditos presupuestarios máximos por los cuales se puede comprometer, causar y realizar los desembolsos máximos por partida.

El Control

El Control es definido por Ramos (2001), como: “un acto o conjunto de actos encaminados a lograr que un determinado objetivo se cumpla de acuerdo con metas primeramente trazados o con normas previamente establecidas” (p.23).

El control está presente en el área de las finanzas y también en cualquiera de los otros campos de aplicación de la administración y, en general en actividades de cualquier naturaleza: individuales, colectivas y públicas; es por tanto lógico, enfocarlo conceptualmente como un sistema con identidad propia y no restringirlo únicamente al ámbito de lo financiero. El sistema de control en su concepto más amplio puede cubrir todas las operaciones y actividades de la vida cotidiana de los seres humanos y de las instituciones del sector público, aún operaciones y actividades del sector privado realizadas con recursos del sector público.

El sistema de control impulsa el proceso administrativo, está presente no sólo en el presupuesto, la tesorería, el crédito público y la contabilidad, es decir, en el sistema de administración financiera, sino también en todos los demás sistemas.

El Control Fiscal

El control fiscal es el conjunto de actividades realizadas por instituciones competentes para lograr, mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la Administración del Patrimonio Público.

Cada país debe diseñar un sistema de control para vigilar la legalidad y regularidad de las acciones administrativas, así como preservar la integridad patrimonial del Estado, y tiene como propósito asegurarse que todos los actos que ocurren en la Administración Pública se ejecuten con sujeción a las normas establecidas, y acatamiento de las instrucciones impartidas, programas y metas preestablecidas; subordinando la actuación a los órganos públicos al Estado de Derecho.

Según lo que señala Ramos, T (2001):

El Control Fiscal tiene por finalidad, procurar el respeto y salvaguarda de los bienes del Estado por parte de los órganos que ejerce el Poder Público, por eso el control fiscal es un elemento esencial del Estado de Derecho, este existe y debe existir porque de esa forma se asegura la subordinación de la Administración a las normas jurídicas, se resguardan los derechos de los administradores y se cautela la adecuada inversión de los dineros públicos (p.2).

El Sistema Nacional de Control Fiscal

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 4 define el Sistema Nacional de Control Fiscal como el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que cumplen con sus funciones de manera integrada bajo la rectoría de la Contraloría General de la República con el objetivo de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control para la consecución de las metas de los entes y organismos sujetos a esta Ley, y el buen funcionamiento de la Administración Pública.

El Sistema Nacional de Control Fiscal de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley en comento está integrado por:

1. Los órganos de Control Fiscal:
 - a. La Contraloría General de la República
 - b. Las Contralorías de los Estados, Distritos y Municipios
 - c. La Contraloría de las Fuerzas Armadas

d. Las Unidades de Auditoría Interna

2. La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna
3. Las máximas autoridades y los niveles directivos y gerenciales de los órganos y entidades a los que se refiere el artículo 9, numerales 1 al 11 de la Ley.
4. Los ciudadanos, en el ejercicio de los derechos a la participación.

Los Principios del Control Fiscal

Los principios de control fiscal se encuentran establecidos en el artículo 2 de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, los cuales se menciona a continuación:

La eficiencia: la asignación de los recursos deber ser la más conveniente para maximizar sus resultados.

La economía: que en igualdad de condiciones de calidad de los bienes y servicios se obtengan al menor costo.

La eficacia: que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

La equidad: permite identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales.

En cuanto a la eficiencia, se parte del marco teórico de la administración de empresas, aplicadas a las administraciones públicas, desarrollando para el efecto los indicadores de eficiencia. En este sentido, se verifican los recursos, el proceso al cual se aplican y los resultados obtenidos. Los resultados confrontados con los recursos aplicados, nos arroja el coeficiente de productividad.

Existe una diferencia entre medir la eficacia y medir la efectividad. La eficacia es una medida de lo que cuesta cada unidad de resultado. La efectividad es una medida de la calidad de ese resultado: ¿Con que precisión consigue el resultado deseado? Cuando se mide la eficacia, se conoce lo que cuesta conseguir un resultado específico. Cuando se mide la efectividad, se sabe si la inversión posee valor.

Toda la eficacia como la efectividad es importante. Pero cuando las organizaciones públicas empiezan a medir sus rendimientos, a veces miden sólo su eficacia.

La equidad se refiere a la proporcionalidad de la gestión, al concepto de justicia, de igualdad, a la caracterización socio – económica de los ingresos y las inversiones aplicadas a satisfacer las necesidades de la comunidad.

En cuanto a la determinación de la equidad en las entidades – concebidas a través de los valores trazados, se propone la aplicación del principio del gasto inversamente proporcional, pues la proporcionalidad mantiene las desigualdades existentes.

De estos parámetros, también denominados los principios del control fiscal, se destaca el correspondiente a la economía, a través del cual la Contraloría puede pronunciarse en términos cualitativos sobre el uso del gasto público.

El Control Interno

A continuación se muestra el concepto sobre control interno que es sustentado por Estupiñán (2002):

Control Interno es un proceso, ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una entidad, por su grupo directivo (gerencial) y por el resto del personal, diseñado específicamente para proporcionarles seguridad razonable de conseguir en la empresa las tres siguientes categorías de objetivo:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Suficiencia y confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables (p.21).

El control interno se encuentra también definido en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual establece lo siguiente:

El control interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, las normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad de sus operaciones,

estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

Una parte fundamental del control fiscal lo constituye el control interno según la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público en los artículos 131 al 135 dicho control debe presentar las siguientes características:

- Es responsabilidad de la máxima autoridad jerárquica.
- Asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público.
- Debe estar adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización y fundados en criterios de economía, eficiencia y eficacia.
- Es importante que funcione coordinadamente con los órganos de control externo.
- Debe abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, y la evaluación de programas y proyectos.
- Incluye los elementos de control previo y control posterior incorporados en el plan de organización y en las normas de manuales y procedimientos.
- Realizar la auditoría interna como un servicio de examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas y financieras.

El Control Externo

La existencia de sólidos y eficaces órganos de control fiscal externo, es una de las características del Estado moderno, y en buena medida, la magnitud de su trabajo refleja la salud de su régimen constitucional. Con respecto a esto Brewer (1984) señala “No se concibe un Estado moderno y democrático, si este adolece de órganos de control fiscal externo, no sólo autónomos, orgánica y funcionalmente, sino deslastrados de las influencias político partidistas” (p.25).

El control externo comprende la vigilancia, inspección y fiscalización ejercida por los órganos competentes de control fiscal externo sobre las operaciones de las entidades sometidas a su control. Los órganos de control fiscal externo son a

diferencia de los que realzan el control interno, aquellos que no forman parte de la administración activa, ubicándose fuera de ella y sin que exista ninguna especie de subordinación o dependencia.

La Transparencia

La Transparencia Pública y los Ámbitos de Aplicación

La Transparencia Pública es un ambiente de confianza y garantías de franqueza entre los diferentes agentes que administran y realizan actividades que afectan la esfera de lo público, lo que es común e incumbe a todos; donde las responsabilidades, procedimientos y reglas con las cuales cada uno desempeña se establecen, realizan e informan de manera clara y abiertas a la participación y control ciudadano. Según Umaña:

La transparencia pública es un medio para asegurar la gobernabilidad, el buen gobierno, manteniendo una relación correcta y sana de rendición de cuentas, de los funcionarios hacia los ciudadanos, es más que un medio, es una forma general o método de manejar la cosa pública, es una forma de desarrollo en un ambiente de confianza y franqueza ciudadana. (p.15).

La transparencia tiene diversos ámbitos de aplicación entre los cuales tenemos:

- ✓ El ámbito económico de la transparencia pública se refiere a la clara delimitación del papel del Estado y de las reglas que se establecen con respecto a los diferentes agentes económicos según la naturaleza del sector o rama y las condiciones de competencia y desarrollo de cada mercado.
- ✓ El ámbito administrativo de la transparencia se refiere a la forma pública como se realizan las funciones de la administración del gobierno. La administración de la gestión de las finanzas públicas, a través de las funciones presupuestarias, administrativas y tributarias del gobierno que incluyen la planificación, la organización, la integración, la dirección y el control de los planes, programas y proyectos de funcionamiento e inversión; es una sub-área de la transparencia administrativa que se refiere a la

Transparencia Fiscal y en ciertas ocasiones también incluye los aspectos monetarios y bancarios.

- ✓ En el ámbito social se refiere al proceso mediante el cual los afectados, participan e inciden en las políticas públicas que les afectan, teniendo participación y representación política en la inversión nacional.
- ✓ El ámbito político de la transparencia se refiere a la claridad del funcionamiento del sistema político, de los procesos y mecanismos de cómo se toman las decisiones, que afectan a todos, el escrutinio y la participación que los ciudadanos tienen en los procesos, incluyendo el sistema electoral.

La Transparencia y la Gobernabilidad

La Gobernabilidad es inherente a todas las organizaciones sociales incluyendo los Municipios e implica objetivos sociales y por lo tanto valores. Puede ocurrir que los resultados de la gobernabilidad sean negativos desde la perspectiva de los valores dados. Se pueden proponer criterios diferentes para evaluar una buena gobernabilidad. Uno de estos conjuntos de criterios se denomina gobernabilidad democrática. En la gobernabilidad democrática se valoran positivamente altos niveles de transparencia, responsabilidad y capacidad de respuesta.

Transparencia: Significa libre acceso a la información y el libre flujo de información. También implica acciones realizadas de conformidad con los fines estipulados en cuanto a contenidos y tiempos. La transparencia está basada en la apertura como valor y consiste en información y comunicación.

Responsabilidad: Significa asignar claramente quién debe lograr determinados resultados en un lapso definido de tiempo de tal manera que se produzcan impactos deseados y esperados en determinadas estructuras y procesos. También consiste en la optimización del uso de recursos en el logro de los resultados. La responsabilidad está basada en efectividad, eficacia y eficiencia como valores y consiste en información y comunicación, así como en análisis y evaluación.

Capacidad de respuesta: Implica la articulación y agregación de intereses para incorporar las demandas de la ciudadanía a los procesos de toma de decisión y

asignación de recursos; implica también evaluación de políticas, programas y proyectos a la luz de las demandas, intereses y necesidades de la ciudadanía. La capacidad de respuesta está basada en la participación como valor y consiste en información, comunicación, análisis y evaluación.

Los tres elementos esenciales de gobernabilidad democrática están basados en valores como apertura, efectividad, eficacia, eficiencia y participación, que se interrelacionan entre sí. A la vez, están basados en información y comunicación, análisis y evaluación. De ahí resulta que los esfuerzos para desarrollar capacidades en gobernabilidad democrática que buscan promover transparencia, responsabilidad y capacidad de respuesta, tienen que hacer énfasis en educación y capacitación.

La Transparencia Fiscal y los Aspectos Generales del Código y el Manual elaborado por el Fondo Monetario Internacional.

Según lo establecido en el Código y en el Manual elaborado por el Fondo Monetario Internacional, la transparencia fiscal se refiere a la estructura y las funciones del gobierno, las intenciones de política fiscal, las cuentas del sector público, las proyecciones fiscales y el acceso a todos los ciudadanos y organizaciones que tienen interés en el diseño y la implementación de las líneas de acción relacionadas con los ingresos y gastos del sector público.

El Código se basa en cuatro principios generales de la transparencia fiscal que deberán respaldar todos los países:

El primer principio general: Clara definición de funciones y responsabilidades refleja la importancia de contar con una delimitación bien definida dentro del gobierno y entre las actividades fiscales, las monetarias y las de las empresas públicas, y entre los sectores público y privado. No obstante, el Código no preconiza ninguna asignación específica de responsabilidad entre las dependencias de gobierno.

El segundo principio general: Acceso del público a la información se refiere a la necesidad de que se publique información completa y de que los gobiernos se comprometan a dar a conocer la información fiscal en fechas claramente especificadas.

La necesidad de que la información sea completa se refiere a que no es suficiente con presentar los datos que típicamente figuran en el presupuesto y en los informes de las cuentas del sector público. El Código hace hincapié en la necesidad de declarar todas las actividades que se hayan asignado a entidades no gubernamentales o que de otra manera hayan sido realizadas por estas entidades.

El tercer principio general: Transparencia en la preparación, ejecución y publicación del presupuesto abarca normas tradicionales vinculadas a la cobertura, accesibilidad e integridad de la información fiscal. Se insiste mucho en el desarrollo y la armonización de las normas de estadística y contabilidad para la declaración de información del sector público.

El cuarto principio general: Evaluación independiente que dé garantías de integridad se refiere concretamente a los medios tradicionales de asegurar dicha integridad mediante una Auditoría externa y la independencia estadística, pero va todavía más allá e insta a que los gobiernos sean abiertos y permitan una rigurosa evaluación independiente.

El Código propone, asimismo, principios específicos y buenas prácticas que corresponden a cada uno de los principios generales. Las buenas prácticas representan una norma de transparencia fiscal que deberán tratar de observar la mayoría de los países. El proyecto revisado del Manual de Transparencia Fiscal define más detalladamente estos principios y prácticas. Dada la complejidad de los sistemas de gestión fiscal, el Manual no ofrece instrucciones específicas sobre la manera de implementar todas las buenas prácticas, pero sí incluye numerosas referencias para facilitar la puesta en práctica del Código.

Requisitos de las normas mínimas de transparencia fiscal establecidos en el manual

Clara definición de funciones y responsabilidades

- El gobierno general deberá definirse como en el Sistema de Cuentas o el Manual de estadísticas de las finanzas públicas.
- Deberán identificarse las participaciones de capital en poder del gobierno.

- Las actividades extrapresupuestarias deberán someterse a la revisión y a la asignación de prioridades por parte del gobierno dentro del proceso de elaboración del presupuesto.
- Deberán especificarse las actividades cuasifiscales de gran magnitud del banco central, las instituciones financieras públicas y las empresas públicas no financieras.
- Deberán establecerse una ley o marco administrativo de presupuesto que cubra las actividades presupuestarias y extrapresupuestarias y que especifique las responsabilidades inherentes a la gestión de las finanzas públicas.
- La tributación deberá estar regida por la ley, y la aplicación administrativa de las leyes tributarias deberá estar sujeta a salvaguardas operativas.

Acceso del público a la información

- En el presupuesto y en los informes contables deberán incluirse las actividades extra presupuestarias.
- En el presupuesto deberán incluirse estimaciones originales y revisadas correspondientes a los dos años precedentes.
- En el presupuesto deberán declararse los principales pasivos contingentes y gastos tributarios del gobierno y las actividades cuasifiscales significativas del banco central, las instituciones financieras públicas y las empresas públicas no financieras.
- Deberá declararse anualmente, con un retraso de no más de seis meses, el nivel y la composición de la deuda del gobierno central.
- Deberá publicarse un informe sobre los procedimientos de declaración de información fiscal.
- Deberán anunciarse con anticipación los calendarios de divulgación de datos en el siguiente año indicando las fechas límite de presentación de los informes anuales y los períodos en que se darán a conocer los informes más frecuentes.

Transparencia en la preparación, ejecución y publicación del presupuesto

- Deberá presentarse, junto con el presupuesto, un documento de perspectivas fiscales y económicas que incluya la declaración de los objetivos y las prioridades de

la política fiscal, un resumen de las perspectivas económicas y una evaluación cualitativa de la sostenibilidad fiscal.

- Deberá definirse el marco macroeconómico a mediano plazo para el presupuesto, que incluya los pronósticos macroeconómicos sobre los que éste se basa. Deberán notificarse, asimismo, los supuestos clave que se emplean para formular los pronósticos.
- Deberá presentarse, junto con el presupuesto, una descripción de los riesgos fiscales que incluya el impacto de las variaciones en los supuestos sobre los pronósticos fiscales, los pasivos contingentes y las principales incertidumbres con respecto a los costos de programas específicos.
- El presupuesto y la clasificación de cuentas deberán cubrir todas las actividades del gobierno general. Las transacciones deberán registrarse en cifras brutas, derivando una clasificación por categorías económicas, administrativas y funcionales.
- El sistema de clasificación deberá indicar qué entidades son administrativamente responsables de la recolección y el uso de fondos públicos.
- Deberá declararse en el presupuesto la balanza global e incluirse un cuadro analítico que indique cómo se derivó la misma a partir de estimaciones presupuestarias.
- Deberán describirse, junto con el presupuesto, las normas contables empleadas.
- Deberán observarse las reglas sobre periodicidad y puntualidad de los informes del gobierno (los datos del trimestre deberán publicarse dentro del trimestre posterior).
- Las cuentas definitivas del gobierno deberán reflejar normas elevadas de cobertura y fiabilidad, deberán conciliarse con las asignaciones presupuestarias y deberán ser sometidas al examen de un auditor independiente. Deberán prepararse cuentas auditadas dentro de un plazo de 12 meses contados a partir del cierre del ejercicio.

Evaluación independiente con garantías de integridad

- Deberán establecerse mecanismos para asegurar que las observaciones de la

Auditoría externa sean remitidas al órgano legislativo y que se tomen medidas correctivas.

- Las normas de procedimiento de la Auditoría externa deberán ser congruentes con las normas internacionales.
- Deberán darse a conocer los métodos de trabajo y los supuestos empleados para elaborar los pronósticos macroeconómicos.

1. Clara definición de funciones y responsabilidades

La clara definición de funciones y responsabilidades del gobierno es un aspecto fundamental de la transparencia fiscal que da credibilidad a las declaraciones de política fiscal y proporciona una base sobre la que pueden asignarse las responsabilidades en materia fiscal.

Los principios y las prácticas pertinentes se vinculan con las funciones del gobierno y el marco para la gestión de las finanzas públicas.

Sector gobierno

El sector gobierno deberá distinguirse claramente del resto de la economía y, dentro del gobierno, las funciones de política y gestión deberán definirse con precisión.

Bajo este principio se cubren buenas prácticas en cuatro esferas: 1) la definición del sector gobierno; 2) la participación del gobierno en el resto de la economía; 3) la asignación de responsabilidades dentro del gobierno, y 4) la coordinación y administración de las actividades gubernamentales.

Definición del sector gobierno

Deberá definirse claramente la delimitación entre el sector gobierno y el resto de la economía y esta delimitación deberá ser ampliamente comprendida. El sector gobierno deberá corresponder al gobierno general, el cual comprende el gobierno central y los niveles subnacionales de gobierno, incluidas las actividades extra presupuestarias.

Participación del gobierno en el resto de la economía

La intervención del gobierno en el resto de la economía (p. ej, por medio de reglamentaciones y participaciones en el capital de las empresas) deberá ser transparente y pública y deberá estar sujeta a normas y procedimientos claros, que se apliquen sin discriminación.

Características de la reglamentación sobre transparencia

- La reglamentación deberá tener metas de política claramente identificadas, deberá estar redactada en términos claros y sencillos y deberá apoyarse en una sólida base jurídica.
- A menudo es conveniente la consulta pública antes de imponer una nueva reglamentación.
- Los procedimientos para la aplicación de la reglamentación deberán ser abiertos y uniformes.
- Deberán aplicarse por igual a los sectores público y privado y deberán incluir un proceso de apelación.
- Deberá reducirse al mínimo la superposición de funciones de las distintas autoridades regulatorias.
- Deberán revisarse periódicamente la reglamentación y sus repercusiones en los informes que se publiquen.

Distribución de funciones dentro del gobierno

Deberá definirse claramente la distribución de funciones entre los diferentes niveles de gobierno, y entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

La transparencia exige una clara delimitación de funciones dentro del gobierno. Al nivel más amplio es necesario definir la asignación de funciones de recaudación de impuestos y de responsabilidades de ejecución del gasto público entre los diferentes niveles de gobierno y, en cada nivel, la función fiscal de los poderes ejecutivo y legislativo. A menudo esto se lleva a cabo de conformidad con el derecho constitucional.

Coordinación y gestión de las actividades del gobierno

Deberán establecerse mecanismos claros de coordinación y gestión de las actividades presupuestarias y extra presupuestarias, y definirse con precisión las relaciones con otras entidades estatales.

Dentro del poder ejecutivo deberá existir una clara designación de responsabilidades respecto a la gestión general de las finanzas públicas. La falta de definición de las responsabilidades administrativas puede afectar la rendición de cuentas, las comunicaciones dentro del gobierno y el proceso de toma de decisiones.

La relación entre el presupuesto y el gasto financiado mediante asistencia financiera presenta problemas de transparencia y control para muchos países en desarrollo debido a lo difícil que resulta establecer procesos separados para determinar el monto y la asignación de fondos de asistencia y otros ingresos presupuestarios. Para que haya transparencia, la información sobre gastos financiados mediante asistencia financiera deberán integrarse en el proceso de toma de decisiones y declaración de datos sobre el presupuesto.

En lo que se refiere a mejorar la transparencia para todos esos mecanismos, lo que debe destacarse en particular es que todas las actividades fiscales deben ser objeto de una verificación minuciosa como parte del proceso presupuestario y la ejecución de las funciones fiscales debe estar abierta a la evaluación del poder legislativo y del público. Si bien algunos fondos son manejados de manera independiente y de conformidad con la autoridad legislativa vigente, esto no significa que deberán estar exentos de los exámenes periódicos. Las normas mínimas exigen que todas las actividades presupuestarias se sometan al examen y a la fijación de prioridades por parte del gobierno como parte de la ejecución del presupuesto.

Marco jurídico y administrativo

Deberá establecerse un marco jurídico y administrativo claro para la gestión fiscal. La transparencia de la gestión fiscal se apoya en tres elementos fundamentales del marco jurídico y administrativo: 1) un marco integral de actividades presupuestarias; 2) una base jurídica de la tributación, y 3) normas éticas de conducta.

Ley de presupuesto – Diferentes tradiciones

La mayoría de los países en desarrollo adoptaron un modelo basado en el sistema europeo o británico, pero en muchos casos no pudieron formular sistemas jurídicos y administrativos adecuados debido a la falta de capacidad política y administrativa. Las economías en transición se encuentran en distintas etapas del proceso de constitución de una base legislativa para el presupuesto, pero tienen dificultades para implementar políticas fiscales realistas y para controlar la ejecución del presupuesto en la práctica. La labor de establecer un marco jurídico bien concebido en estos países deberá estar respaldada por la capacidad de reflejar ese marco en presupuestos realistas.

Marco integral de actividades presupuestarias.

La gestión de las finanzas públicas deberá basarse en leyes y normas administrativas de alcance general que regulen las operaciones presupuestarias. Todo compromiso o gasto de fondos públicos deberá sustentarse en una autorización legal.

La eficacia del presupuesto depende de la firmeza de su base jurídica y de las regulaciones y prácticas administrativas en las que se apoya. La importancia relativa de las leyes presupuestarias codificadas, las regulaciones y las prácticas administrativas varía considerablemente de un país a otro. Pese a estas diferencias, ciertos elementos deben formar parte de todos los marcos jurídicos y administrativos.

Los fondos públicos sólo pueden erogarse de conformidad con lo que dispone la ley; el presupuesto debe ser completo y abarcar todas las transacciones del gobierno central (aunque quizá por medio de diferentes fondos); las transacciones presupuestarias deberán presentarse en cifras brutas; deberá designarse a un funcionario que se ocupe de las finanzas públicas y esté facultado para la gestión del presupuesto; las entidades y sus funcionarios deberán rendir cuentas de la recaudación y/o la utilización de los recursos; las disposiciones sobre contingencias o reservas deberán especificar condiciones claras y estrictas para su uso, y deberán prepararse para la legislatura y para el público, como mínimo una vez al año, informes certificados por la Auditoría que indiquen cómo fueron utilizados los fondos

públicos.

Estos elementos son esenciales para la transparencia y, por consiguiente, uno de los requisitos de las normas mínimas es que debe existir una ley o marco administrativo de presupuesto que abarque actividades presupuestarias y extrapresupuestarias y especifique responsabilidades de gestión de las finanzas públicas.

La existencia de una ley de presupuesto no garantiza que se observarán sus disposiciones en la práctica. Por lo regular se contravienen varios aspectos de la ley de presupuesto, y es menester prestarles la debida atención si se han de lograr plenamente las metas de la transparencia fiscal. Los más comunes son el uso excesivo de presupuestos suplementarios, el abuso de los fondos para contingencias y la acumulación de atrasos.

Todas estas prácticas tienden a restar transparencia en el control total y en la fijación de prioridades estratégicas.

Los presupuestos suplementarios, que se presentan al parlamento durante el ejercicio presupuestario con la intención de ampliar o modificar las asignaciones parlamentarias, son transparentes en el sentido de que son presentados formalmente ante el órgano legislativo.

Sin embargo, a menudo no se examinan desde la óptica de sus repercusiones previstas en los resultados fiscales.

Se propone dar más transparencia al tratamiento de los presupuestos suplementarios incluyéndolos en los procedimientos de declaración y conciliación de información sobre las finanzas públicas.

Los fondos para contingencias (o de reserva) también son objeto de abusos frecuentes y su utilización se caracteriza por la falta de transparencia. Como se señaló, una de las posibles deficiencias de la ley de presupuesto es que no se especifican claramente las condiciones en las cuales podrá hacerse uso de los fondos para contingencias. En algunos países esta deficiencia se ve exacerbada por disposiciones de las leyes presupuestarias que permiten la utilización de los ingresos financieros no previstos para cubrir contingencias no especificadas. Además de

verificar que las leyes definan las condiciones de uso de los fondos para contingencias, también es menester vigilar de cerca los procedimientos empleados como parte del proceso de declaración y conciliación de la información sobre las finanzas públicas.

Base jurídica de la tributación

Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones deberán basarse en normas jurídicas explícitas. Las leyes y reglamentos tributarios deberán ser fácilmente asequibles y comprensibles, y deberán enunciarse claramente los criterios que regirán toda discrecionalidad administrativa en su aplicación.

Bases jurídicas explícitas de todos los impuestos

Uno de los principios en los que se basa el marco constitucional de prácticamente todos los países es que no puede aplicarse un impuesto a menos que tenga una clara base jurídica (aunque existen algunas diferencias en la aplicación de este principio).

Por consiguiente, las normas mínimas exigen que la tributación esté sujeta a lo que dispone la ley y que la aplicación administrativa de leyes impositivas esté sujeta a salvaguardias de procedimiento.

Las leyes impositivas deben ser asequibles y comprensibles

Si bien la mayoría de los países exigen la publicación de la legislación promulgada, es menester que las leyes tributarias, las regulaciones y otros documentos vinculados a la interpretación administrativa de las leyes sean asequibles al público en general. Los materiales explicativos, que generalmente preparan las autoridades impositivas, deberán estar actualizados. Las nuevas medidas sobre los ingresos presupuestarios deberán darse a conocer con suficiente amplitud para que los contribuyentes sepan cómo pueden verse afectados. También es recomendable dar a conocer públicamente los materiales que emplean las autoridades impositivas en la aplicación de las leyes.

Además de ser asequibles, las leyes tributarias deben ser fáciles de comprender, lo

que supone seguir las reglas básicas de las propuestas legislativas, como una buena organización y la inclusión de todos los elementos necesarios para definir la responsabilidad y los procedimientos tributarios, evitando ambigüedades y contradicciones y presentando definiciones toda vez que sea necesario.

Criterios claros para la aplicación

El corolario de la exigencia de que los impuestos sólo puedan aplicarse conforme a la ley es que la discreción administrativa en la aplicación de las leyes tributarias sea limitada.

En ningún país deberá admitirse, como regla general, la negociación caso por caso de las obligaciones tributarias entre funcionarios y contribuyentes debido a que dichas prácticas no son transparentes y porque abren la puerta a la corrupción. No obstante, deberá contarse con disposiciones adecuadas para resolver casos de obligaciones tributarias, acordar cronogramas de pagos en cuotas y cancelar contablemente montos incobrables, pero en todos los casos con salvaguardias de procedimiento. Las leyes impositivas deben establecer claramente las facultades y limitaciones de las autoridades tributarias para inspeccionar los establecimientos de los contribuyentes, exigir información de contribuyentes y terceros, aplicar métodos indirectos para determinar ingresos y volumen de ventas, y cobrar los impuestos atrasados.

La administración de los ingresos fiscales deberá organizarse de manera tal que se reduzcan al mínimo las oportunidades de colusión entre los contribuyentes y los funcionarios impositivos. Por esa razón, las funciones administrativas deberán distribuirse en todo el ámbito de la administración tributaria, a fin de contar con un elemento de vigilancia interna mediante el cual la labor del funcionario asignado a una función dada sirva como control de la labor desempeñada por otros funcionarios.

Deberán establecerse sistemas de auditoría interna para asegurar la responsabilidad financiera de los mecanismos y funcionarios que se ocupan de la recaudación de impuestos y el cumplimiento de las políticas y procedimientos de administración tributaria en su trato con los contribuyentes.

La tecnología de la información también puede desempeñar una importante

función al eliminar las oportunidades de actuar de manera discrecional y al proporcionar un control eficaz de los atrasos, las exenciones, las apelaciones y los pagos. El diseño del sistema informatizado deberá proporcionar una secuencia de puntos de verificación de la información registrada en las cuentas de los contribuyentes al cotejar esa información con los documentos originales y verificar el nombre de los funcionarios que la ingresaron al sistema.

Los sistemas informatizados deberán tener, además, la capacidad de intercambiar fácilmente información entre los departamentos que recaudan ingresos fiscales, con sujeción a las cláusulas de confidencialidad y a las restricciones jurídicas de cada país. Además de los impuestos recaudados por los departamentos de tributación y aduanas, deberán registrarse claramente los impuestos recaudados en el sistema de seguridad social (si es independiente del departamento de tributación) y deberá compartirse la información de auditoría con los departamentos tributarios. Este mecanismo se facilita si en todos los departamentos que recaudan ingresos fiscales se utiliza el mismo número de contribuyente.

Es necesario registrar y contabilizar claramente las operaciones de consignación de fondos y de compensación de débitos y créditos, en la medida en que sean utilizadas. Si, por ejemplo, se autoriza a un departamento tributario a utilizar una parte de los montos recaudados para sufragar bonos al personal o ciertos gastos administrativos, habrá que especificar claramente el uso de esos fondos y aplicar las regulaciones de contabilidad.

Derechos de los contribuyentes y apertura de las decisiones administrativas al examen independiente

La transparencia en la legislación tributaria y aduanera y su administración también depende de la medida en que el sistema permite el examen de las decisiones administrativas y el grado al cual el gobierno está obligado a hacer a los contribuyentes conscientes de sus derechos.

Los derechos de los contribuyentes deben especificarse claramente e incluir: acceso a información puntual y exacta, trato justo y sin demoras, confidencialidad en

la interacción con las autoridades y una estructura razonable de sanciones. Los contribuyentes deberán tener acceso a un sistema eficiente de revisión administrativa de las decisiones y la oportunidad de apelar ante un tribunal independiente. En la mayoría de los países estos derechos existen únicamente en papel y cuando los mecanismos operan lo hacen de manera imperfecta. El sistema de apelaciones no suele proporcionar salvaguardias contra medidas administrativas arbitrarias y no logra mantener a la administración tributaria dentro del marco de la ley.

Normas éticas de conducta

La conducta de los funcionarios públicos deberá ajustarse a normas éticas claras y ampliamente difundidas.

Un importante elemento subyacente de la rendición de cuentas sobre las finanzas públicas es que los funcionarios que observen o tomen decisiones sobre la recaudación o la utilización del erario público y que de otra manera ejerzan sus facultades oficiales, deberán obedecer un código de conducta que proscriba todo comportamiento carente de ética. Podrían incluirse algunos aspectos de dicho código en la legislación presupuestaria y tributaria. Otros aspectos pueden requerir leyes o normas separadas.

2. Acceso del público a la información

Uno de los requisitos fundamentales de la transparencia fiscal es que el público disponga de información completa sobre las finanzas públicas. Los principios y prácticas al respecto se vinculan al tipo de información fiscal que deberá suministrarse y a un compromiso público explícito de divulgar puntualmente dicha información.

Información completa sobre la actividad fiscal

Deberá proporcionarse al público información completa sobre las operaciones fiscales pasadas, actuales y futuras del gobierno.

El Código propone buenas prácticas en relación con el suministro de información

sobre las finanzas públicas en cuatro esferas: 1) cobertura del presupuesto anual; 2) ejecución presupuestaria y pronósticos; 3) pasivos contingentes, gastos tributarios y actividades cuasifiscales, y 4) deuda y activos financieros.

Cobertura del presupuesto anual

El presupuesto anual deberá abarcar detalladamente todas las operaciones del gobierno central e incluir información sobre las actividades extrapresupuestarias del gobierno central.

Además, deberá proporcionarse información suficiente sobre los ingresos y gastos de los niveles subnacionales de gobierno de modo que pueda presentarse un estado consolidado de la situación financiera del gobierno general.

Ejecuciones presupuestarias y proyecciones

Deberá divulgarse información comparable a la que figura en el presupuesto anual sobre los resultados de los dos ejercicios fiscales anteriores, así como proyecciones de los principales agregados presupuestarios para los dos ejercicios siguientes al presupuesto.

Junto con el presupuesto anual deberá presentarse información sobre el desempeño fiscal pasado para tener un panorama más completo de la situación fiscal actual. Uno de los requisitos de las normas mínimas es que se incluya una estimación presupuestaria original y revisada de los dos años precedentes al del ejercicio presupuestario junto con la ejecución efectiva (o prevista si aún no se dispone de cifras definitivas). Esto permite evaluar el desempeño reciente en comparación con el presupuesto y puede resaltar riesgos significativos en los pronósticos o en las políticas y, en términos más generales, puede dar idea de la validez del presupuesto que se está presentando. Deberán revelarse todas las modificaciones a la clasificación o presentación de las partidas en las declaraciones presupuestarias que hayan tenido lugar de un año al otro, explicando las razones de dichas modificaciones y sus posibles consecuencias fiscales.

Pasivos contingentes, gasto tributario y actividades cuasifiscales

Junto con el presupuesto anual, deberán publicarse estados de cuentas en los que se describan la naturaleza y la relevancia fiscal de los pasivos contingentes, el gasto tributario y las actividades cuasifiscales.

Deuda y activos financieros

El gobierno central deberá divulgar con regularidad información sobre el nivel y la composición de su deuda y sus activos financieros.

El Código exige la publicación regular de información sobre el nivel y la composición de la deuda y los activos financieros del gobierno central, lo que dará una medición de la deuda neta. Con esta información, el gobierno puede evaluar mejor su capacidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones de deuda, así como estimar el monto de ingresos futuros que requiere para satisfacer todos los compromisos existentes. Es particularmente importante controlar los cambios en el nivel y la composición de la deuda y los activos financieros públicos, porque estos son la base de los enfoques aceptados para evaluar la sostenibilidad de la política tributaria. La práctica óptima supondría también la declaración de tenencias de activos no financieros.

Compromiso y puntualidad de la publicación de información

Deberá contraerse un compromiso público de divulgar puntualmente información sobre las finanzas públicas.

El Código propone buenas prácticas vinculadas con: 1) compromisos de publicación y 2) puntualidad de la publicación.

Compromisos de publicación

Deberán formularse compromisos específicos de divulgar información sobre las finanzas públicas.

La discreción para decidir si se va a divulgar información tributaria, cuándo, con qué grado de detalle, y a quién, puede lesionar la credibilidad de un gobierno. A

menudo los gobiernos se ven tentados a divulgar más la información favorable que la desfavorable. Un largo período de incongruencia en la observación de una política y la divulgación completa y oportuna de datos puede dar como resultado un alto nivel de incertidumbre en torno a la verdadera posición fiscal.

Para ganar credibilidad, los gobiernos deberán comprometerse a la publicación regular de información fiscal. Por consiguiente, las normas mínimas exigen que se publiquen las prácticas empleadas para declarar datos fiscales. Ese compromiso deberá estar plasmado en la ley o estar acompañado de un compromiso de observar las normas internacionales.

Un elemento adicional de la práctica óptima en esta área es la libertad de legislación sobre la información. Varios países tienen requisitos legislativos de que las dependencias gubernamentales pongan a disposición del público, a solicitud, toda información que tengan en su poder, con sujeción a ciertas excepciones claramente especificadas (que generalmente incluyen la seguridad nacional, las relaciones externas, el interés económico nacional, las obligaciones de confidencialidad con terceros, el cumplimiento de la ley y la privacidad personal). En algunos países, la legislación crea la presunción en favor de la divulgación al público y es el gobierno quien debe demostrar que existe un interés público que justifica el hecho de no divulgar la información.

Ley de presupuesto y transparencia fiscal

Entre los principios de gestión fiscal responsable se encuentran los siguientes: reducir la deuda pública a niveles prudentes; Mantener un saldo de operaciones en su promedio durante un período razonable; mantener un nivel de patrimonio público para hacer frente a contingencias; manejar los riesgos fiscales, y mantener tasas impositivas predecibles y estables. Se permite al gobierno abandonar temporalmente la observancia de estos principios, siempre que cuenten con una clara justificación, un plan y una fecha para volver a cumplirlos.

Puntualidad de la publicación

Deberán anunciarse con antelación los calendarios de publicación de datos fiscales.

Las normas mínimas exigen el anuncio anticipado de calendarios de fechas de divulgación de información para el año subsiguiente indicando las fechas límite de publicación de informes anuales y las fechas de los informes más frecuentes .

Además, los países deberán dar a conocer el nombre y la dirección de una oficina o persona responsable que proporciona la información más actualizada sobre la fecha probable de publicación. Las autoridades deberán comprometerse a publicar simultáneamente los informes y datos fiscales a todas las partes interesadas.

3. Transparencia en la preparación, ejecución y publicación del presupuesto.

La existencia de normas adecuadas para los datos y la información fiscales constituye una contribución crucial para la transparencia fiscal. En este sentido, los principios y las prácticas se vinculan al contenido de la documentación presupuestaria, la clasificación y presentación de estimaciones del presupuesto, la ejecución y el control del presupuesto y la declaración de datos sobre las finanzas públicas.

Documentación presupuestaria

En la documentación presupuestaria deberán especificarse los objetivos de la política fiscal, el marco macroeconómico, las medidas de política en que se fundamenta el presupuesto y los principales riesgos fiscales detectables.

El Código propone buenas prácticas en relación con la documentación presupuestaria que se vincula con:

- 1) Objetivos y sostenibilidad de la política fiscal.
- 2) Reglas fiscales.
- 3) Marco macroeconómico.
- 4) Separación entre los compromisos existentes y las nuevas políticas.
- 5) Principales riesgos fiscales.

Objetivos y sostenibilidad de la política fiscal

Deberá presentarse una declaración de objetivos de política fiscal y una evaluación de la sostenibilidad de la política fiscal que sirvan de marco al presupuesto anual.

En casi todos los países, el presupuesto tiene una perspectiva anual. No obstante, también es necesario incluir una declaración precisa sobre los objetivos más amplios del gobierno en materia de política fiscal, las implicaciones de las políticas fiscales actuales en años futuros y la sostenibilidad de la situación fiscal a mediano y largo plazo. Es por consiguiente un requisito de las normas mínimas que se presente un documento sobre las perspectivas fiscales y económicas junto con el presupuesto, que incluya una declaración de objetivos y prioridades de política fiscal, un resumen de las perspectivas económicas y una evaluación cualitativa de la sostenibilidad fiscal.

Pronósticos y marcos de presupuesto a mediano plazo

Una ventaja importante del pronóstico a mediano plazo para los países en desarrollo y los países en transición es que ayuda a vincular el presupuesto de capital con el presupuesto corriente. Sin este vínculo, o coordinación, el presupuesto tendría una utilidad limitada y a menudo no se incluyen recursos suficientes para cubrir los costos de operación y mantenimiento.

Un marco de presupuesto a mediano plazo, si se aplica rigurosamente, constituye una declaración precisa del costo que implica mantener las políticas actuales de gobierno y un mecanismo para controlar la introducción de nuevas políticas y llevar registro de la ejecución del presupuesto más allá de un año dado. Además, es una base transparente para la rendición de cuentas del poder ejecutivo y un cimiento necesario para preparar presupuestos más detallados y orientados a la consecución de resultados concretos.

Los marcos de presupuesto a mediano plazo proporcionan herramientas más útiles y transparentes para formular, evaluar y ejecutar la política en vigor, pero sólo serán eficaces si existe un compromiso real, estable, transparente y claramente anunciado de control fiscal. Dependen muchísimo de mejoras más fundamentales, un compromiso político sostenido, la introducción debidamente gradual de mecanismos

rigurosos y mejorados de pronóstico y determinación del costo de los programas, y una gestión presupuestaria disciplinada.

Deberán especificarse claramente las normas fiscales que se hayan adoptado. Las reglas fiscales son una especie de acuerdo (generalmente en el marco de la ley) que restringen la acción del gobierno en materia de política fiscal. Cabe mencionar como ejemplo el requisito de un presupuesto equilibrado, los límites al endeudamiento del gobierno central o de los niveles subnacionales de gobierno, la "regla de oro" de que el endeudamiento público no debe exceder el nivel de inversión pública, o el criterio de convergencia fiscal consagrado en el tratado de Maastricht. Es necesariamente cierto que toda regla adoptada por el gobierno deberá especificarse de alguna manera.

La transparencia se refiere a la claridad con la que se define la regla. La regla de oro, por ejemplo, está abierta a la interpretación de qué es lo que constituye una inversión pública y, por consiguiente, tiene que estar apoyada por una clasificación presupuestaria clara. El Código propone que se explique claramente toda regla fiscal adoptada por un gobierno. Evidentemente, para que la regla fiscal mantenga su vigencia, tendrá que contemplar cierta flexibilidad en su aplicación cuando lo justifiquen las condiciones económicas, pero será necesario explicar claramente cuáles son esas condiciones.

Por último, la declaración sobre el desempeño con respecto a una regla dada deberá ser congruente con otras prácticas que especifica el Código .

Marco macroeconómico

El presupuesto anual deberá presentarse en un marco macroeconómico cuantitativo integral y coherente, en el que deberán incluirse los supuestos económicos y los parámetros fundamentales en que se basan las estimaciones presupuestarias.

La política fiscal debe analizarse en el contexto de sus repercusiones totales en la economía y en relación con otras políticas macroeconómicas. La mayoría de los países cuenta con alguna metodología formal para elaborar pronósticos macroeconómicos y formular políticas, y las economías avanzadas utilizan modelos

cuantitativos elaborados para ayudar a encuadrar el presupuesto. Las normas mínimas exigen que se declare el marco macroeconómico a mediano plazo para el presupuesto, incluidos los pronósticos macroeconómicos sobre los cuales se basa. Para evaluar si el presupuesto es razonable, también es menester declarar los supuestos en los que se basan los pronósticos y otros parámetros que tienen fuerte influencia en las estimaciones presupuestarias.

Separación entre compromisos existentes y nuevas políticas

Deberá distinguirse entre los compromisos existentes y las nuevas políticas incluidas en el presupuesto anual.

La clara determinación de los costos de los programas continuos del gobierno y la determinación rigurosa de los costos de las nuevas iniciativas propuestas son elementos vitales de la disciplina presupuestaria. Los países deberán incluir una declaración de los cambios que se introduzcan en la política tributaria y de gastos y sus efectos fiscales previstos sobre el presupuesto.

Principales riesgos fiscales

Toda vez que sea posible, deberán especificarse y cuantificarse los principales riesgos que podrían afectar al presupuesto anual, tales como las variaciones de los supuestos económicos y la falta de certeza con respecto a los costos de ciertos compromisos de gastos.

Las estimaciones presupuestarias y los pronósticos económicos que sustentan el presupuesto están sujetos a varios riesgos, incluidos los efectos de las variaciones en los supuestos y parámetros que constituyen la base de los pronósticos macroeconómicos y de las estimaciones de programas, así como la incertidumbre en torno a los costos de compromisos específicos de gastos. Las normas mínimas exigen presentar una declaración de riesgos fiscales en el presupuesto, que abarque el impacto de las variaciones en los supuestos sobre pronósticos fiscales, los pasivos contingentes y las otras principales incertidumbres en torno a los costos de ciertos programas. Esto facilitaría la evaluación de la fiabilidad del presupuesto como

declaración de resultados fiscales previstos.

Clasificación presupuestaria

Los datos presupuestarios deberán clasificarse y presentarse de forma que faciliten el análisis de la política y la rendición de cuentas.

El Código propone buenas prácticas con respecto a la clasificación y presentación de datos presupuestarios en cuatro esferas: 1) clasificación de datos; 2) objetivos de programas; 3) indicadores de la posición financiera del gobierno y 4) base contable.

Clasificación de datos

Las transacciones del gobierno deberán declararse en cifras brutas, haciendo el desglose en ingreso, gasto y financiamiento, y el gasto deberá clasificarse por categorías económicas, funcionales y administrativas. Los datos sobre operaciones extrapresupuestarias se clasificarán conforme a los mismos criterios. La información presupuestaria deberá presentarse de forma que facilite su comparación internacional.

Deberá existir la posibilidad de examinar las transacciones presupuestarias desde la perspectiva del impacto económico, la forma en que se hace la asignación y el control administrativo. La clasificación para satisfacer las necesidades es la base del análisis presupuestario y de la presentación del presupuesto y las cuentas definitivas.

Carácter exhaustivo y compatibilidad con las estadísticas de las finanzas públicas

La clasificación presupuestaria para todos los países deberá cubrir en forma exhaustiva el presupuesto definido en sentido amplio. Deberá ser compatible con las normas de las estadísticas de las finanzas públicas para declarar información fiscal en el sentido de que las distinciones a nivel de las transacciones deberán permitir generar informes congruentes con dichas estadísticas. Las normas mínimas exigen que se cubran todas las actividades del gobierno general en la clasificación presupuestaria y de cuentas. Las transacciones deberán declararse en cifras brutas y deberá derivarse una clasificación por categorías económicas y funcionales para fines analíticos y una

clasificación por categorías administrativas para fines de control interno. Con todo, debe destacarse que las estadísticas de las finanzas públicas constituyen una norma de declaración de estadísticas fiscales y no una norma de contabilidad ni de declaración de datos financieros.

Congruencia con las responsabilidades administrativas

La clasificación del presupuesto y de las cuentas también deberá facilitar el seguimiento de las responsabilidades de recolección y uso de fondos públicos. La mayoría de los países cuenta para esos efectos con clasificaciones administrativas relativamente claras, a menudo a nivel departamental, pero en otros la clasificación no permite una especificación detallada de responsabilidades administrativas. Esto es un problema singular en los países en transición dado que en el antiguo régimen planificado las asignaciones presupuestarias primarias se efectuaban por categorías funcionales amplias y se distribuían durante el año a las distintas unidades que realizaban los gastos. Muchos de estos países están modificando la clasificación para fomentar la rendición de cuentas en la administración pública.

Objetivos de los programas

Deberá presentarse una declaración de los objetivos que persiguen los principales programas presupuestarios.

La transparencia y la rendición de cuentas de las actividades del gobierno exigen que el presupuesto y las cuentas se vinculen a los objetivos y resultados de la actividad del gobierno y no simplemente a las partidas en las que se gasta dinero, como en el presupuesto por partidas individuales. En los procedimientos modernos de elaboración del presupuesto se procura determinar con la mayor antelación posible los objetivos de las actividades del gobierno y medir los productos y resultados en relación con estos objetivos. Un elemento importante de los primeros esfuerzos en esta dirección es la clasificación de gastos en categorías de "programa", "subprograma" y "actividad", definidas con creciente especificidad a los niveles más detallados en relación con un conjunto claramente establecido de objetivos.

De esta manera, los gastos en un programa de "salud pública" podrían vincularse a objetivos amplios del gobierno de promoción de la atención sanitaria preventiva, detallando objetivos más específicos, por ejemplo, en un subprograma de "lucha contra el paludismo".

Actualmente se ha difundido mucho la clasificación de actividades del gobierno por programas, y su generalización ayudará a mejorar la transparencia. No obstante, debe subrayarse que una clasificación por programas complementa, pero no sustituye, la clasificación administrativa tradicional.

En las actividades más recientes se ha subrayado la autoridad y los incentivos para que los funcionarios directivos logren los resultados acordados. Varios países están preparando sistemas sofisticados de presupuesto y contabilidad basados en resultados. Estos esfuerzos son muy importantes para dar mayor transparencia a las selecciones estratégicas y operativas en los presupuestos públicos. El Manual no especifica normas en esta esfera con ningún grado de detalle. Actualmente se hace hincapié en la transparencia a nivel agregado y en el establecimiento de un marco que facilite el suministro de información cada vez más detallada sobre el impacto de las decisiones en lo que concierne al presupuesto. Muchas de las técnicas que se están aplicando en las economías avanzadas exigen mucho de los recursos administrativos, por lo que no son adecuadas para países en desarrollo o en transición. No obstante, todos los países tienen capacidad para fijarse objetivos claros, al menos para los principales servicios que presta el gobierno. El Código propone que en el presupuesto se incluya una declaración de objetivos de los principales programas del gobierno. Esto facilitaría la comparación con los productos y resultados obtenidos.

Indicadores de la situación financiera del gobierno

El saldo global del gobierno general deberá constituir un indicador de la situación financiera del gobierno. Este indicador se complementará con otros indicadores fiscales.

Base contable

El presupuesto anual y las cuentas definitivas deberán incluir una explicación del método de registro y las normas utilizadas en la preparación y presentación de los datos presupuestarios.

Especificación de procedimientos para la ejecución del presupuesto

Deberán especificarse claramente los procedimientos de ejecución y control de los gastos aprobados.

En lo que se refiere a la ejecución y control del presupuesto, el Código propone buenas prácticas vinculadas a: 1) el sistema contable; 2) la adquisición y contratación de personal, y 3) la Auditoría.

Sistema contable

Deberá establecerse un sistema contable integrado de alcance general. Éste deberá permitir una evaluación fiable de los atrasos en los pagos.

Un sistema contable eficaz es la base de la información puntual y fiable sobre las actividades del gobierno. Los sistemas contables deberán basarse en sistemas de controles internos bien establecidos, que permitan captar y registrar información en la fase de compromiso y de esa manera generar informes sobre atrasos en los pagos, cubrir todas las transacciones con financiamiento externo en forma puntual, llevar registros de la ayuda en especie y abarcar las transacciones del balance general.

Sistemas de control interno

Los sistemas rigurosos de control son una importante contribución a la fiabilidad de los datos fiscales y financieros y son el punto de partida para asegurar la integridad del proceso de registro y declaración de datos. Si bien es amplia la variedad de sistemas gubernamentales, las normas de control interno varían en menor grado. En términos generales, el control interno es una herramienta administrativa que garantiza el logro de los objetivos de la gerencia. Por lo tanto, la responsabilidad del control interno reside en el directivo de cada entidad oficial. No obstante, puede asignarse a

una dependencia del gobierno central la responsabilidad de adoptar un enfoque estándar para el control interno en todas las dependencias públicas.

Transparencia fiscal

El objetivo del Código es apoyar la aplicación de las estadísticas de las finanzas públicas y de las normas internacionales de contabilidad, destacando que: 1) todos los países declaran sus activos y pasivos financieros –lo que introduce ciertos elementos de un método modificado de contabilidad en valores devengados, y 2) todos los países deben procurar adoptar un sistema contable que pueda producir informes fiables sobre los atrasos. La necesidad de poner en práctica un sistema modificado de contabilidad en valores devengados –en el que las cuentas por pagar se registren automáticamente como gastos– deberá determinarla cada país en función de sus necesidades.

Los objetivos de los sistemas de control interno, tal como los define la INTOSAI son promover operaciones ordenadas, económicas, eficientes y eficaces; salvaguardar los recursos contra pérdidas debidas a despilfarro, abusos, mala administración, errores y fraude; cumplir las leyes, reglamentos y directivas gerenciales; formular y mantener datos financieros y administrativos fiables y divulgarlos en informes puntuales. Para que los controles sean efectivos, deberán ser adecuados, deberán operar de manera uniforme tal como fueron planeados en todo el período y deben ser de bajo costo.

Evaluación de atrasos

Cuando no se declaran específicamente los atrasos del lado de los pagos o de los ingresos puede impedirse en gran medida la transparencia fiscal, además de que esto puede ser indicio de graves deficiencias en la gestión de las finanzas públicas. En la medida en que no se declaren los atrasos en su totalidad, no se tiene un panorama preciso de la situación fiscal. Además, los atrasos no permiten determinar con precisión la carga del financiamiento del déficit presupuestario ni la tributación. Todo sistema eficaz de contabilidad de las finanzas públicas deberá proporcionar

información suficiente para evaluar el monto de los atrasos en los pagos o en la recepción de los ingresos.

En las economías avanzadas rara vez se presentan problemas de atrasos en los pagos, pero esto ocurre muy a menudo en los países en desarrollo y en transición, más debido a fallos de la política presupuestaria que a deficiencias del sistema de contabilidad. No obstante, un sistema de contabilidad robusto ayuda a corregir el problema y a evitar que se repita.

El Código propone que todos los gobiernos adopten un sistema de contabilidad que permita derivar información fidedigna sobre las cuentas por pagar en mora o los atrasos de pagos. Estos datos no serían generados regular y directamente a partir de un sistema sencillo de contabilidad en valores de caja sino que se presentarían en informes suplementarios. Por consiguiente, todos los gobiernos deberán comenzar a utilizar una norma de contabilidad que facilite la preparación de informes de fin de período sobre las cuentas por pagar vencidas e informes en base a valores de caja, cualquiera sea el método contable utilizado.

En la columna de ingresos los gobiernos también deben contabilizar los impuestos y otros montos que no se recibieron puntualmente. Por ejemplo, puede ser cuantioso el volumen de impuestos atrasados, pero es difícil determinar qué proporción puede realmente recaudarse porque muchos países no anulan las deudas incobrables. Como ocurre en la columna del gasto, la administración tributaria y los sistemas de contabilidad deben reconocer y registrar las fechas de vencimiento de los pagos y, en la medida de lo posible, deben declarar los flujos mensuales y anuales de impuestos que no fueron pagados, multas e intereses. El sistema empleado por la administración tributaria deberá señalar rápidamente los contribuyentes registrados que no pagan los impuestos puntualmente, sobre todo si se trata de grandes contribuyentes, para que los funcionarios puedan ponerse en contacto con ellos y determinar por qué no efectuaron debidamente el pago.

El sistema empleado deberá contabilizar todas las transacciones públicas puntualmente, tanto las que son financiadas interna como externamente. En los países en desarrollo que reciben una voluminosa afluencia de asistencia externa, muchas

transacciones financiadas externamente no se registran en las cuentas públicas, a veces debido a los mecanismos de financiamiento establecidos por los donantes. Por ejemplo, el gasto se registra directamente como débito en las cuentas del organismo donante y se establecen mecanismos especiales para asegurar la rendición de cuentas de los donantes, generalmente a expensas de la transparencia y la rendición de cuentas en el país beneficiario. Todos los países (con respaldo del país donante, en su caso) deberán establecer sistemas completos e integrados de contabilidad que abarquen las transacciones públicas, independientemente de cuál fuese la fuente de financiamiento. Los sistemas de contabilidad en valores de caja pueden satisfacer este objetivo, siempre que se tomen medidas especiales para que todas las transacciones se registren puntualmente.

Adquisición y contratación de personal

Deberán establecerse procedimientos uniformes de adquisición y contratación de personal, a los que deberán tener acceso todas las partes interesadas.

Adquisiciones y licitaciones

La subcontratación de bienes y servicios, sobre todo cuando se trate de contratos de gran magnitud, debe ser abierta y transparente para reducir al mínimo las oportunidades de corrupción y velar por la utilización adecuada de los fondos públicos. Deberán aplicarse consideraciones similares a la subcontratación de servicios públicos o procesos administrativos y a la privatización .

Deberán establecerse mecanismos adecuados de licitación para la adjudicación de contratos cuyo valor supere un umbral dado, y los reglamentos de adquisiciones deberán otorgar autoridad independiente a una comisión o junta de licitaciones públicas y exigir que sus decisiones puedan ser objeto de una Auditoría. En los casos en que se subcontraten en el sector privado servicios que previamente prestaba el gobierno, los procedimientos deberán estar sujetos a los mismos reglamentos de adquisiciones o a normas similares.

Contratación de personal

Los procedimientos que reglamentan el empleo en la administración pública deberán estar claramente especificados y deberán ser de fácil acceso. Deberán publicarse las reglas sobre contratación y remuneración de personal que se apliquen a todos los empleados públicos. Deberán anunciarse las vacantes y los cargos deberán cubrirse por concurso, con criterios de selección claramente definidos.

Auditoría

La ejecución del presupuesto deberá someterse a una Auditoría interna y deberá existir la posibilidad de revisión de estos procedimientos de Auditoría.

Una de las primeras líneas de defensa contra la utilización y/o la administración indebida de los fondos públicos es una Auditoría interna eficiente, que deberá basarse en procedimientos de control rigurosos pero no deberá considerarse sustituto de dichos procedimientos. La verificación de los auditores internos aporta elementos valiosos para que las entidades de auditoría externa puedan examinar el cumplimiento de los objetivos financieros. Deberá asegurarse la existencia y la eficiencia de la auditoría interna exigiendo que todos sus procedimientos se describan claramente y se pongan a disposición del público, además de estar abiertos a la revisión de auditores externos.

Declaración de información fiscal

Deberá declararse con puntualidad información completa y fiable sobre las operaciones fiscales. Esta información deberá señalar toda desviación con respecto al presupuesto.

Las normas de declaración de información fiscal se vinculan a: 1) los resultados de las operaciones presupuestarias; 2) las cuentas definitivas, y 3) los resultados de los programas.

Resultados de las operaciones presupuestarias

Durante el año deberá procederse a la publicación regular y puntual de los

resultados de las operaciones presupuestarias, los que deberán compararse con las estimaciones originales.

La gestión eficiente de las finanzas públicas depende en gran medida de que se cuente con información puntual y fidedigna sobre la situación fiscal del gobierno durante el año en curso. Por consiguiente, el Código propone notificar el saldo a la legislatura a mediados del año, lo que permitirá responder adecuadamente a las circunstancias económicas o fiscales que vayan surgiendo.

Conciliación con las estimaciones presupuestarias

Deberán compararse los resultados financieros efectivos del semestre con los planes o pronósticos presupuestarios para ese período y deberá hacerse una estimación en un informe analítico de los resultados fiscales previstos para el final del año. Cuando se detecten variaciones significativas con respecto al presupuesto, será necesario especificar cuáles son los factores que provocan las diferencias. En todos los informes deberán revelarse las discrepancias inexplicables entre las cuentas gubernamentales y los registros bancarios.

Periodicidad y puntualidad

En la presentación de informes del gobierno central deberán acatarse las normas de periodicidad y puntualidad. Éste es un requisito de las normas mínimas para los informes estadísticos del año en curso. Se propone asimismo que el gobierno central presente a la legislatura un informe a mitad de año. Muchas economías avanzadas presentan informes trimestrales o semestrales formales (en algunos casos por exigencias jurídicas) y algunas ponen a disposición del público informes mensuales.

Cobertura del gobierno general

En una situación ideal, los informes trimestrales o de mitad de año reflejarían la situación fiscal del gobierno general y darían bases para evaluar si pueden cumplirse o no las metas fiscales establecidas en el presupuesto. Se reconoce, sin embargo, que muchos gobiernos no podrán declarar información sobre los niveles subnacionales. El

Código recomienda una cobertura completa del gobierno. Cuando las responsabilidades fiscales de los niveles subnacionales de gobierno sean significativas, deberá incluirse una declaración concisa global de su situación fiscal, en su caso, utilizando si fuese necesario indicadores tales como préstamos obtenidos de los bancos o emisiones de bonos.

Cuentas definitivas

Deberán presentarse al poder legislativo, de manera puntual y completa, las cuentas presupuestarias definitivas aprobadas por los auditores, junto con toda la información sobre las actividades extrapresupuestarias.

Las normas mínimas exigen que las cuentas presupuestarias del gobierno central reflejen normas más estrictas de cobertura y fiabilidad, se concilien con las asignaciones presupuestarias y se sometan a la aprobación de un auditor externo independiente.

La auditoría deberá efectuarse presentando las cuentas y el dictamen dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio. Por regla general, las cuentas definitivas de cada nivel de gobierno serán sometidas a la auditoría y serán presentadas únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente, pero el gobierno central deberá presentar un panorama fidedigno de las cuentas de los niveles subnacionales de gobierno y resumir los resultados fiscales del gobierno general. Las cuentas definitivas deberán conciliarse con las asignaciones presupuestarias y deberá presentarse un cuadro resumido donde figuren las principales causas de discrepancia respecto a los montos originales. Las cuentas sometidas a auditoría deberán conciliarse plenamente con los estados de cuentas de los bancos y deberán presentarse a la legislatura con un desfase no mayor de un año.

Resultados de los programas

Deberán presentarse al poder legislativo los resultados alcanzados en la consecución de los objetivos de los principales programas presupuestarios.

Posteriormente deberá darse seguimiento a los productos y resultados de los

programas gubernamentales y deberá presentarse ante la legislatura una descripción y una evaluación de los resultados en función de los objetivos especificados en el presupuesto.

4. Evaluación independiente que dé garantías de integridad

Uno de los requisitos fundamentales de la transparencia fiscal es que existan mecanismos institucionales eficientes para que la legislatura y el público tengan la seguridad de que los datos fiscales que suministra el gobierno son de alta calidad.

Evaluación independiente y pública de la información fiscal

La integridad de la información fiscal deberá estar sujeta a una evaluación independiente y pública.

El Código propone buenas prácticas en relación con: 1) la auditoría externa, 2) la evaluación de los pronósticos macroeconómicos y 3) la integridad de las estadísticas fiscales.

Auditoría externa

Deberá establecerse un órgano nacional de auditoría, u organismo equivalente, nombrado por el poder legislativo, que tendrá a su cargo la responsabilidad de presentar puntualmente informes al poder legislativo y al público sobre la integridad financiera de las cuentas del gobierno.

La mayoría de los países cuentan con órganos nacionales de auditoría , aunque varían en su conformación y nivel específicos. No obstante, en muchos países en transición es necesario crear instituciones nuevas. En muchos países latinoamericanos, se ocupa de ella la Contraloría General. La función esencial de todas estas instituciones es defender y fomentar la rendición de cuentas en el sector público, papel que puede asumir aún mayor importancia para asegurar la responsabilidad pública adecuada en la medida en que muchos gobiernos comienzan a descentralizar la toma de decisiones.

El componente esencial es la auditoría regulatoria, que abarca la certificación de la

contabilidad financiera de las dependencias que a su vez incluye la evaluación de los registros financieros y la emisión de dictámenes de los estados financieros, la certificación de la rendición de las cuentas financieras de todo el gobierno y la auditoría de las transacciones y sistemas financieros y de las funciones de control interno y auditoría que incluye la evaluación del cumplimiento de la reglamentación y los estatutos.

Al concluir una auditoría de regularidad, el auditor emite su dictamen por escrito en el que asienta sus observaciones. Emite un dictamen sin reservas cuando, a su juicio, los estados financieros fueron preparados sobre bases contables aceptables y según políticas aplicadas de manera uniforme, cumplen con la normativa reglamentaria y jurídica, presentan una situación financiera congruente con los conocimientos que tiene el auditor de la dependencia objeto de la auditoría y, además, se declaran adecuadamente todas las cuestiones materiales pertinentes a los mismos.

Una importante característica de las oficinas nacionales de auditoría es que no deberán estar bajo el control del gobierno de turno. Una de las maneras de garantizar su independencia es contar con procedimientos independientes del poder ejecutivo para el nombramiento del contralor o auditor general y para su remoción del cargo. Deberá permitirse que el titular presente sus informes directamente a la legislatura y al público.

Cuando el contralor o auditor general emite un dictamen con reservas o destaca deficiencias, las normas mínimas exigen que se cuente con mecanismos para asegurar que las observaciones de la auditoría externa sean notificadas a la legislatura y que se tomen medidas correctivas. Por ejemplo, la dependencia que fue objeto de la auditoría deberá responder públicamente y por escrito a los comentarios y señalar las medidas que ha previsto adoptar.

Otro mecanismo podría ser una comisión legislativa que se ocupe de examinar las cuentas públicas, analizar el informe del contralor o auditor general y responsabilizar al poder ejecutivo de corregir las deficiencias reveladas por la auditoría.

A efectos de asegurar que el poder ejecutivo no pueda restar eficacia a la oficina nacional de auditoría negándole recursos financieros, controlando a su personal o

retrasando la consideración de sus informes, problemas que existen en algunos países, deberán existir procedimientos que contemplen una supervisión legislativa más intensa que la habitual en la operación de la oficina. Uno de los mecanismos sería asignar a una comisión legislativa la responsabilidad de proponer el presupuesto anual de esa oficina y de establecer esferas prioritarias generales, en tanto se otorga al contralor o auditor general cierta flexibilidad para iniciar informes sobre cualquier aspecto que sea de su incumbencia. Es importante dar a la oficina nacional de auditoria pleno acceso a todos los registros, documentos y personal que necesite. La promulgación de disposiciones jurídicas en este sentido ayudaría a lograr la cooperación de las entidades sometidas a la auditoria.

Bases Legales

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), fue publicada en Gaceta Oficial No. 5.453 Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000. En el Título IV Del Poder Público. Capítulo I. De las disposiciones fundamentales. Sección segunda. Artículo 141 Establece los principios en los que se fundamenta la Administración Pública entre los cuales se encuentran el de honestidad, participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública. Principios Básicos que se deben cumplir para lograr la transparencia fiscal.

En el Capítulo IV Del Poder Público Municipal se establece lo relacionado a los principios constitucionales relativos a los municipios. El referido capítulo señala las características del municipio, la organización, las competencias y recursos. Respecto a los ingresos se señalan los ramos de los mismos incluyendo los de naturaleza tributaria que corresponden al municipio de manera irrestricta. Además se consagra la potestad tributaria de los municipios y la creación del Consejo Local de Planificación Pública.

En el Título VI Del Sistema Socioeconómico. Capítulo II Del régimen fiscal y monetario. Sección primera Del Régimen presupuestario Artículo 311 se señala que

la gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal. Esta se equilibrará en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios.

Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (2003), publicada en Gaceta Oficial No. 37.606 del 9 de enero de 2003. Tiene por objeto regular la administración financiera, el sistema de control interno del sector público y los aspectos referidos a la coordinación macroeconómica al Fondo de Estabilización Macroeconómica y al Fondo de Ahorro Intergeneracional.

En el Artículo 2 se establece que la administración financiera del sector público comprende el conjunto de sistemas, órganos, normal y procedimientos que intervienen en la captación de ingresos públicos y en su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado, y estará regida por los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica.

La Ley de Administración Financiera del Sector Público en el artículo 5 señala que el sistema de control interno del sector público, cuyo órgano rector es la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, comprende el conjunto de normas, órganos y procedimientos de control, integrados a los procesos de la administración financiera así como la auditoría interna. El sistema de control interno actuará coordinadamente con el Sistema de Control Externo a cargo de la Contraloría General de la República tiene por objeto promover la eficiencia en la capacitación y uso de los recursos públicos, el acatamiento de las normas legales en las operaciones del Estado, la confiabilidad de la información que se genere y divulgue sobre los mismos; así como mejorar la capacidad administrativa para evaluar el manejo de los recursos del Estado y garantizar razonablemente el cumplimiento de la obligación de los funcionarios de rendir cuenta de su gestión.

Los Municipios están sujetos a las regulaciones de esta ley de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 6.

Según lo establecido en el artículo 131 de la ley señalada el sistema de control interno tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promoverla eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas.

La Ley de Administración Financiera del Sector Público en su artículo 132 señala:

El sistema de control interno de cada organismo será integral e integrado, abarcará los aspectos presupuestarios económicos, financiero, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos, y estará fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Ley Orgánica de Régimen Municipal (1989), Gaceta Oficial No. 4.109 Extraordinario del 15 de junio de 1989.

La referida ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración, funcionamiento y control de los Municipios y demás entidades locales determinadas en la ley.

La Ley Orgánica de Régimen Municipal se utilizó como base legal para el análisis de la información, debido a que la misma estuvo vigente en el ámbito temporal de la presente investigación.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005), Gaceta Oficial No, 38.204 del 08 de junio de 2005, derogó la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

El objeto de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal incorpora el ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, con la finalidad de controlar y evaluar los resultados. Una novedad en esta ley es que las autoridades municipales están obligadas a presentar informes de gestión y rendir cuentas públicas.

La Ley vigente establece diez (10) manifestaciones de la Autonomía Municipal que en la derogada Ley Orgánica de Régimen Municipal las resumía en tres (3).

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal presenta una excepción de rango Constitucional al principio de la generalidad de las Leyes, permitiendo a los Consejos Legislativos legislar para cada municipio por separado de acuerdo a las características propias de cada Municipio y atendiendo a una consulta popular de los alcaldes, concejos municipales, juntas parroquiales y los ciudadanos.

En la derogada Ley Orgánica de Régimen Municipal señalaba como competencias, la gestión de sus intereses, mientras que la actual ley lo establece como los intereses propios de la vida local.

Dentro de las competencias se observa que son prácticamente las mismas en ambas leyes, adicionando en la LOPPM el catastro, el servicio de bomberos, la atención social sobre la violencia contra la mujer y la familia, la justicia de paz y el estatuto de la función pública municipal. La ley Orgánica del Poder Público Municipal señala las competencias concurrentes, la descentralización de servicios (transferencia de competencias) del poder nacional, la delegación de actividades.

La LORM establecía que el gobierno se ejercía por un alcalde y un concejo municipal y los separaba en una rama ejecutiva y en una rama deliberante que ejercía el control sobre la rama ejecutiva. En la LOPPM el poder municipal se ejerce a través de cuatro funciones:

- Función Ejecutiva: ejercida por un alcalde, al que le corresponde la administración y el gobierno. La denominación del órgano es “ejecutivo municipal” y no alcaldía como era llamado anteriormente.
- Función Deliberante: Ejercida por el concejo municipal, el alcalde ya no preside el mismo, esta función le corresponde a los concejales. Anteriormente gobernaban todos juntos.
- Función de Control Fiscal: Ejercida por una contraloría municipal a través de un contralor municipal.
- Función de Planificación: Se ejerce por medio del consejo local de planificación pública. Esta función no se encontraba contenida en la LORM.

Se agrega a la Ley Orgánica del Poder Público Municipal vigente la responsabilidad patrimonial del municipio por daños que cause con ocasión del funcionamiento de sus servicios por acción, por falta u omisión. Se establecen los bienes del dominio público y se eliminó el plazo para expropiar y el decaimiento de la afectación, tan útiles como garantía del derecho de los particulares. Se puede desafectar con las 2/3 partes del concejo previa consulta del consejo local de planificación.

En relación a los ingresos del municipio es similar en la ley vigente y en la ley derogada. El situado constitucional es transferido de acuerdo con la ley vigente directamente desde el Ministerio de Finanzas, y será distribuido de forma diferente a lo establecido en la LORM derogada. Por primera vez se toma en cuenta la extensión territorial, pero disminuye el porcentaje de las partes iguales, quedando de la siguiente manera: 30% en partes iguales, 50% en proporción a la población y 20% en proporción a su extensión territorial.

El municipio puede crear, modificar suprimir tributos mediante ordenanzas, pero deben ser los tributos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esta sección de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal señala las bases de cálculo para los ingresos tributarios que no estaban previstas en la LORM. La Ley vigente señala las bases imponibles, conceptos, clases, hecho imponible, periodicidad, compensación, pagos, condición para gravar, deducciones, etc., El gasto de inversión o de formación de capital en la Ley Orgánica de Régimen Municipal era del 30%, en la ley vigente se aumentó a 50%. Otra novedad es que el alcalde en julio debe entregar al consejo local de planificación pública, la cifra o el monto total de cada sector presupuestario de inversión. El presupuesto debe ser elaborado con las comunidades organizadas en el consejo local de planificación pública. Esto no lo contemplaba la ley derogada.

Ley de los Consejos de Planificación Local (2002), publicada en Gaceta Oficial N°. 37.463 de fecha 12 de junio de 2002.

Esta ley tiene por objeto establecer las disposiciones y bases para la organización

y funcionamiento de los Consejos Locales de Planificación Pública para hacer eficaz su intervención en la planificación que conjuntamente efectuará con el gobierno municipal respectivo y con el concurso de las comunidades organizadas.

El Consejo Local de Planificación Municipal es un órgano que contribuye a través de su participación con la transparencia fiscal entre las funciones especificadas en el Artículo 5 de la referida ley se encuentran las siguientes:

- Recopilar, procesar y priorizar las propuestas de las comunidades organizadas.
- Presentar propuestas y orientar el plan municipal de desarrollo hacia la atención de las necesidades y capacidades de la población, del desarrollo equilibrado del territorio y del patrimonio municipal.
- Controlar y vigilar la ejecución del plan municipal de desarrollo.
- Atender y resolver las consultas del gobierno Municipal, estatal o nacional sobre la situación socioeconómica y sociocultural del Municipio.
- Impulsar la organización de las comunidades, integrándolas al Consejo Local de Planificación Pública, de acuerdo a lo establecido en la ley.
- Elaborar el mapa de necesidades del municipio.
- Elaborar un banco de datos que contenga proyectos y recursos humanos y técnicos de la sociedad organizada.
- Evaluar la ejecución de los planes y proyectos e instar a las redes parroquiales y comunales a ejercer el control social sobre los mismos.

En el Capítulo II. De la Participación de la Comunidad Organizada. Artículo 8 se establece que los Consejos Locales de Planificación Pública promoverán la Red de Consejos Parroquiales y Comunales, cuya función será convertirse en el centro principal de la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas.

El Artículo 24 del Capítulo VI denominado De la operatividad, presupuesto, control y fiscalización. Señala que sin menoscabo de las facultades controladoras y fiscalizadoras de las Contralorías, las comunidades organizadas podrán vigilar, controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de inversión municipal, en los términos que establezca la Ley nacional que regule la materia.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal (2001), publicada en Gaceta Oficial N°. 37.347 de fecha 12 de diciembre de 2001. Establece en el artículo 1:

La presente Ley tiene por objeto regular las funciones de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la participación de los ciudadanos en el ejercicio de la función contralora.

Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Municipal y en las demás entidades locales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal están sujetos a las disposiciones de esta Ley y al control, vigilancia y fiscalización de la Contraloría General de la República de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 numeral 4.

El Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional (2003) publicada en Gaceta Oficial N°. 37.783 de fecha 23 de septiembre de 2003. Se establece el objeto y campo de aplicación en el artículo 1:

El objeto del presente Reglamento es establecer las disposiciones relativas a la organización del control interno en los organismos de la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada funcionalmente.

En el Artículo 2 de referido Reglamento señala que el sistema de control interno de cada organismo o entidad tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, velar por la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones, garantizar el acatamiento de las decisiones adoptadas y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, de acuerdo con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestos.

El Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional describe la concepción integral e integrada del sistema de control interno que comprende el plan de organización, las políticas y normas, así como los

métodos y procedimientos adoptados para la autorización, procesamiento, clasificación, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección de los recursos y bienes que integran el patrimonio público, incorporados en los procesos administrativos y operativos para alcanzar los objetivos generales del organismo o entidad. El sistema de control interno abarcará los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos, y estará fundado en criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Según lo dispuesto en el reglamento corresponde a la máxima autoridad de cada ente u organismo organizar, establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización.

Normas de Control Interno del Sector Público (1997) Contraloría General de la República, Despacho del Contralor General de la República. Caracas 30 de abril de 1997.- Resolución Número 01-00-00-0145 186° y 138°

Las disposiciones establecidas en las Normas de Control Interno del Sector Público señalan los estándares mínimos que deben ser observados por los organismos y entidades señalados en el artículo 2°, en el establecimiento, implantación, funcionamiento y evaluación de sus sistemas y mecanismos de control interno.

El Contralor General de la República, los titulares de los órganos de control externo de los Estados y Municipios y la máxima autoridad jerárquica de cada uno de los organismos y entidades a que se refieren los numerales 1 al 6 del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, son responsables por la aplicación de las presentes normas en sus respectivas estructuras de control interno.

El control interno de cada organismo o entidad debe organizarse con arreglo a conceptos y principios generalmente aceptados de sistema y estar constituido por las políticas y normas formalmente dictadas, los métodos y procedimientos efectivamente implantados y los recursos humanos, financieros y materiales, cuyo funcionamiento coordinado debe orientarse al cumplimiento de los objetivos

siguientes:

- a) Salvaguardar al patrimonio.
- b) Garantizar la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información presupuestaria, financiera, administrativa y técnica.
- c) Procurar la eficiencia, eficacia, economía y legalidad de los procesos y operaciones institucionales y el acatamiento de las políticas establecidas por las máximas autoridades del organismo o entidad.

Cuadro 2**Sistema de Variables**

Objetivos Específicos	Variable Nominal	Variables Reales	Indicadores	Fuente	Instrumentos Recolección de Datos	Ítem
1. Identificar las funciones y responsabilidades de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.	Elementos de la gestión municipal	Funciones y responsabilidades de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.	Funciones Responsabilidades Manual de Organización Normas y procedimientos Ordenanzas	Funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	Cuestionario	1,2,3,4,5,6,7.
2. Describir el acceso del público a la información en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.	Elementos de la gestión municipal	Acceso del público a la información de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.	Información sobre la gestión municipal.	Funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	Cuestionario	8,9,10,11.
3. Explicar el proceso de preparación, ejecución y publicación del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.	Elementos de la gestión municipal	Proceso de preparación, ejecución y publicación del presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador	Presupuesto Participación ciudadana	Funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	Cuestionario	12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.

Fuente: Elaboración propia, 2005

Continuación del Cuadro 2

Sistema de Variables

Objetivos Específicos	Variable Nominal	Variables Reales	Indicadores	Fuente	Instrumentos Recolección de Datos	Ítem
4. Caracterizar el control fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.	Elementos de la gestión municipal	Control Fiscal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	Control Control interno Control externo	Funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	Cuestionario	28,29,30,31,32,33.
5. Detectar las deficiencias del sistema de gestión de las finanzas públicas en la Alcaldía de Municipio Libertador del Estado Mérida, en función de contribuir a mejorar los índices de transparencia fiscal	Elementos de la gestión municipal	Deficiencias del sistema de gestión de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	Funciones y responsabilidades Acceso de información Presupuesto Control	Funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida	Cuestionario	34

Fuente: Elaboración propia, 2005

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En este capítulo se expone la metodología aplicada para desarrollar la investigación, el mismo contiene el diseño y tipo de investigación, el caso de estudio, la población y muestra, las técnicas e instrumentos para la recolección de información, validez y confiabilidad de los instrumentos, las técnicas de procesamiento y análisis de datos. A continuación se presenta la siguiente figura que contiene los elementos metodológicos empleados en la presente investigación y posteriormente se describen cada uno de estos elementos:



Gráfico 3. Metodología de la Investigación. Elaboración propia 2005.

Diseño de la investigación

El diseño de investigación constituye la estructura a seguir en una investigación, con el propósito de alcanzar los objetivos tanto general como específicos de la investigación y dar respuesta a las interrogantes planteadas en el capítulo I. De acuerdo con Tamayo (2000), el diseño “constituye la mejor estrategia a seguir por el investigador para la adecuada solución del problema planteado” este mismo autor señala que es el “planteamiento de una serie de actividades sucesivas y organizadas, que deben adaptarse a las particularidades de cada investigación y que nos indican los pasos y pruebas a efectuar y las técnicas a utilizar para recolectar y analizar los datos” (p.70).

En la presente investigación, de acuerdo con el objetivo general planteado, el cual estaba referido a analizar los elementos de la gestión municipal que afectan la transparencia fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, con el propósito de alcanzar este objetivo es necesario plantear un diseño de investigación que involucre una investigación documental y una investigación de campo.

Es necesario definir cada uno de estos diseños, en primer lugar la investigación documental, según Ramírez Bravo y Méndez (citados por Ramírez, 1999), es definida como:

...una variante de la investigación científica, cuyo objetivo fundamental es el análisis de diferentes fenómenos (de orden histórico, psicológico, etc.) de la realidad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando técnicas muy precisas; de la documentación existente, que directa o indirectamente, aporte la información atinente al fenómeno que estudiamos (p.74).

Por otra parte, con respecto a la investigación de campo Tamayo (2000), señala lo siguiente:

Cuando los datos se recogen directamente de la realidad, por lo cual los denominamos datos primarios, su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos, lo cual facilita su revisión o modificación en caso de surgir dudas (p.71).

En la presente investigación se utilizaron estos diseños en virtud de la naturaleza de los datos necesarios para alcanzar los objetivos, ya que la investigación documental se utilizó para obtener información de datos secundarios procedentes de los instrumentos legales relacionados con los elementos de la gestión municipal que afectan la transferencia fiscal, así como de los documentos inherentes con la gestión de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, tales como la Ordenanza del Presupuesto de Ingresos y Gastos, la Memoria y Cuenta de esta institución, la Ordenanza de Organización, entre otros. En cuanto a la investigación de campo, ya que se recolectaron datos directamente de la realidad, es decir, de los funcionarios que laboran en la Alcaldía del Municipio Libertador directamente relacionados con la gestión.

Tipo de Investigación

El tipo de investigación está relacionado con el nivel de conocimiento científico al que espera llegar el investigador, la finalidad de desarrollar este aspecto es el de señalar el tipo de información que se necesita y el nivel de análisis que debe realizar el investigador para dar cumplimiento a los objetivos planteados.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con los objetivos de la investigación propuestos el presente estudio se ubica en una investigación descriptiva y analítica. Descriptiva porque “trata de obtener información acerca del fenómeno o proceso, para describir sus implicaciones.....” (Universidad Nacional Abierta, 1989, p.54)

Hurtado (2000), define la investigación analítica como aquella que:

Pretende encontrar pautas de relación internas en un evento a fin de llegar a un conocimiento más profundo de dicho evento, que la simple descripción; para ello se valen de las matrices de análisis, las cuales proporcionan los criterios que permiten identificar esas pautas de relación (p.36)

El estudio se ubica en este tipo de investigación, ya que en este caso la misma está dirigida a analizar los elementos de la gestión municipal que afectan la transparencia fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Caso de Estudio

El caso de estudio permite comprender a profundidad el fenómeno estudiado, al respecto Tamayo (2000), señala lo siguiente:

...un estudio exhaustivo de uno o muy pocos objetos de investigación, lo cual permite conocer en forma amplia y detallada los mismos. Consiste por tanto, en estudiar cualquier unidad de un sistema, para estar en condiciones de conocer algunos problemas generales del mismo (p.71).

En la presente investigación el caso de estudio está constituido por la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, específicamente en lo referente a los elementos de la gestión municipal que afectan la transparencia fiscal en dicha institución.

Población y Muestra

Población

La población de acuerdo con Tamayo (2000), “es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p.114).

En la presente investigación la población objeto de estudio está conformada por los funcionarios que laboran en la Alcaldía del Municipio Libertador, específicamente en las Gerencias de Hacienda, Administración, Presupuesto, la Unidad de Control Interno y la Contraloría Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Muestra

La muestra constituye una parte representativa de la población, el autor citado en el punto anterior, con respecto a la muestra señala “cuando seleccionamos algunos de los elementos con la intención de averiguar algo sobre la población de la cual están tomados, nos referimos a ese grupo como muestra” (p.115). En la presente

investigación la muestra fue escogida intencionalmente, entendiendo como muestra intencional aquella en la cual:

...el investigador selecciona los elementos que a su juicio son representativos, lo cual exige al investigador un conocimiento previo de la población que se investiga para poder determinar cuáles son las categorías o elementos que se pueden considerar como tipo representativo del fenómeno que se estudia (Tamayo, 2000, p.118).

En función de lo anterior, la selección de la muestra se realizó del total de funcionarios que laboran en las Gerencias de Hacienda, Administración, Presupuesto, la Unidad de Control Interno y la Contraloría Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. La muestra se conformó con veinte (20) funcionarios de las dependencias mencionadas anteriormente, que de acuerdo con el juicio del investigador tenían los conocimientos y la experiencia en el manejo de las variables e indicadores a analizar contenidas en la presente investigación.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas para recolectar información están constituidas por las formas mediante las cuales el investigador obtiene los datos necesarios para la investigación, al respecto Ramírez (1999), señala “una técnica es un procedimiento más o menos estandarizado que se ha utilizado con éxito en el ámbito de la ciencia” (p. 137). En cuanto a los instrumentos de recolección de información, este mismo autor los define como: “un dispositivo de sustrato material que sirve para registrar los datos obtenidos a través de las diferentes fuentes” (p.137). A continuación se describen las técnicas e instrumentos utilizados en la presente investigación:

Técnica de Observación

La observación es un proceso de atención, recopilación, selección y registro de información, con relación a esta técnica Tamayo (2000), hace referencia a que la misma “es la más común de las técnicas de investigación, la observación sugiere y

motiva los problemas y conduce a la necesidad de la sistematización de los datos (p.121). Para la recolección de información de fuentes secundarias se efectuó una revisión documental de textos, leyes, manuales, informes y otros documentos relacionados con el tema de la presente investigación, se empleó como instrumento de recolección las fichas bibliográficas.

Técnica de Encuesta

Se aplicó la técnica de encuesta, Méndez (1994), hace referencia a esta técnica de la siguiente manera:

La recolección de información por la encuesta se hace a través de formularios, los cuales tienen aplicación en aquellos problemas que se pueden investigar por métodos de observación, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de conocimiento. La encuesta permite el conocimiento de las motivaciones, actitudes, opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación”

Comúnmente el instrumento que se utiliza con esta técnica es el cuestionario, Tamayo (2000), señala que este instrumento “contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente, reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio (p.124). En este caso el instrumento de recolección que se utilizó fue un cuestionario que agrupó una serie de preguntas relacionadas con el objeto de la investigación. Se aplicaron los cuestionarios a los funcionarios que laboran en las Gerencias de Hacienda, Administración, Presupuesto, la Unidad de Control Interno y la Contraloría Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. El cuestionario contiene 34 preguntas con el siguiente tipo de respuestas:

- Cerradas (Con respuestas SI, NO, NO SABE): Para marcar con una equis (x) la respuesta que considere correcta.
- Cerradas (Selección múltiple): Para marcar con una equis (x) la(s) respuesta(s) adecuadas.
- Abiertas: En las cuales el encuestado puede redactar a su manera la respuesta a la interrogante planteada.

Este instrumento permitió recolectar información relacionada con los siguientes aspectos:

1. Funciones y responsabilidades de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
2. Acceso del público a la información en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
3. Proceso de preparación, ejecución y publicación del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
4. Características del control fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
5. Deficiencias del sistema de gestión de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Validez y confiabilidad de los instrumentos

Los instrumentos fueron validados por medio de la técnica conocida como juicio de expertos en el tema, a los cuales se les entregó los instrumentos de recolección de información a aplicar, con la finalidad de que realizarán un análisis de los objetivos, las variables y sus respectivos indicadores con las preguntas contenidas en los instrumentos. A través del referido análisis se constató que el instrumento está adecuadamente construido.

Además se aplicó una prueba piloto como ensayo en la aplicación de la técnica seleccionada para la recolección de datos y su administración respectiva, que permitió evaluar su eficiencia en función al problema motivo de investigación. Este proceso se llevó a cabo previo a la aplicación definitiva de la técnica de recolección de información denominada encuesta. La prueba piloto tuvo las siguientes finalidades:

- Evaluar el planeamiento, organización, ejecución y control de la aplicación de la técnica; poniendo especial énfasis en:
- Determinar el tiempo adecuado de duración del cuestionario para obtener una colaboración eficiente por parte del informante.

- Determinar la forma óptima de la distribución de los recursos para la realización del trabajo de recolección de información.
- Determinar si las preguntas han sido correctamente formuladas.
- Determinar la validez y confiabilidad de los datos recolectados.
- Poner a prueba el plan de crítica o control de calidad de los datos, su grado de consistencia, plan de codificación y procesamiento estadístico.

Análisis de los datos

Luego de recolectar los datos, se procedió a ordenar y clasificar la información de acuerdo a las interrogantes, los objetivos mencionados en esta investigación, las variables, los indicadores y los instrumentos de recolección de datos.

Para el procesamiento de los datos recolectados a través de los cuestionarios se emplearon técnicas de codificación y tabulación, que permitieron agruparlos y contabilizarlos. Se elaboraron tablas de frecuencia que son herramientas de clasificación de mucha utilidad, estas permitieron agrupar los datos según las distintas categorías. Se diseñaron dos (2) tipos de tablas:

- Las tablas que contienen respuestas cerradas donde el encuestado solamente puede escoger una alternativa presentan en el lado izquierdo de la tabla las respuestas o alternativas y del lado derecho se muestran las frecuencias, que representa el número de sujetos que pertenece a esa categoría o que eligió esa alternativa y el porcentaje o proporción.

- Las tablas que contienen respuestas de selección múltiple presentan en el lado izquierdo de la tabla las respuestas o alternativas y del lado derecho en la segunda columna se muestran las frecuencias, que representa el número de sujetos que pertenece a esa categoría o que eligió esa alternativa, en la tercera columna el porcentaje tomando como base el tamaño de la muestra y en la cuarta columna el porcentaje tomando como base el número de frecuencia total.

También se elaboraron gráficos con el propósito de lograr una comprensión global y rápida de la información presentada en las tablas de frecuencia.

En la investigación se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo de los datos; para los datos numéricos se aplicó un análisis cuantitativo aplicando las técnicas estadísticas, definidas de acuerdo con la clase y nivel de medición de las variables en estudio.

Se analizó la información procedente de fuentes secundarias tales como textos, leyes, manuales, empleando el análisis cualitativo, fundamentalmente, técnicas de análisis lógico, considerando las interrogantes, los objetivos, las variables, los indicadores, entre otros.

Una vez analizados los datos, se procedió a interpretar la información, reuniendo el conocimiento, en un conjunto de afirmaciones y proposiciones, que permitieron ahondar la explicación a las interrogantes presentadas en el planteamiento del problema, la interpretación se realizó con base en los conocimientos teóricos recopilados de los textos, leyes, manuales e información hemerográfica.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presenta el análisis de los resultados de la investigación correspondientes a cada uno de los objetivos específicos, tomando en cuenta las interrogantes planteadas en el Capítulo I. La presentación y el análisis de los resultados se realizó mediante la utilización de cuadros para cada una de las preguntas planteadas en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador, en los cuales se incluyen las alternativas de respuestas, la frecuencia, el porcentaje y para los casos de preguntas de selección múltiple se adiciona el porcentaje sobre la muestra y el porcentaje sobre la frecuencia de cada una de las respuestas, así mismo se muestra un gráfico para cada uno de los cuadros, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación de los mismos y seguidamente se expone el correspondiente análisis. A continuación se desarrollan cada uno de los objetivos específicos.

Funciones y responsabilidades de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

De acuerdo con las respuestas de los encuestados la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida cumple con las competencias de gobierno y administración de sus intereses y la gestión local de las materias asignadas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 y las leyes nacionales realizando las siguientes funciones:

- Ordenación territorial y urbanística.

- Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en vías municipales.
- Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliario.
- Salubridad y atención primaria en salud.
- Educación preescolar.
- Actividades e instalaciones culturales y deportivas.
- Alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas.
- Cementerios y servicios funerarios.
- Policía Municipal.

La Alcaldía tiene una Ordenanza sobre Organización que define de manera clara las funciones y responsabilidades. También existe una clara definición y delimitación de las funciones y responsabilidades tanto del Poder Ejecutivo del gobierno municipal ejercido por el Alcalde y el Poder Legislativo o deliberante por órgano del Concejo Municipal.

El Alcalde ejerce la representación de la Cámara Municipal en el ámbito de su competencia y como jefe del ejecutivo municipal debe dirigir, coordinar, supervisar la gestión de administración, los aspectos programáticos, técnicos, económicos y financieros indicados en los diferentes programas que desarrollan las unidades organizativas del Municipio a fin de garantizar la acción Municipal.

El Concejo Municipal tiene las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal, garantizando el carácter deliberante y normativo a fin de lograr el eficaz funcionamiento del gobierno y de la administración de los intereses del Municipio.

En la Alcaldía del Municipio Libertador de Estado Mérida existe un organigrama estructural oficial actualizado y se está diseñando un manual de sistemas y procedimientos, el cuál está en proceso de revisión por parte de los responsables de cada una de las Unidades Ejecutoras, de la Alcaldía del Municipio Libertador.

Con el propósito de dar respuesta a la interrogante referida a las funciones y responsabilidades que cumple la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado

Mérida, se plantearon una serie de interrogantes. Se consultó si en esta institución se cumplen con un conjunto de funciones que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3

Funciones de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

FUNCIONES (respuestas múltiples)	FREC.	% s/MUESTRA	% s/TOTAL F
Ordenación territorial y urbanístico	15	75,00	7,98
Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en vías municipales	14	70,00	7,45
Espectáculos públicos y publicidad comercial	7	35,00	3,72
Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliario	16	80,00	8,51
Salubridad y atención primaria en salud	13	65,00	6,91
Servicios de protección a la infancia, a la adolescencia y a la tercera edad	8	40,00	4,26
Educación preescolar	15	75,00	7,98
Actividades e instalaciones culturales y deportivas	16	80,00	8,51
Servicio de agua potable	9	45,00	4,79
Servicio de electricidad	8	40,00	4,26
Servicio de gas doméstico	8	40,00	4,26
Alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas	15	75,00	7,98
Cementerios y servicios funerarios	16	80,00	8,51
Justicia de paz, prevención y protección vecinal	12	60,00	6,38
Servicio de Policía Municipal	13	65,00	6,91
Otros	3	15,00	1,60
TOTALES	188,00	940,00	100,00
PROMEDIO	11,75	54,06	
TOTAL MUESTRA	20,00		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

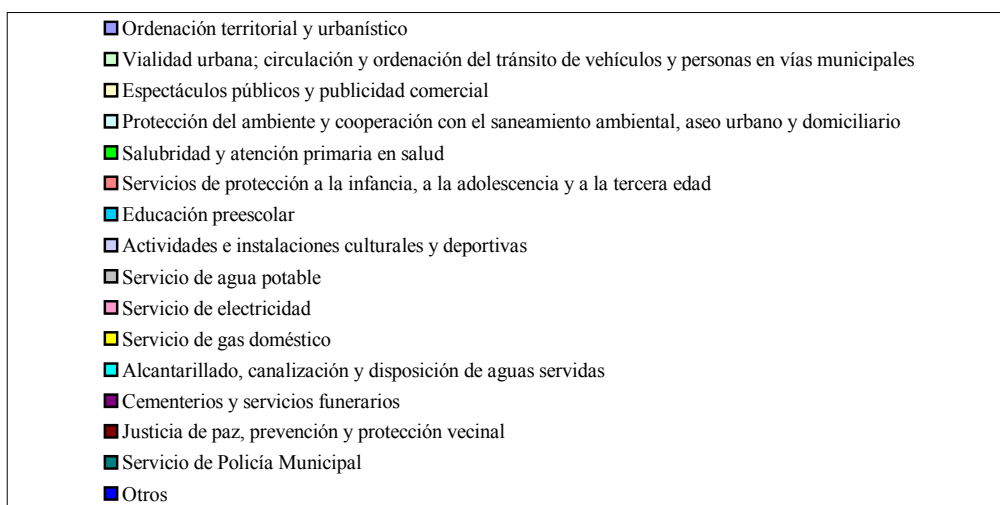
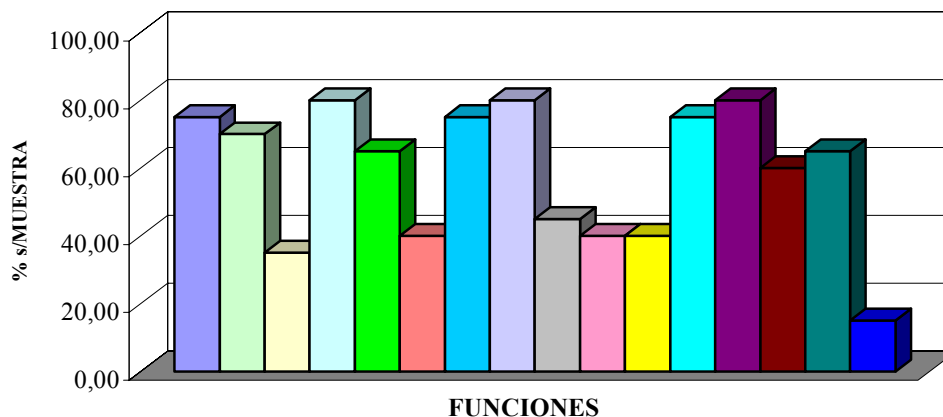


Gráfico 4. Funciones de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Observando los resultados obtenidos en el cuadro y gráfico anterior, de acuerdo con las respuestas de los encuestados que superan 50%, las funciones y responsabilidades que se cumplen en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida son las siguientes:

- Ordenación territorial y urbanística.
- Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en vías municipales.
- Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliario.

- Salubridad y atención primaria en salud.
- Educación preescolar.
- Actividades e instalaciones culturales y deportivas.
- Alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas.
- Cementerios y servicios funerarios.
- Policía Municipal.

En este orden de ideas, se consultó si la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida tiene una Ordenanza sobre la organización y funciones, obteniendo las respuestas que se presentan a continuación:

Cuadro 4

Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una Ordenanza Sobre Organización y Funciones

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	75
NO	3	15
NO SABE	2	10
TOTALES	20	100

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

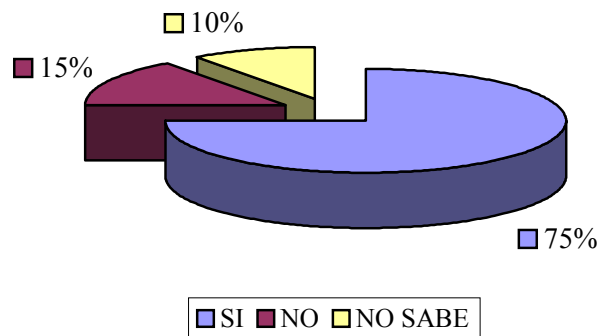


Gráfico 5. Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una Ordenanza Sobre Organización y Funciones Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Del total de funcionarios encuestados 75% respondieron que en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida existe una Ordenanza sobre Organización y Funciones; 15% contestó que no existe una Ordenanza sobre Organización y Funciones y 10 % restante no sabe si en la Alcaldía del Municipio Libertador existe este instrumento jurídico.

De igual manera se indagó la opinión de estos funcionarios acerca de la clara definición de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ordenanza sobre la organización de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, los resultados son los siguientes:

Cuadro 5

Opinión sobre la clara definición de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ordenanza sobre la organización de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	80,00
NO	2	13,33
NO SABE	1	6,67
TOTALES	15	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

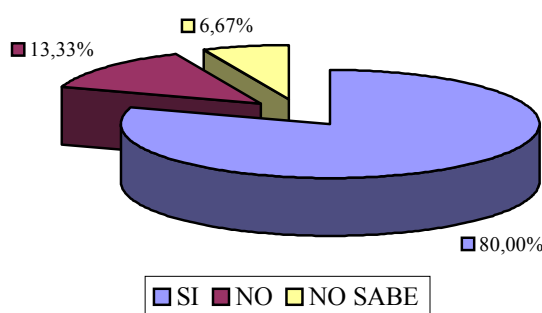


Gráfico 6. Opinión sobre la clara definición de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ordenanza sobre la organización de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

De acuerdo con los resultados obtenidos, y tal como se muestra en el cuadro 5 y gráfico 6, del total de funcionarios encuestados de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida 80 % consideran que la Ordenanza sobre la Organización del Municipio define de manera clara las funciones y responsabilidades; mientras 13,33 % opinan que la Ordenanza no define de manera clara las funciones y responsabilidades y 6,67 % respondió que no sabe.

Adicionalmente se solicitó información acerca de si la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida tiene un organigrama estructural oficial actualizado, las respuestas se presentan a continuación:

Cuadro 6

Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de un organigrama estructural oficial actualizado

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	65,00
NO	5	25,00
NO SABE	2	10,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

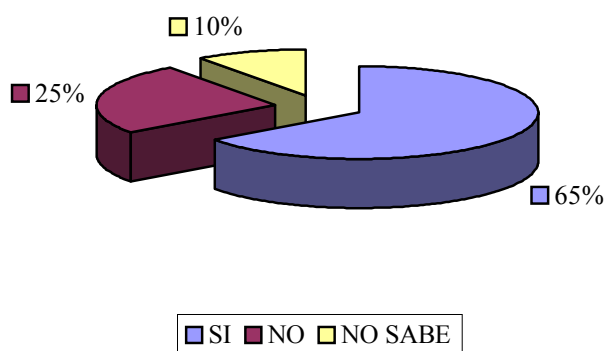


Gráfico 7. Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de un organigrama estructural oficial actualizado. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

En el cuadro 6 y gráfico 7 se puede observar que 65% de los encuestados expresaron que consideran que en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida existe un organigrama oficial actualizado, 25% respondió que no existe un organigrama oficial actualizado en dicha Alcaldía y 10% de los funcionarios encuestados no saben. Se procedió a constatar la existencia del organigrama y se determinó que la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida tiene un organigrama oficial actualizado.

Otra de las interrogantes se refería a sí la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida tiene un manual de sistemas y procedimientos, los funcionarios respondieron lo siguiente:

Cuadro 7

Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de un manual de sistemas y procedimientos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	40.00
NO	7	35.00
NO SABE	5	25.00
TOTALES	20	100.00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

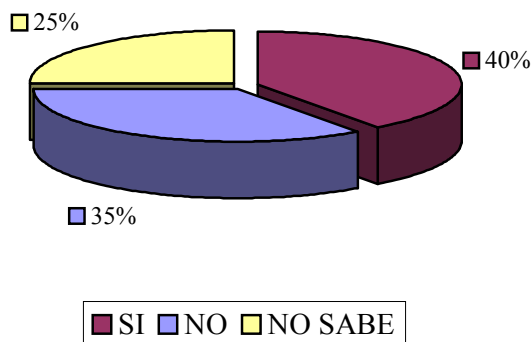


Gráfico 8. Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de un manual de sistemas y procedimientos. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

A través del cuadro 7 y gráfico 8, se puede apreciar que 40% de los funcionarios conocen la existencia de un Manual de Sistemas y Procedimientos en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, 35 % de los funcionarios respondieron que no existe Manual de Sistemas y Procedimientos y 25 % de los encuestados no saben sí en la Alcaldía existe este tipo de Manual.

Debido a que los resultados obtenidos en esta pregunta no permiten establecer un resultado claro, se procedió a constatar la existencia o no del Manual de Sistemas y Procedimientos en esta institución, conociendo que los referidos manuales están para la fecha de la investigación en fase de revisión y aprobación por parte de cada uno de los responsables de las Unidades Ejecutoras.

Luego se les consultó sí estos funcionarios consideran que el Manual de Sistemas y Procedimientos de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida establece claramente los responsables de cada actividad, obteniendo las siguientes respuestas.

Cuadro 8

El Manual de Sistemas y Procedimientos de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida establece claramente los Responsables de cada actividad

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	50,00
NO	3	37,50
NO SABE	1	12,50
TOTALES	8	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

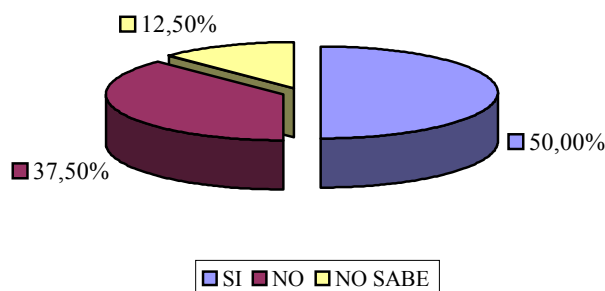


Gráfico 9. El Manual de Sistemas y Procedimientos de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida establece claramente los Responsables de cada actividad Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Analizando las respuestas a esta pregunta del cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida 50% de los encuestados opinaron que el manual de sistemas y procedimientos establece de manera clara los responsables de cada actividad, mientras 37,50% respondió que no establece de manera clara los responsables de cada actividad y el restante 12,50% desconoce la forma como esta descrita las responsabilidad en el manual de sistemas y procedimientos de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Seguidamente se consultó si existe una clara definición y delimitación de funciones y responsabilidades entre los de los órganos ejecutivo y legislativo de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, obteniendo lo siguiente:

Cuadro 9

Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una clara definición y delimitación de funciones y responsabilidades entre los órganos de poder

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	75,00
NO	3	15,00
NO SABE	2	10,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

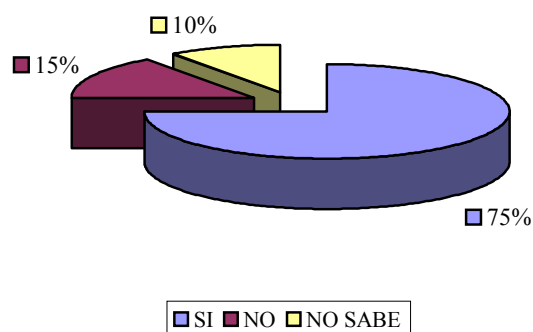


Gráfico 10. Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una clara definición y delimitación de funciones y responsabilidades entre los órganos de poder. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

En el cuadro 9 y gráfico 10, se demuestra que 75% de los encuestados representados por 15 funcionarios opinan que en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida existe una clara definición y delimitación de funciones y responsabilidades entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, mientras 15% de los funcionarios encuestados considera que no existe una clara definición y delimitación de funciones y 10 % restante respondió que no sabía.

Acceso del público a la información en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Los funcionarios encuestados que laboran en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida consideran que esa institución divulga información relacionada con la gestión en el municipio a través de folletos, los medios de comunicación (prensa y radio). Atienden al ciudadano casi exclusivamente a través de una ventanilla o asistencia e información en los departamentos donde los usuarios van a realizar los trámites.

De acuerdo con los resultados de los cuestionarios la información que se publica, difunde o se tiene a la vista el ciudadano en mayor proporción son el Presupuesto del

Municipio y la Memoria y Cuenta, en orden de importancia, continúa el listado de las obras realizadas.

Aspectos relacionados con requisitos, costos y tiempos de respuesta de algunos trámites administrativos y tributarios en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida no son dados a conocer adecuadamente entre los usuarios de los servicios o contribuyentes, entre los cuales se encuentran los trámites de permiso de construcción y el pago de multas de tránsito. La Alcaldía informa medianamente acerca de los trámites relacionados con la patente de industria y comercio.

Se les preguntó a los funcionarios acerca de cuál información se publica, difunde o se tiene a la vista del ciudadano en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, estos son los resultados obtenidos en esta interrogante:

Cuadro 10

Información que se publica, difunde o se tiene a la vista del ciudadano en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

INFORMACIÓN (respuestas múltiples)	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
Los ingresos municipales en forma detallada	8	40,00	12,31
Los egresos municipales en forma detallada	8	40,00	12,31
La deuda municipal en forma detallada	2	10,00	3,08
Listado de las obras a realizar	2	10,00	3,08
Listado de las obras realizadas	10	50,00	15,38
El presupuesto del municipio	12	60,00	18,46
Los planes aprobados	6	30,00	9,23
Memoria y Cuenta	12	60,00	18,46
Otras	5	25,00	7,69
TOTALES	65,00	325,00	100,00
PROMEDIO	7,22	36,11	
TOTAL MUESTRA	20,00		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

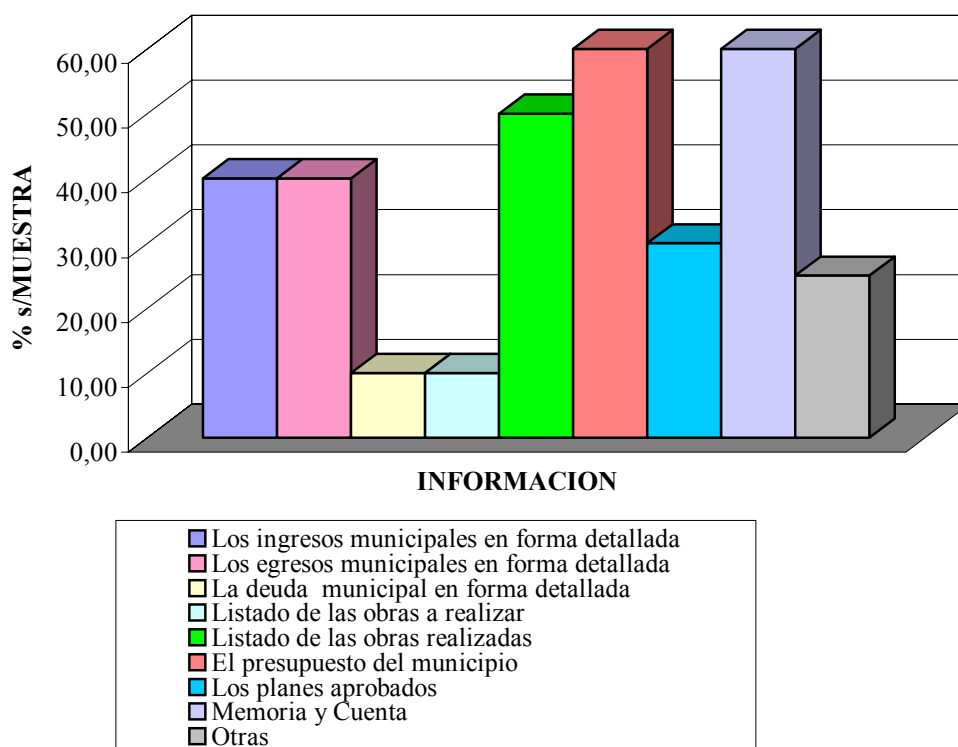


Gráfico 11. Información que se publica, difunde o se tiene a la vista del ciudadano en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Con respecto a la información que se publica, difunde o se tiene a la vista del ciudadano en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, en el cuadro 10 y gráfico 11 se evidencia que los funcionarios encuestados que laboran en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, opinan que la información que se da a conocer en mayor proporción son el presupuesto del municipio y la Memoria y Cuenta opciones que fueron seleccionadas por 12 de los 20 encuestados representados por 60% cada uno sobre el total de la muestra. El listado de las obras realizadas es publicada, difundida o se tiene a la vista del ciudadano según 50% de los funcionarios encuestados. La difusión, publicación e información a la vista del ciudadano relacionada con los planes aprobados, los ingresos municipales en forma detallada, los egresos municipales en forma detallada, la deuda municipal en forma detallada, el listado de las obras a realizar entre otras fueron alternativas

seleccionados por menos de 50% de los encuestados que conforman la muestra, esto significa que hay muy poca divulgación de dicha información. En este orden de ideas se les consultó si en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida se publica, difunde o se tiene a la vista del público los requisitos, costos y tiempos de respuesta para los usuarios de los servicios, obteniendo lo siguiente:

Cuadro 11

Tramites que se publican, difunden o se tienen a la vista del público de Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

TRAMITES (respuestas múltiples)	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
Trámite para la patente de industria y comercio	10	50,00	45,45
Trámite de permiso de construcción	2	10,00	9,09
Pago de multas de tránsito	2	10,00	9,09
Registro de bienes inmuebles en el Registro Catastral Municipal	8	40,00	36,36
TOTALES	22	110,00	100,00
PROMEDIO	5,50	27,50	
TOTAL MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

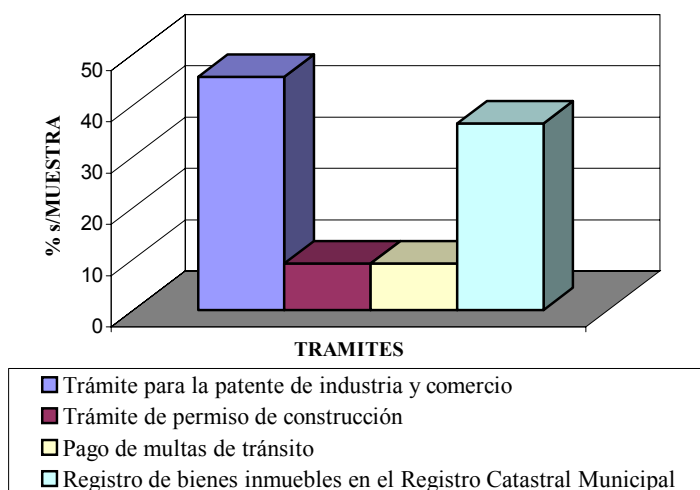


Gráfico 12. Tramites que se publican, difunden o se tienen a la vista del público de Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Del total de funcionarios encuestados de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida 50% consideran que se publica, difunde o se tiene a la vista del público los requisitos, costos y tiempos de respuesta para los usuarios de los servicios de los trámites para la patente de industria y comercio, 40% de los encuestados opinan que el público tiene acceso a la información sobre los trámites de registro catastral municipal y sólo 10% considera que en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida se difunde información sobre trámites de permisos de construcción y pagos de multa de tránsito.

Otra de las interrogantes estaba referida a cuáles formas de atención ciudadana se utilizan en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, se pudo conocer lo siguiente:

Cuadro 12

Formas de atención ciudadana utilizadas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

FORMAS DE ATENCIÓN (respuestas múltiples)	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
Sistema telefónico	9	45,00	25,00
Sistema de Internet	3	15,00	8,33
Ventanilla o asistencia e información	16	80,00	44,44
Otras	8	40,00	22,22
TOTALES	36	180,00	100,00
PROMEDIO	9,00	45,00	
TOTAL MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

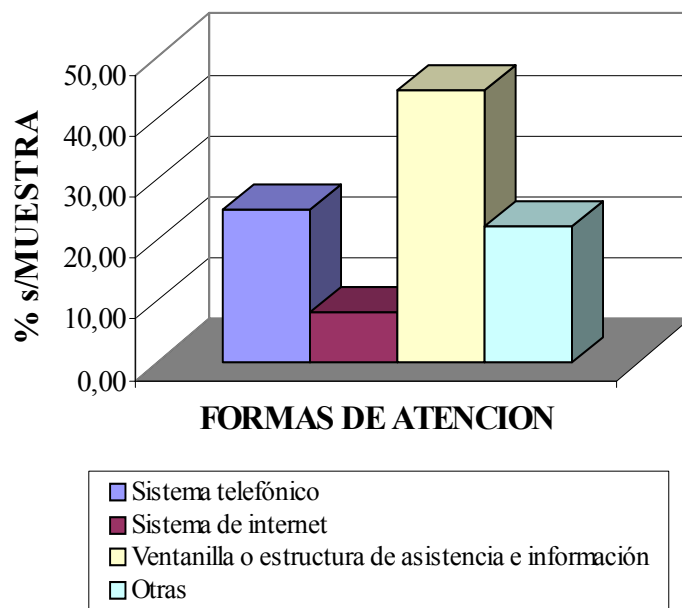


Gráfico 13. Formas de atención ciudadana utilizadas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Analizando los resultados mostrados en el cuadro 13 y gráfico 12, el personal que labora en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, opina que la forma de atención ciudadana empleada en esa institución es la ventanilla o asistencia e información, representada por 80% de las respuestas de los encuestados y tomando como base la muestra. Las formas de atención ciudadana a través del sistema telefónico, sistema de Internet, entre otras obtuvieron porcentajes inferiores a 50% de las respuestas de los encuestados, no siendo representativos las mencionadas formas de atención como medio para el acceso al público de la información del Municipio Libertador del Estado Mérida.

En este orden de ideas se les consultó a los funcionarios si la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida divulga información relacionada con la gestión en el municipio a través de otros medios de comunicación y se obtuvo lo siguiente:

Cuadro 13

Otros medios de comunicación que la Alcaldía del Municipio Libertador emplea para la divulgación de información

MEDIO	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
Radio	12	60,00	20,00
Televisión	9	45,00	15,00
Prensa	13	65,00	21,67
Revistas	3	15,00	5,00
Folletos	14	70,00	23,33
Página Web	7	35,00	11,67
Otros	2	10,00	3,33
TOTALES	60	300,00	100,00
PROMEDIO	8,57	42,86	
TOTAL MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

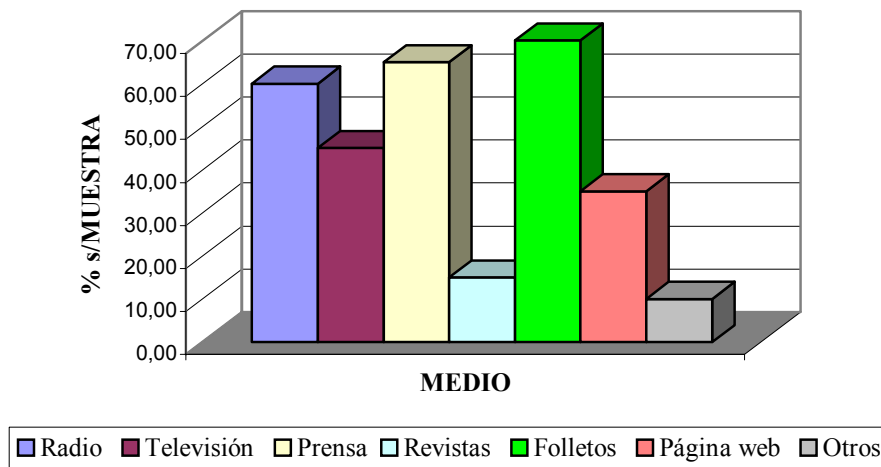


Gráfico 14. Otros medios de comunicación que la Alcaldía del Municipio Libertador emplea para la divulgación de información. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Según los resultados que se presentan en el cuadro 13 y gráfico 14, en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida los otros medios de comunicación que se

emplean para divulgar información relacionada con la gestión del municipio en orden de importancia, según las respuestas de los encuestados son:

- Folletos.
- Prensa
- Radio

Proceso de preparación, ejecución y publicación del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

De conformidad con las opiniones emitidas por los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida encuestados, el sistema está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario en este municipio, existiendo procedimientos escritos a través de medios impresos que lo soportan, dicho proceso cumple lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y las disposiciones técnicas establecidas por la Oficina Nacional de Presupuesto.

En la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de acuerdo con las respuestas de los funcionarios encuestados se prepara la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos anualmente que contiene Disposiciones Generales, Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual (P.O.A.), el Alcalde fija los lineamientos generales para la formulación de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del Municipio cumpliendo con las disposiciones legales sobre la materia. La Gerencia de Planificación y Presupuesto fórmula y ejecuta el presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida tomando en cuenta las necesidades de la comunidad a través de reuniones periódicas del Alcalde y los funcionarios con la comunidad y el Consejo Local de Planificación de Políticas Públicas, además el Alcalde revisa las propuestas de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto.

El Proyecto de Presupuesto es remitido a la Cámara Municipal para su revisión y discusión con la finalidad de que el Órgano Legislativo emita un veredicto sobre el proyecto y sea aprobado. Una vez aprobada, la Ordenanza de Presupuesto es publicada en la Gaceta Municipal y enviada a los órganos del Poder Público Nacional establecidos en la Ley.

La Unidad encargada de la ejecución del Presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida es la Gerencia de Planificación y Presupuesto dicha gerencia realiza un informe consolidado de ejecución de los informes trimestrales de las Unidades Ejecutoras que es remitido al Alcalde, la Contraloría Municipal y la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE). Los entes descentralizados del Municipio rinden cuentas trimestralmente sobre la ejecución de su presupuesto y al finalizar el ejercicio fiscal se prepara en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida un informe detallado sobre la rendición de cuentas que forma parte de la Memoria y Cuenta.

En la Memoria y Cuenta del ejercicio fiscal 2001, 2002 y 2003 se refleja que la gestión presupuestaria, administrativa y financiera de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, se caracterizó por serias limitaciones financieras, conflictividad social y política y contracción económica que incidió de manera directa en los resultados de la gestión, entre los que se encuentra una incidencia negativa sobre la recaudación estimada para el ejercicio mencionado. Dicha recaudación fue del 93,55 %, 82,94 y 51,04 % respectivamente de los ingresos presupuestados.

El monto aprobado para el Ejercicio Económico – Financiero 2001, 2002 y 2003 en la Ordenanza de Ingresos y Gastos fue de Bs. 12.176.285.084,88; Bs. 14.950.189.781,40 y Bs. 26.659.857.245,34 respectivamente; determinándose que para el cierre del Ejercicio 2001 un monto total de créditos presupuestarios por la cantidad de Bs. 17.640.846.033,71; para el cierre del Ejercicio 2002 Bs. 17.893.671.384,71 y para el cierre del Ejercicio 2003 Bs. Bs. 27.894.506.174,95.

Cuadro 14**Ingresos Presupuestados y Recaudados correspondientes al ejercicio fiscal 2001**

DENOMINACION	PRESUPUESTADO	TOTAL RECAUDADO	%
INGRESOS ORDINARIOS	12.176.285.084,88	10.934.495.725,09	89,80
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.051.928.002,23	2.449.650.328,78	40,47
INMUEBLES URBANOS	2.291.108.197,15	217.629.523,38	9,50
PATENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.457.502.919,25	498.371.581,45	34,19
PATENTE DE VEHICULO	90.893.058,65	123.632.942,00	136,02
PROPAGANDA COMERCIAL	69.034.129,96	93.852.649,24	135,95
ESPECTACULOS PUBLICOS	108.610.071,72	270.894.171,77	249,42
APUESTAS LICITAS	14.000.000,00	0,00	0,00
DEUDA MOROSA POR IMPUESTOS	1.020.779.625,60	1.245.269.460,94	121,99
INGRESOS POR TASAS	782.001.704,85	797.256.503,33	101,95
PERMISOS MUNICIPALES	45.576.496,60	20.419.539,33	44,80
CERTIFICACIONES Y SOLVENCIAS	12.600.000,00	11.005.940,00	87,35
ASEO DOMICILIARIO	739.022.541,50	668.855.552,00	90,51
MERCADOS	13.300.000,00	6.266.810,00	47,12
CEMENTERIO	1.502.666,65	1.025.000,00	68,21
DEUDA MOROSA TASA	0,00	89.683.662,00	
DIVERSOS	1.434.690.425,94	1.345.750.473,66	93,80
REPAROS FISCALES	1.400.000.000,00	1.246.248.243,99	89,01
INGRESOS VARIOS	0,00	72.273.293,35	
RECARGOS E INTERESES MORA	12.000.000,00	0,00	0,00
MULTAS Y RECARGOS	22.690.425,94	27.228.936,32	120,00
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	34.539.199,50	18.100.500,00	52,41
INTERESES POR DINERO EN DEPOSITO	0,00	0,00	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	34.539.199,50	18.100.500,00	52,41
INGRESOS POR APORTE A MUNIC.	3.676.753.054,85	6.323.737.919,32	171,99
SITUADO MUNICIPAL	3.676.753.054,86	3.708.076.788,38	100,85
APORTES ESPECIALES	196.372.697,40	2.615.661.130,94	1332
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	456.024.755,74	
TOTALES	12.176.285.084,88	11.390.520.480,83	93,54

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en la Memoria y Cuenta de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, año 2001.

Cuadro 15**Ingresos Presupuestados y Recaudados correspondientes al ejercicio fiscal 2002**

DENOMINACION	PRESUPUESTADO	TOTAL RECAUDADO	%
INGRESOS ORDINARIOS	14.950.189.780,98	10.310.530.378,40	68,97
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.698.478.246,23	1.439.649.645,98	38,93
INMUEBLES URBANOS	850.462.424,20	284.767.479,94	33,48
PATENTE DE INDUSTRIA Y COM.	840.313.312,29	514.318.759,06	61,21
PATENTE DE VEHICULO	229.450.359,34	90.802.736,57	39,57
PROPAGANDA COMERCIAL	71.900.000,00	29.518.613,73	41,06
ESPECTACULOS PUBLICOS	162.352.150,40	267.410.903,93	164,71
APUESTAS LICITAS	80.000.000,00	4.235.028,04	5,29
DEUDA MOROSA POR IMP.	1.500.000.000,00	248.596.124,71	16,57
INGRESOS POR TASAS	1.494.023.824,00	1.495.491.702,16	100,10
PERMISOS MUNICIPALES	36.348.095,46	85.740.799,76	235,89
CERTIFICACIONES Y SOLVENC.	26.961.088,00	8.848.000,00	32,82
ASEO DOMICILIARIO	1.297.813.448,96	1.312.485.246,00	101,13
MERCADOS	10.542.258,07	9.207.400,00	87,34
CEMENTERIO	2.358.933,33	4.771.096,40	202,26
DEUDA MOROSA TASA	120.000.000,00	74.439.160,00	62,03
DIVERSOS	2.616.904.707,50	1.646.444.922,93	62,92
REPAROS FISCALES	1.700.000.000,00	1.557.115.014,12	91,60
INGRESOS VARIOS	250.474.111,70	62.552.107,69	24,97
RECARGOS E INTERESES MORA	631.800.000,00	45.349.366,00	7,18
MULTAS Y RECARGOS	34.630.595,80	26.807.801,12	77,41
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	25.863.466,50	66.527.411,13	257,23
INTERESES POR DINERO DEP.	0,00	52.105.811,13	
ARRENDAMIENTO DE INM.	25.863.466,50	14.421.600,00	55,76
INGRESOS POR APORTE A MUN	4.433.695.241,83	4.220.420.619,61	95,19
SITUADO MUNICIPAL	4.433.695.241,83	4.220.420.619,61	95,19
APORTES ESPECIALES	2.681.224.294,92	1.441.996.076,59	53,78
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	2.089.95.485,63	
TOTALES	14.950.189.780,98	12.400.484.964,03	82,94

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en la Memoria y Cuenta de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, año 2002.

Cuadro 16**Ingresos Presupuestados y Recaudados correspondientes al ejercicio fiscal 2003**

DENOMINACION	PRESUPUESTADO	TOTAL RECAUDADO	%
INGRESOS ORDINARIOS	26.379.911.393,48	13.028.503.975,54	49,39
IMPUESTOS INDIRECTOS	8.646.832.728,30	1.690.202.742,85	19,55
INMUEBLES URBANOS	1.895.000.000,00	300.126.604,66	15,84
PATENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.328.800.000,00	645.067.300,71	27,70
PATENTE DE VEHICULO	579.600.000,00	110.433.963,95	19,05
PROPAGANDA COMERCIAL	282.775.060,00	35.695.936,18	12,62
ESPECTACULOS PUBLICOS	416.917.418,30	116.659.841,00	27,98
APUESTAS LICITAS	840.240.000,00	5.164.822,00	0,61
DEUDA MOROSA POR IMP.	2.303.500.250,00	477.054.274,35	20,71
INGRESOS POR TASAS	4.684.185.846,39	2.158.598.227,61	46,08
PERMISOS MUNICIPALES	296.400.000,00	154.407.827,61	52,09
CERTIFICACIONES Y SOLV.	42.800.000,00	9.764.000,00	22,81
ASEO DOMICILIARIO	3.801.382.758,00	1.871.360.573,00	49,23
MERCADOS	70.343.088,39	12.373.150,00	17,59
CEMENTERIO	12.760.000,00	6.248.850,00	48,97
DEUDA MOROSA TASA	460.500.000,00	104.443.827,00	22,68
DIVERSOS	3.229.994.720,02	1.988.381.089,51	61,56
REPAROS FISCALES	1.960.000.000,00	1.866.988.793,72	95,25
INGRESOS VARIOS	112.500.900,00	82.289.309,36	73,15
RECARGOS E INTERESES MORA	1.053.993.820,02	21.608.466,69	2,05
MULTAS Y RECARGOS	103.500.000,00	17.494.519,74	16,90
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	110.000.000,00	116.321.357,08	105,75
INTERESES POR DINERO EN DEP.	0,00	77.452.343,03	
ARRENDAMIENTO DE INM.	110.000.000,00	38.869.014,05	35,34
INGRESOS POR APORTE A MUNICIPIOS	9.684.133.786,95	7.075.000.558,49	73,05
SITUADO MUNICIPAL	7.080.976.246,00	6.742.397.648,37	95,22
APORTES ESPECIALES	2.603.157.541,26	858.208.993,03	32,97
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	304.710.163,42	848.804.473,40	278,56
TOTALES	26.659.857.245,34	14.402.914.531,95	54,02

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en la Memoria y Cuenta de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, año 2003.

El presupuesto de gastos ejecutado al 31/12/2001 fue de Bs. 14.959.086.910,11 se destinó a gastos corrientes la cantidad de Bs. 9.553.659.802,21 que representa el 63,90% del monto total ejecutado; Bs. 5.405.427.107,90 se destinó a inversión que representa el 36,10% del monto total ejecutado.

Al 31/12/2002 se ejecutaron Bs. 13.099.164.494,20 distribuido de la siguiente forma: gastos corrientes Bs. 9.641.376.133,60 e inversión Bs. 3.457.788360,60.

El presupuesto causado al 31/12/2003 fue de Bs. 18.832.120.089,98 de los cuales se destinó a gastos corrientes la cantidad de Bs. 15.247.553.486,43 que representa el 80,97% del monto total causado; la diferencia de Bs. 3.584.566.603,55 se destinó a inversión que representa el 19,03% del monto total causado. Los créditos presupuestarios registrados en la ejecución del cierre del ejercicio económico financiero 2003 como gasto causado fueron de 67,51% del monto total del presupuesto actualizado, del gasto causado se pagó el 57,15% de las obligaciones contraídas por la administración municipal.

Se les consultó a estos funcionarios sobre cuáles elementos integran el sistema que rige el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, obteniendo los resultados que se presentan a continuación:

Cuadro 17

Elementos que integran el sistema que rige el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

ELEMENTOS (respuestas múltiples)	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
Principios	13	65,00	25,00
Órganos	14	70,00	26,92
Normas	14	70,00	26,92
Procedimientos	11	55,00	21,15
TOTALES	52	260,00	100,00
PROMEDIO	13,00	65,00	
TOTAL DE MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

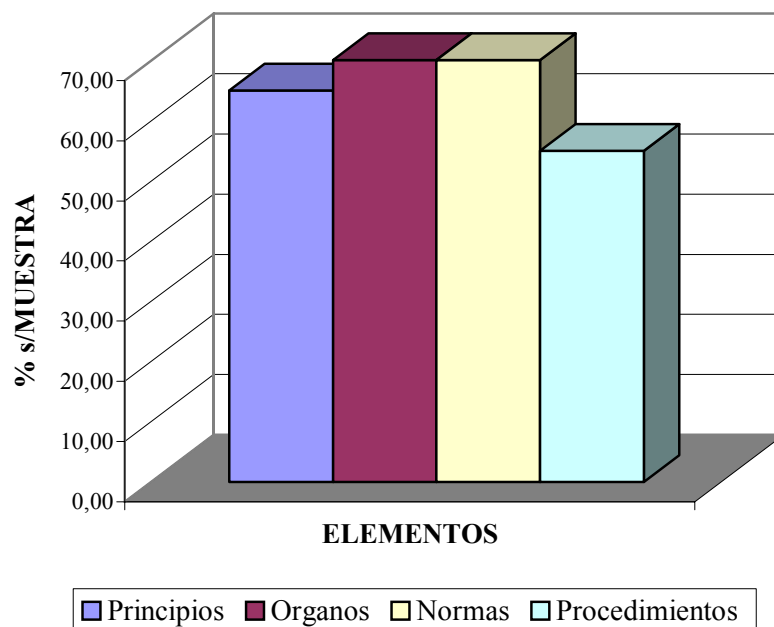


Gráfico 15. Elementos que integran el sistema que rige el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Como se refleja en el cuadro 17 y gráfico 15, los elementos que integran el sistema que rige el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida esta integrado, de acuerdo con 13 de los 20 encuestados por principios, lo que representa 65% de la muestra. La alternativa de órganos y normas representa 70% de la muestra, es decir 14 encuestados de los 20 que conforman la muestra seleccionaron esas alternativas y 55% conformado por 11 funcionarios, respondieron que el sistema que rige el proceso presupuestario está además integrado por procedimientos.

En este orden de ideas se consultó si el proceso presupuestario en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida cumple lo establecido en las bases jurídicas, obteniendo las siguientes respuestas:

Cuadro 18

Bases jurídicas que cumple el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

BASES JURÍDICAS (respuestas múltiples)	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
La Ley Orgánica de Régimen Municipal	20	100,00	35,09
La Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público	20	100,00	35,09
Las disposiciones técnicas establecidas por la Oficina Nacional de Presupuesto	17	85,00	29,82
TOTALES	57	285,00	100,00
PROMEDIO	19,00	95,00	
TOTAL DE MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

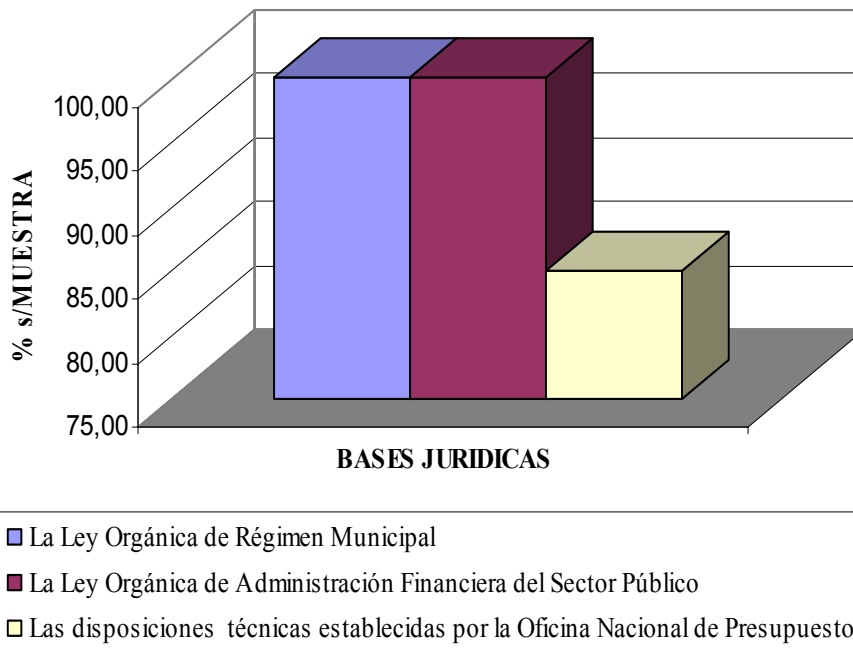


Gráfico 16. Bases jurídicas que cumple el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Como se observa en el cuadro 18 y gráfico 16, con respecto a las bases jurídicas que cumple el proceso presupuestario en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, los funcionarios encuestados respondieron lo siguiente:

1.- La Ley Orgánica de Régimen Municipal y la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (100% sobre el porcentaje de la muestra).

2.- Las disposiciones técnicas establecidas por la Oficina Nacional de Presupuesto (85% sobre el porcentaje de la muestra).

Otra de las interrogantes estaba referida a sí en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida existe una Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos, los funcionarios ofrecieron las siguientes respuestas:

Cuadro 19

Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos públicos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	100,00
NO	0	0,00
NO SABE	0	0,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

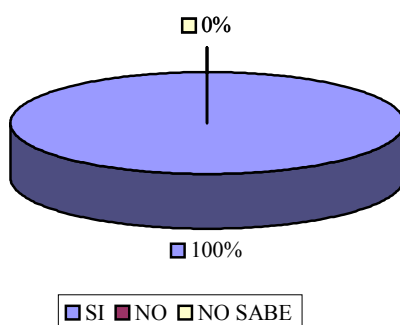


Gráfico17. Existencia en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de una ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos públicos. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Los resultados anteriores evidencian que la totalidad de los encuestados afirmaron que en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida existe una Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos. En este orden de ideas se les preguntó cuál es el contenido de la Ordenanza de Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, los resultados son los siguientes:

Cuadro 20

Contenido de la Ordenanza de Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

CONTENIDO (respuestas múltiples)	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
Disposiciones Generales	20	100,00	25,32
Presupuesto de Ingresos	20	100,00	25,32
Presupuesto de Gastos	20	100,00	25,32
Perspectivas fiscales	2	10,00	2,53
Perspectivas económicas	2	10,00	2,53
Plan Operativo anual	15	75,00	18,99
TOTALES	79	395,00	100,00
PROMEDIO	13,17	65,83	
TOTAL DE MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

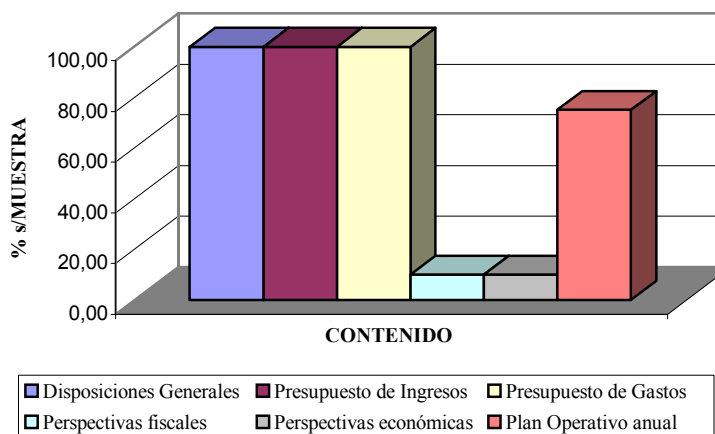


Gráfico 18. Contenido de la Ordenanza de Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

De acuerdo con lo que se aprecia en el cuadro 20 y gráfico 18, la Ordenanza de Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida contiene según los 20 funcionarios encuestados (100%) las Disposiciones Generales, Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos, por otra parte 75% de los funcionarios encuestados expresaron que además contiene el Plan Operativo Anual.

Adicionalmente se consultó si el Alcalde del Municipio Libertador del Estado Mérida fija los lineamientos generales para la formulación del Plan Operativo Anual, la Ordenanza de Presupuesto y las prioridades del gasto cumpliendo con las disposiciones legales sobre la materia, los funcionarios ofrecieron las siguientes respuestas:

Cuadro 21

Lineamientos generales presupuestarios fijados por el Alcalde del Municipio Libertador del Estado Mérida cumpliendo con las disposiciones legales

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	80,00
NO	2	10,00
NO SABE	2	10,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

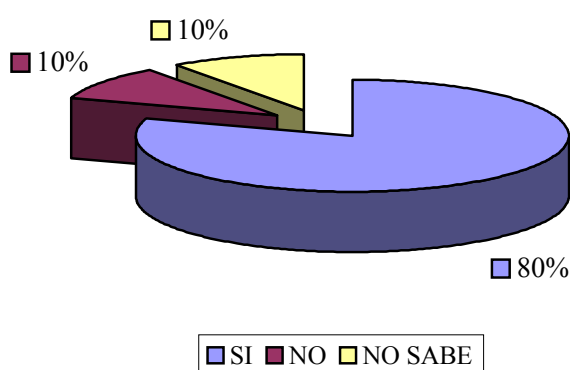


Gráfico 19. Lineamientos generales presupuestarios fijados por el Alcalde del Municipio Libertador del Estado Mérida cumpliendo con las disposiciones legales. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Con respecto al cumplimiento de las disposiciones legales por parte del Alcalde del Municipio Libertador del Estado Mérida al momento de fijar los lineamientos generales para la formulación del Plan Operativo Anual, la Ordenanza de Presupuesto y las prioridades del gasto, 80% de los funcionarios encuestados expresaron que sí cumple, 10% respondió que no cumple con las disposiciones legales y 10 % restante no sabe si se cumplen con dichas disposiciones. Otra de las interrogantes solicitaba información acerca de si en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida la Unidad encargada de la formulación y ejecución del presupuesto toma en cuenta a la comunidad, obteniendo las siguientes respuestas:

Cuadro 22

Consideración de la comunidad por la unidad encargada de la ejecución y formulación del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	17	85,00
NO	3	15,00
NO SABE	0	0,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

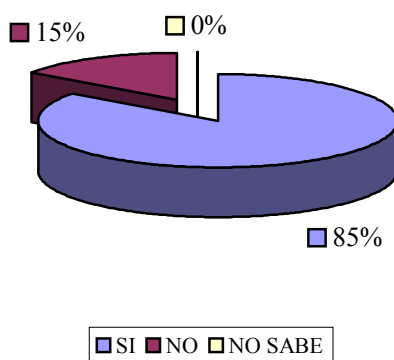


Gráfico 20. Consideración de la comunidad por la unidad encargada de la ejecución y formulación del presupuesto en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Como puede observarse en el cuadro 20 y gráfico 19, del total de encuestados 85% de los funcionarios que laboran en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida considera que la Unidad encargada de la formulación y ejecución del presupuesto toma en cuenta la comunidad y 15 % respondió que no es tomada en cuenta la comunidad por parte de la Unidad responsable de la formulación y ejecución del presupuesto. En este orden de ideas se les consultó a los que respondieron que sí se considera a la comunidad a través de cuales medios toma en cuenta las necesidades de la comunidad la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, los resultados se presentan a continuación:

Cuadro 23

Medios a través de los cuales la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida toma en cuenta a la comunidad

RESPUESTAS (MULTIPLES)	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
Reuniones periódicas del Alcalde con la comunidad	16	80,00	27,59
Reuniones de funcionarios de la Alcaldía con la comunidad	15	75,00	25,86
Consejo Local de Planificación de Políticas Públicas	17	85,00	29,31
Oficina de atención al ciudadano	6	30,00	10,34
Otras	4	20,00	6,90
TOTALES	58	290,00	100,00
PROMEDIO	11,60	58,00	
TOTAL DE MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

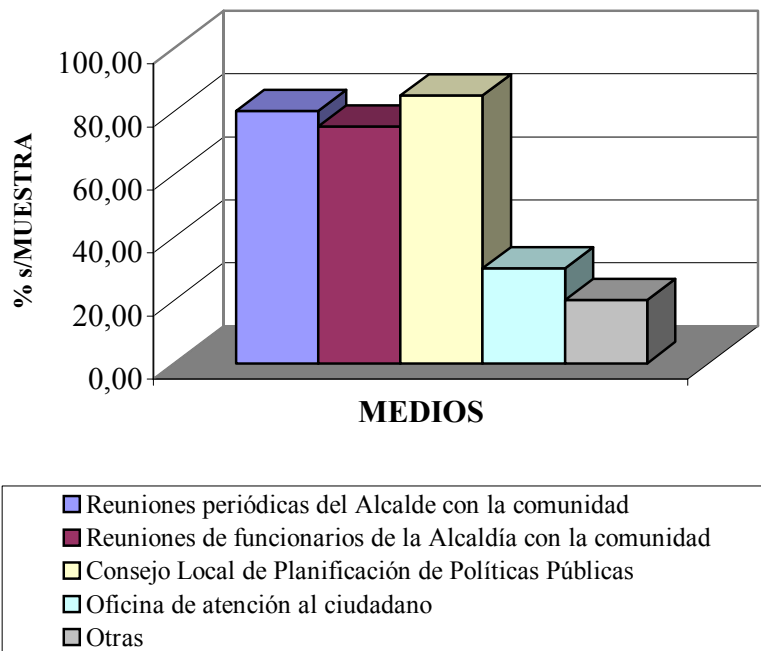


Gráfico 21. Medios a través de los cuales la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida toma en cuenta a la comunidad. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Analizando los resultados presentados en el cuadro y gráfico anteriores, se observa que de acuerdo con las informaciones suministradas por los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador encuestados los medios a través de los cuales la Alcaldía toma en cuenta las necesidades de la comunidad del Municipio Libertador del Estado Mérida son: El Consejo Local de Planificación de Políticas Públicas (85% s/muestra), en segundo lugar las reuniones periódicas del Alcalde con la Comunidad (80% según la muestra) y en tercer lugar las reuniones de funcionarios de la Alcaldía con la comunidad (75% según la muestra).

Adicionalmente se les preguntó a los funcionarios sí en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida el Alcalde revisa las propuestas de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto, los funcionarios ofrecieron las siguientes respuestas:

Cuadro 24

Revisión por parte del alcalde de las propuestas de las unidades ejecutoras del presupuesto

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	75,00
NO	3	15,00
NO SABE	2	10,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

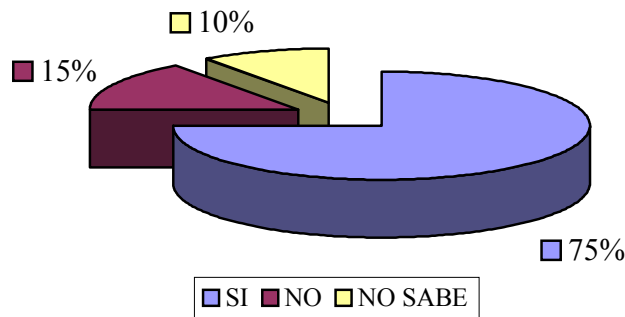


Gráfico 22. Revisión por parte del alcalde de las propuestas de las unidades ejecutoras del presupuesto. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

En el cuadro 24 y gráfico 22 se observa que 15 funcionarios respondieron que el Alcalde revisa las propuestas de las Unidades Ejecutoras de Presupuesto, lo que representa 75%, mientras que 3 funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida contestaron de forma negativa, es decir, 15% y 10% de los encuestados, es decir, 2 funcionarios no respondieron la interrogante planteada.

También se les consultó si el Concejo Municipal de la Alcaldía Libertador del Estado Mérida emite un veredicto sobre el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos, a continuación se muestran los resultados obtenidos en esta interrogante:

Cuadro 25

Emisión de veredicto sobre el proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos públicos por parte del Concejo Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	17	85,00
NO	2	10,00
NO SABE	1	5,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

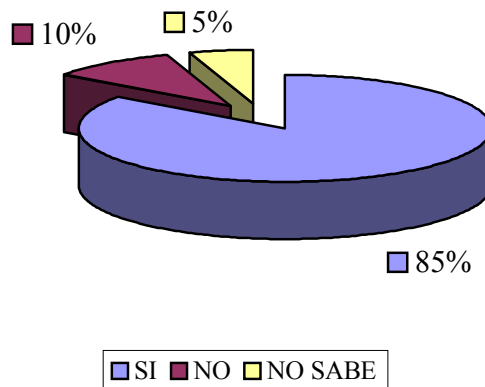


Gráfico 23. Emisión de veredicto sobre el proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos públicos por parte del Concejo Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

De los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador encuestados 85% respondió que el Consejo Municipal emite un veredicto sobre el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos mientras que 10% expresó que no emite un veredicto y 5 % desconoce la respuesta.

Luego se les consultó a los funcionarios si en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida existen procedimientos escritos a través de medios impresos o electrónicos que soportan el proceso presupuestario, los mismos ofrecieron las siguientes respuestas:

Cuadro 26

Existencia de procedimientos escritos a través de medios impresos o electrónicos que soportan el proceso presupuestario

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	55.00
NO	6	30.00
NO SABE	3	15.00
TOTALES	20	100.00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

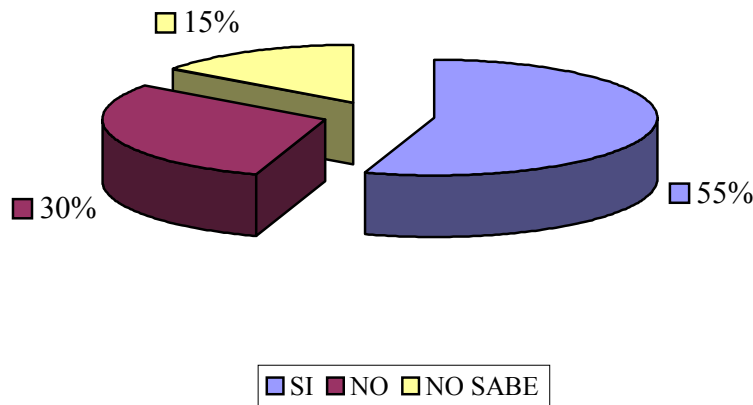


Gráfico 24. Existencia de procedimientos escritos a través de medios impresos o electrónicos que soportan el proceso presupuestario. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

El cuadro 26 y gráfico 24 muestra el porcentaje de funcionarios que consideran que existen procedimientos escritos a través de medios impresos que soportan el proceso presupuestario, 55% considera que sí existe, mientras 30% señala que no y 15% restante no respondió.

Luego se les consultó si se envía la Ordenanza de Presupuesto a los Órganos del Poder Público Nacional establecidos en la Ley, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro 27

Envío de la ordenanza de presupuesto a los órganos del poder público nacional establecidos en la ley

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	60,00
NO	2	10,00
NO SABE	6	30,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

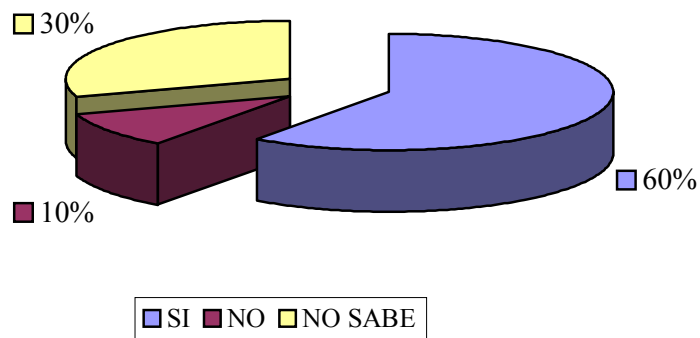


Gráfico 25. Envío de la ordenanza de presupuesto a los órganos del poder público nacional establecidos en la ley. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Del total de funcionarios encuestados 60% respondió que la Ordenanza de Presupuesto se envía a los Órganos del Poder Público Nacional establecidos en la Ley, 10% respondió que no se envía la Ordenanza y el otro 30% desconoce la respuesta a la pregunta planteada.

Seguidamente se les preguntó si la unidad encargada del Presupuesto realiza un informe consolidado de ejecución, de los informes trimestrales de las Unidades Ejecutoras, los funcionarios respondieron lo siguiente:

Cuadro 28

Realización de un reporte consolidado de ejecución, de los informes trimestrales de las unidades ejecutoras por parte de la unidad encargada del presupuesto

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	14	70,00
NO	4	20,00
NO SABE	2	10,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

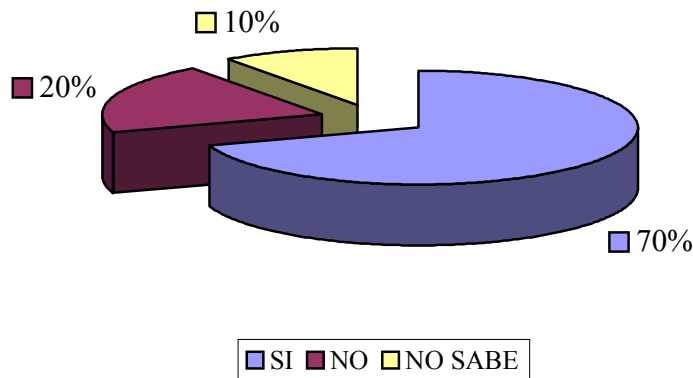


Gráfico 26. Realización de un reporte consolidado de ejecución, de los informes trimestrales de las unidades ejecutoras por parte de la unidad encargada del presupuesto. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

De acuerdo con las respuestas a los cuestionarios aplicados, 70% de los funcionarios encuestados respondió que la unidad encargada del presupuesto realiza un informe consolidado de ejecución, de los informes trimestrales de las unidades ejecutoras, mientras que 20% respondió que la unidad no realiza un informe consolidado y 10% restante no sabe.

También se consultó a quienes es remitido el reporte consolidado de ejecución, de los informes trimestrales de las Unidades Ejecutoras, obteniendo las siguientes respuestas:

Cuadro 29

Remisión del reporte consolidado de ejecución de los informes trimestrales

RESPUESTAS (múltiples)	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
El Alcalde	15	75,00	35,71
Concejo Municipal	4	20,00	9,52
Contraloría Municipal	15	75,00	35,71
La Oficina Nacional de Presupuesto	8	40,00	19,05
El Consejo Local de Planificación de Políticas Públicas	0	0,00	0,00
TOTALES	42	210,00	100,00
PROMEDIO	8,40	42,00	
TOTAL DE MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

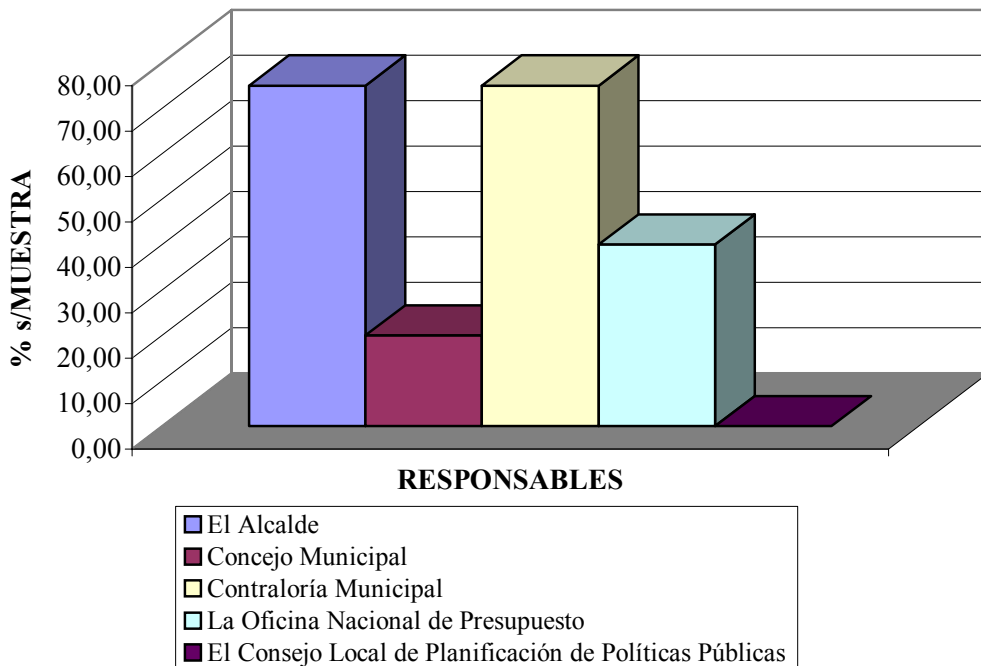


Grafico 27. Remisión del reporte consolidado de ejecución de los informes trimestrales. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

En el cuadro 29 y gráfico 27 se refleja que del total de funcionarios encuestados 75% (sobre la muestra) opina que el reporte consolidado de los informes trimestrales de las unidades ejecutoras es remitido al Alcalde y a la Contraloría Municipal, 40 % (sobre la muestra) respondió que son enviados a la Oficina Nacional de Presupuesto, 20 % (sobre la muestra) respondió que son remitidas al Concejo Municipal y ninguno de los encuestados contestó que el reporte consolidado preparado por la Unidad de Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida es enviado al Concejo Local de Planificación de Políticas Públicas.

Seguidamente se les preguntó si los entes descentralizados del municipio rinden cuentas trimestralmente sobre la ejecución de su presupuesto, obteniendo las siguientes respuestas:

Cuadro 30

Rendición de cuentas trimestralmente sobre la ejecución de su presupuesto por parte de los entes descentralizados del municipio

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	65,00
NO	5	25,00
NO SABE	2	10,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

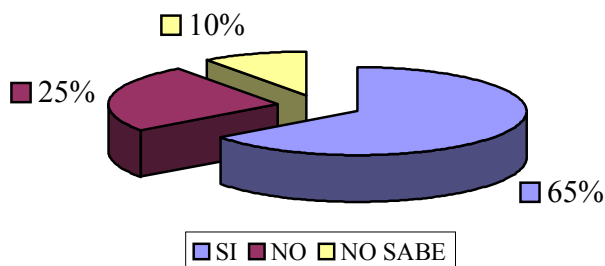


Gráfico 28. Rendición de cuentas trimestralmente sobre la ejecución de su presupuesto por parte de los entes descentralizados del municipio. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

De los funcionarios encuestados 13 contestaron que los entes descentralizados del Municipio Libertador del Estado Mérida rinden cuentas trimestralmente sobre la ejecución de su presupuesto lo que representa 65%, mientras que 5 funcionarios, es decir, 25% contestó que no rinden cuentas trimestrales y 2 que representan 10% no contestaron. En este orden de ideas se les preguntó sí se realiza un informe detallado sobre la rendición de cuentas, al finalizar la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal, las respuestas a esta interrogante se muestran a continuación:

Cuadro 31

Realización de un informe detallado sobre la rendición de cuentas, al finalizar la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	14	70,00
NO	4	20,00
NO SABE	2	10,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

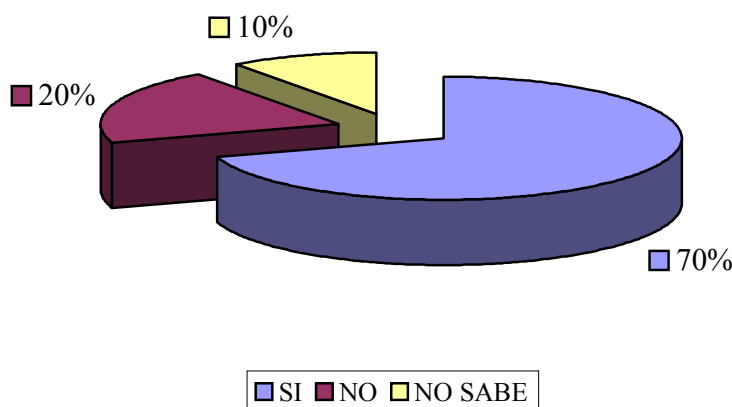


Gráfico 29. Realización de un informe detallado sobre la rendición de cuentas, al finalizar la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

En el cuadro 31 y gráfico 29, se observa que del total de encuestados 70% respondieron que en la institución se realiza un informe detallado sobre la rendición de cuentas al finalizar el ejercicio fiscal, mientras que 20% de los encuestados respondió que en la Alcaldía no se prepara un informe de detallado sobre la rendición de cuentas y 10% restante desconoce la respuesta a la interrogante planteada.

También se consultó si la Ordenanza del Presupuesto de Ingresos y Gastos es publicada en la Gaceta Municipal de la Alcaldía Libertador del Estado Mérida, obteniendo las siguientes respuestas:

Cuadro 32

Publicación de la ordenanza del presupuesto de ingresos y gastos en la Gaceta Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	65,00
NO	3	15,00
NO SABE	4	20,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

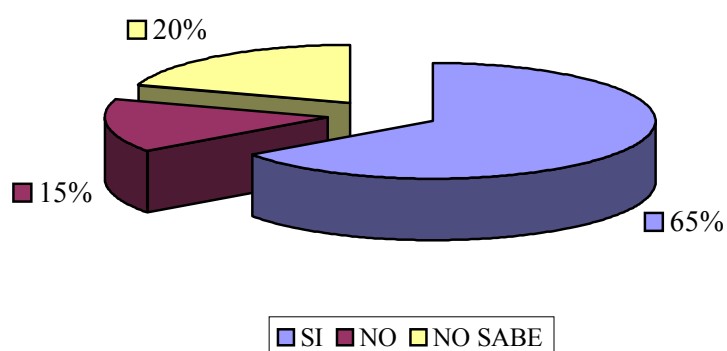


Gráfico 30. Publicación de la ordenanza del presupuesto de ingresos y gastos en la Gaceta Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

El cuadro 32 y gráfico 30 reflejan lo siguiente: la mayoría de los funcionarios contestaron que la Ordenanza del Presupuesto de Ingresos y Egresos es publicada en la Gaceta Municipal de la Alcaldía Libertador del Estado Mérida, la proporción que contesto afirmativamente es del 65 %. La pregunta fue respondida por 15% de los encuestados de forma negativa, lo que significa, que para este grupo la Alcaldía no publica la Ordenanza en la Gaceta Municipal y 20% de los funcionarios no contestaron la pregunta.

El control fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

En la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, de acuerdo con las respuestas a las preguntas que conformaban el cuestionario aplicado, se evidenció que las Unidades que se encargan del control son la unidad de control interno, la unidad de investigación control de gestión, la Contraloría Municipal y la Contraloría General de la República responsables del control externo. El Control Fiscal ejercido en la Alcaldía el Municipio Libertador del Estado Mérida cumple con los principios de carácter técnico en el ejercicio del control fiscal, capacidad financiera, independencia presupuestaria y apoliticismo partidista. Según las respuestas de los funcionarios el Control Fiscal cumple en baja proporción con los principios de celeridad en las actuaciones, economía y oportunidad en el ejercicio del control fiscal y en la presentación de resultados. El Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas y procedimientos, para salvaguardar sus recursos, la verificación de la exactitud y veracidad de su información. Garantizando que el gasto esté correctamente imputado a la partida y que exista disponibilidad presupuestaria, que se hayan previsto las garantías necesarias y suficientes, además de que los precios sean justos y razonables pero no garantiza completamente que se cumplan con los términos de la Ley de Licitaciones. La Contraloría Municipal Libertador del Estado Mérida cumple con las siguientes funciones:

- Evaluar el sistema de control interno y formular recomendaciones.

- Verificar la exactitud y sinceridad de su información.
- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Determinar el grado de observancia de las políticas prescritas.

Se les consultó a los funcionarios cuales unidades se encargan del control en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, los funcionarios que laboran en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida respondieron que las unidades encargadas del control en la institución son las siguientes:

- La Unidad de control interno adscrita al Despacho del Alcalde.
- La Unidad de investigación control de gestión adscrita al Despacho del Alcalde.
- La Contraloría Municipal
- La Contraloría General de la República.

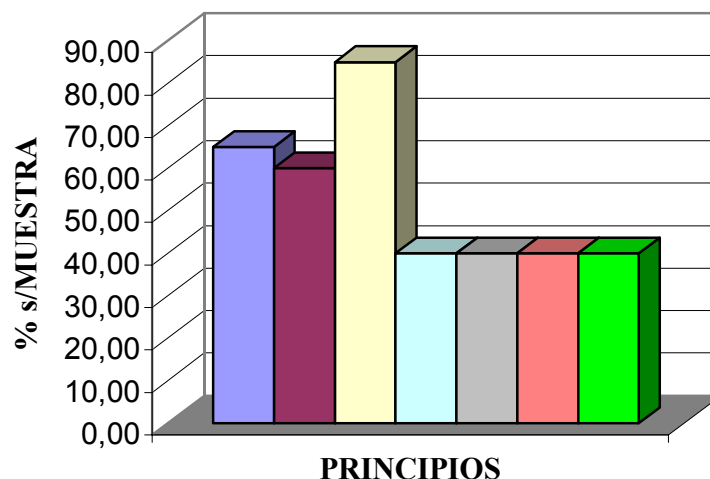
Se preguntó cuáles principios cumple el Control Fiscal ejercido en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, las respuestas se mencionan a continuación:

Cuadro 33

Principios que cumple el control fiscal ejercido en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

PRINCIPIOS (respuestas múltiples)	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
Capacidad financiera y la independencia presupuestaria	13	65,00	26,53
Apoliticismo partidista de la gestión fiscalizadora	12	60,00	24,49
Carácter técnico en el ejercicio del control fiscal	17	85,00	34,69
Oportunidad del control fiscal y en la presentación de resultados	8	40,00	16,33
Economía en el ejercicio del control fiscal	8	40,00	16,33
Celeridad en las actuaciones de control fiscal	8	40,00	16,33
Participación de la ciudadanía en la gestión contralora	8	40,00	16,33
TOTALES	49	370,00	100,00
PROMEDIO	7,00	52,86	
TOTAL DE MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.



■ Capacidad financiera y la independencia presupuestaria de los órganos encargados del control fiscal, que le permitan ejercer eficientemente sus funciones
■ Apoliticismo partidista de la gestión fiscalizadora en todos los estratos y niveles del control fiscal
■ Carácter técnico en el ejercicio del control fiscal
■ Oportunidad en el ejercicio del control fiscal y en la presentación de resultados
■ Economía en el ejercicio del control fiscal, de manera que su costo no exceda de los beneficios esperados
■ Celeridad en las actuaciones de control fiscal sin entorpecer la gestión de la Administración Pública
■ Participación de la ciudadanía en la gestión contralora

Gráfico 31. Principios que cumple el control fiscal ejercido en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Las respuestas de los encuestados acerca de los principios que cumple el control fiscal ejercido en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. A continuación se presentan en orden, de acuerdo con la frecuencia de las respuestas de los encuestados:

- Carácter técnico en el ejercicio del control fiscal, contestaron 17 funcionarios/ 20 encuestados.
- Capacidad financiera, independencia presupuestaria, respondieron 13 funcionarios/ 20 encuestados.

- Apoliticismo partidista, opinaron 12 funcionarios/20 encuestados.
- Economía en el ejercicio del control fiscal y celeridad en las actuaciones de control fiscal, participación ciudadana en la gestión contralora, oportunidad en el ejercicio del control fiscal y en la presentación de los resultados contestaron 8 funcionarios/ 20 encuestados.

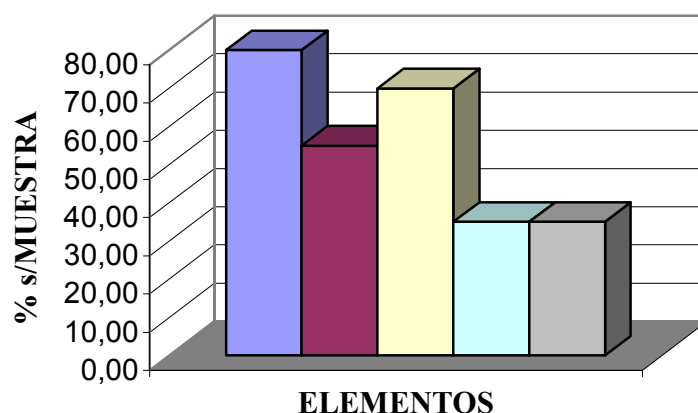
Seguidamente se les consultó cuáles elementos comprende el Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro 34

Elementos que comprende el Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

ELEMENTOS (respuestas múltiples)	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
El plan de organización	16	80,00	29,09
Las políticas, normas y procedimientos para salvaguardar sus recursos	11	55,00	20,00
La verificación de la exactitud y veracidad de su información	14	70,00	25,45
La promoción de la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones	7	35,00	12,73
La estimulación de la observancia de las políticas	7	35,00	12,73
TOTALES	55	275,00	100,00
PROMEDIO	11,00	55,00	
TOTAL DE MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.



- El plan de organización
- Las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de la Alcaldía, para salvaguardar sus recursos
- La verificación de la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa
- La promoción de la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones
- La estimulación de la observancia de las políticas prescrita para lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas

Gráfico 32. Elementos que comprende el Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

De acuerdo con el cuadro 34 y gráfico 32 el Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida es un sistema que comprende según 80% de los encuestados (% según la muestra) el plan de organización, 55% de los encuestados (% según la muestra) opinaron que las políticas, normas y procedimientos para salvaguardar sus recursos, 70% de los encuestados (% según la muestra) considera que el control interno incluye la verificación de la exactitud y veracidad de su información, 35% (% según la muestra) la promoción de la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, 35% (% según la muestra) respondió que el control interno también comprende la estimulación de la observancia de las políticas.

Adicionalmente se les preguntó qué garantiza el sistema de control interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, los funcionarios encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro 35

Garantías del Sistema de Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida

ELEMENTOS	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
Que el gasto esté correctamente imputado a la partida	18	90,00	26,09
Que exista disponibilidad presupuestaria	18	90,00	26,09
Que se hayan previsto las garantías necesarias y suficientes	12	60,00	17,39
Que los precios sean justos y razonables	12	60,00	17,39
Que se hubiere cumplido con los términos de la Ley de Licitaciones	9	45,00	13,04
TOTALES	69	345,00	100,00
PROMEDIO	13,80	69,00	
TOTAL DE MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

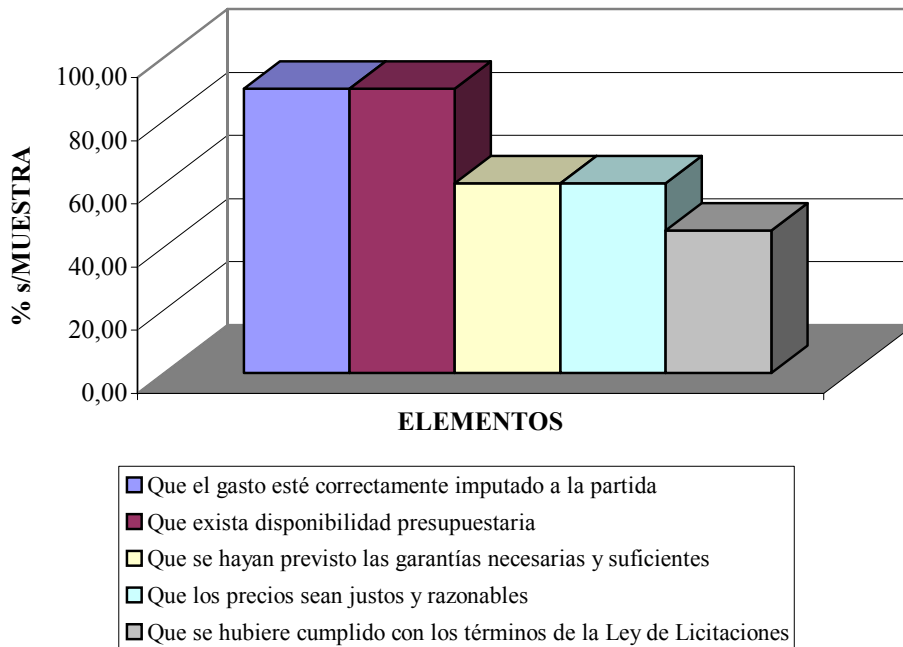


Gráfico 33. Garantías del Sistema de Control Interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Al consultar sobre las garantías del sistema de control interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, los funcionarios encuestados respondieron de la siguiente manera: 18 de los 20 encuestados (90%) afirmaron que el gasto esté correctamente imputado a la partida y que exista disponibilidad presupuestaria, 12 funcionarios (60%) contestaron que se hayan previsto la garantías necesarias y suficientes, además de que los precios sean justos y razonables y 9 (45%) de los encuestados respondieron que el sistema de control interno de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida garantiza que se cumplan con los términos de la Ley de Licitaciones.

Otra de las interrogantes estaba referida a cuáles funciones cumple la Contraloría Municipal, los resultados se presentan a continuación:

Cuadro 36

Funciones que cumple la Contraloría Municipal

FUNCIONES	FRECUENCIA	% s/MUESTRA	% s/TOTAL FRECUENCIA
Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales	13	65,00	18,06
Determinar el grado de observancia de las políticas prescritas	12	60,00	16,67
Establecer la medida en que se hubieren alcanzado sus metas y objetivos	10	50,00	13,89
Verificar la exactitud y sinceridad de su información	14	70,00	19,44
Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, calidad de sus operaciones	8	40,00	11,11
Evaluar el sistema de control interno y las recomendaciones	15	75,00	20,83
TOTALES	72,00	360,00	100,00
PROMEDIO	12,00		
TOTAL DE MUESTRA	20		

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

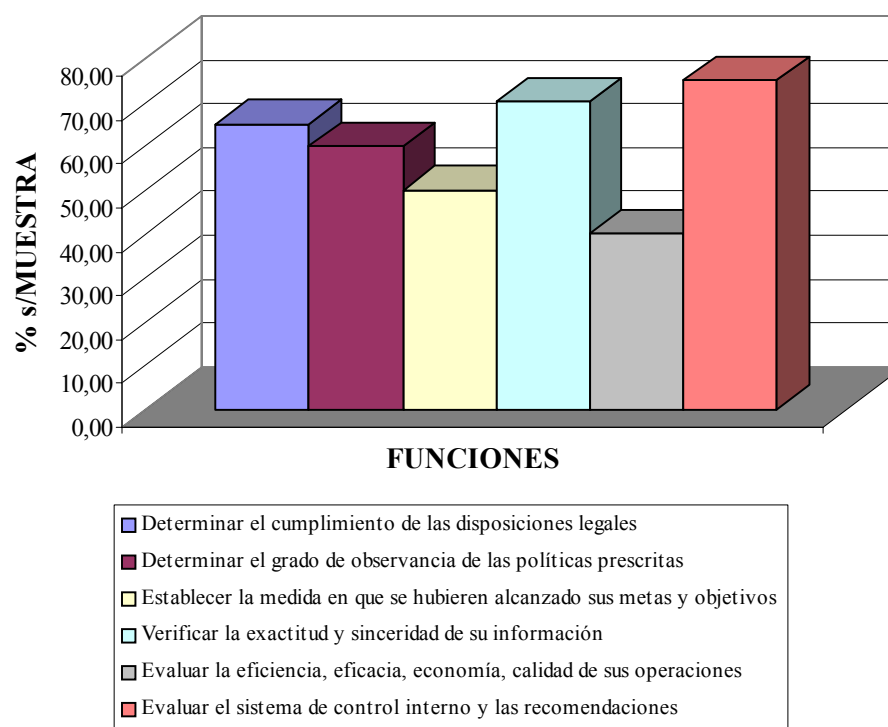


Gráfico 34. Funciones que cumple la Contraloría Municipal. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Como se refleja en el cuadro 36 y en el gráfico 34 la Contraloría Municipal cumple con las siguientes funciones, según los porcentajes que superan 50% (% según la muestra):

- Evaluar el sistema de control interno y formular recomendaciones.
- Verificar la exactitud y sinceridad de su información.
- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Determinar el grado de observancia de las políticas prescritas.

En este orden de ideas se consultó si la Contraloría Municipal como órgano de control externo realiza el seguimiento de sus acciones, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las correcciones y recomendaciones dadas a la administración municipal, obteniendo lo siguiente:

Cuadro 37

Seguimiento que realiza la Contraloría Municipal

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	25,00
NO	11	55,00
NO SABE	4	20,00
TOTALES	20	100,00

Fuente: Elaboración propia 2005. Con base en las encuestas aplicadas a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

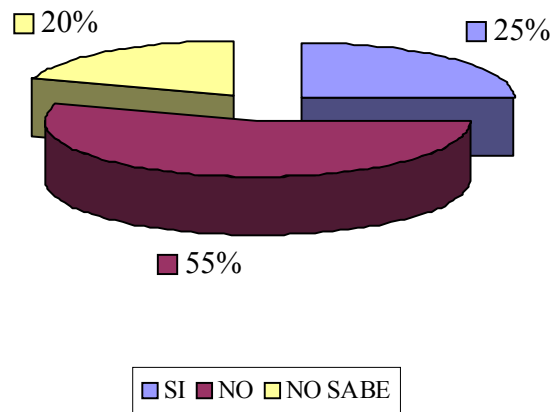


Gráfico 35. Seguimiento que realiza la Contraloría Municipal. Con base en el cuestionario aplicado a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

La Contraloría Municipal no realiza el seguimiento de sus acciones de control, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las correcciones y recomendaciones dadas a la administración municipal según 55% de los funcionarios encuestados de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, mientras que 25% de los encuestados considera que la Contraloría Municipal si realiza el seguimiento de sus acciones.

Deficiencias del sistema de gestión de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, en función de contribuir a mejorar los índices de transparencia fiscal.

Los cuestionarios aplicados a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida permitieron detectar deficiencias en el sistema de gestión de las finanzas públicas de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, que se señalan a continuación:

Las causas de la falta de transparencia se relacionan con condiciones que existen en las relaciones o procesos de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Cuando la falta de transparencia es excesiva de poco sirve por ejemplo asignar mayores recursos o mejorar los estándares técnicos. Cuando no se hacen consideraciones de transparencia, la aplicación de soluciones enfrenta muchos tropiezos y amenazas, y sus resultados se mantienen bajo riesgo permanente de anulación.

Las causas de la falta de transparencia de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida pueden clasificarse en las siguientes categorías:

- a) De rendición de cuentas: Debido a que no existe la obligación y los mecanismos adecuados para dar cuenta y responder por las decisiones adoptadas, las acciones emprendidas o los recursos utilizados.
- b) De claridad de las reglas: Son problemas que se dan por falta de precisión en los criterios para tomar las decisiones, complejidad innecesaria en los procedimientos o trámites, no delimitación de las excepciones, cambios arbitrarios en las reglas o falta de instancias adecuadas para la resolución de conflictos, entre otros factores.
- c) De información: Falta información sobre las decisiones adoptadas o las acciones emprendidas, no es oportuna, verificable o comprensible, entre otras características. Falta de acceso a la información.
- d) De participación: Faltan garantías o existen condiciones contrarias a los derechos de las partes, como por ejemplo en la elección de sus representantes, en la

formulación de las decisiones, en la vigilancia de la gestión de las instituciones o en la evaluación del impacto de estas.

A continuación se detallan las deficiencias del sistema de gestión de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida:

- No se ha puesto en práctica el manual de sistemas y procedimientos, este instrumento está en proceso de revisión, debido a que no describe adecuadamente los procesos y le falta claridad en la asignación de las responsabilidades.
- Las áreas de Hacienda, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Compras, Administración, Ordenación de Pagos, Administración, Control Previo y Recursos Humanos no tienen un sistema automatizado integrado de las operaciones de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
- Existe escasa participación ciudadana en la gestión de las finanzas del Municipio Libertador del Estado Mérida.
- Se suministra poca información a la ciudadanía sobre los procesos administrativos, y trámites fiscales llevados a cabo en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
- La Alcaldía objeto de estudio emplea escasos medios de atención a los ciudadanos.
- La unidad responsable del presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida no cumple con funciones relacionadas con los análisis históricos, de perspectivas fiscales y económicas, que permitan contar con herramientas sólidas para cumplir con el proceso de formulación, ejecución y control presupuestario a corto, mediano y largo plazo.
- Existen proporciones elevadas de gastos corrientes y bajos niveles de gastos de inversión en la ejecución del Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida en relación con el presupuesto total.
- Recursos financieros escasos para cubrir las necesidades de la colectividad.
- Dependencia parcial del Situado Municipal.
- Altos niveles de deuda por concepto de compra de bienes y servicios, contrataciones de obras, prestaciones sociales, aportes patronales al Seguro Social Obligatorio, política habitacional.

- En la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida se detectaron bajos niveles de recaudación de los tributos de patente de industria y comercio, inmuebles urbanos, patente vehicular, publicidad y propaganda, espectáculos públicos, aseo urbano.
- Se evidenció una alta morosidad por concepto de tributos de patente de industria, inmuebles urbanos, patente vehicular, publicidad y propaganda y aseo urbano.
- Registros de contribuyentes desactualizados.
- Niveles elevados de evasión fiscal e ineficientes estrategias de fiscalización a los contribuyentes de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
- El análisis de la situación financiera, fiscal, administrativa y presupuestaria no es realizada oportunamente por parte de la Contraloría del Municipio Libertador del Estado Mérida.
- Las Unidades contraloras de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida no emplean mecanismos para asegurar que la Administración Municipal realice las correcciones y tome en cuenta las recomendaciones hechas.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La presente investigación analizó los elementos de la gestión municipal que afectan la transparencia fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, se aplicaron cuestionarios a funcionarios de la Alcaldía del Municipio Libertador de Estado Mérida y a través del análisis de los resultados y la revisión documental se obtuvo la información necesaria para cumplir con los objetivos planteados en el estudio. A continuación se presentan las conclusiones:

La Alcaldía del Municipio Libertador de Estado Mérida cumple con las competencias que le atribuyen la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, para ejecutar validamente hechos y actos jurídicos, gestionando las materias locales y cumpliendo con las funciones siguientes:

- Ordenación territorial y urbanística.
- Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en vías municipales.
- Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliario.
- Salubridad y atención primaria en salud.
- Educación preescolar.
- Actividades e instalaciones culturales y deportivas.
- Alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas.
- Cementerios y servicios funerarios.
- Policía Municipal.

A través de la Ordenanza sobre Organización y el organigrama se puede conocer claramente la estructura organizativa, las funciones y responsabilidades de cada una de los órganos, gerencias, departamentos, unidades y entes descentralizados que conforman la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Existiendo en los mismos una clara definición y delimitación de las funciones y responsabilidades tanto del Poder Ejecutivo del gobierno municipal y el Poder Legislativo representado por el Concejo Municipal.

En la Alcaldía del Municipio Libertador de Estado Mérida se elaboraron los manuales de sistemas y procedimientos, pero los mismos están en proceso de revisión por parte de los gerentes y jefes de las unidades ejecutoras, de la Alcaldía del Municipio Libertador. Los manuales de sistemas y procedimientos no se han implementando y requieren de acuerdo con las opiniones de los encuestados correcciones en la descripción de los procedimientos y en las responsabilidades.

La gestión del Municipio Libertador se da a conocer a través de folletos, la prensa y la radio, pero la Alcaldía no cuenta con una página Web que permita informar a los ciudadanos. En la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida no existe un sistema telefónico, ni de internet eficiente que permita brindar una buena atención, como complemento de los servicios prestados, los empleados que laboran en los departamentos responsables de llevar a cabo trámites administrativos y tributarios solamente atienden a los ciudadanos personalmente.

En la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida se publica, difunde o se tiene a la vista del ciudadano el Presupuesto del Municipio y la Memoria y Cuenta. El listado de las obras realizadas también se da a conocer de acuerdo con las respuestas de los cuestionarios, pero en menor proporción.

No se difunde información relacionada con los ingresos y egresos municipales detallados, los planes aprobados, la deuda municipal y el listado de obras a realizar.

Los requisitos, costos y tiempos de respuesta de algunos trámites administrativos y tributarios como son el permiso de construcción y el pago de multas de tránsito, no son dados a conocer adecuadamente entre los usuarios de los servicios o contribuyentes de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida y los

trámites relacionados con la patente de industria y comercio son escasamente difundidos. Esta situación no contribuye a la agilización en la realización de dichos trámites, lo que genera desconfianza en los ciudadanos afectando negativamente la corresponsabilidad por concepto de pago de impuestos.

El sistema presupuestario de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos escritos a través de medios impresos que lo soportan, dicho proceso cumple lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y las disposiciones técnicas establecidas por la Oficina Nacional de Presupuesto.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida formula y ejecuta el presupuesto del Municipio de acuerdo con los lineamientos generales que establece el Alcalde además toma en cuenta las necesidades de la colectividad a través de reuniones periódicas con la comunidad y el Consejo Local de Planificación de Políticas Públicas.

El Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida está integrado por las Disposiciones Generales, el Presupuesto de Ingresos, el Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual (P.O.A.).

La Cámara Municipal recibe del Alcalde del Municipio Libertador el proyecto de presupuesto lo discute y emite un veredicto. Una vez aprobada, la Ordenanza de Presupuesto es publicada en la Gaceta Municipal y remitida a los órganos del Poder Público Nacional establecidos en la Ley.

La dependencia responsable del presupuesto municipal elabora un informe consolidado de la ejecución de la administración central y descentralizada del Municipio Libertador del Estado Mérida, tomando como fuente de información los compromisos, los gastos causados y pagados además de la rendición de cuentas que recibe de los entes descentralizados, dicho informe es remitido al Alcalde para su análisis y consideración en el proceso de toma de decisiones y la preparación de la Memoria sobre la gestión de la Alcaldía.

El control ejercido en la Alcaldía el Municipio Libertador del Estado Mérida tiene como objetivo fortalecer la capacidad del estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del municipio.

Los principios que cumple el control fiscal ejercido por la unidad de control interno, la unidad de investigación y control de gestión y la Contraloría Municipal de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida son:

- Carácter técnico en el ejercicio del control fiscal.
- Capacidad financiera e independencia presupuestaria.
- Apoliticismo partidista.

El control fiscal de acuerdo con las respuestas de los funcionarios encuestados de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida presenta deficiencias en cuanto a que las actuaciones que llevan a cabo las unidades contraloras son lentas, los costos son elevados y no es oportuno el ejercicio del mismo.

Los resultados obtenidos en la presente investigación a través de las encuestas aplicadas arrojaron como resultado que el sistema de control de la Alcaldía del Estado Mérida está conformado por planes de organización, políticas, normas y procedimientos, para salvaguardar los recursos, verificar la exactitud y veracidad de la información. Garantizando que el gasto esté correctamente imputado a la partida y que exista disponibilidad presupuestaria, que se hayan previsto la garantías necesarias y suficientes, además de que los precios sean justos y razonables. El control interno de la Alcaldía no aplica procedimientos que garanticen el cumplimiento de la Ley de Licitaciones, ni comprende la promoción de la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones.

La Contraloría Municipal Libertador del Estado Mérida cumple con las funciones de evaluar el sistema de control interno y formular recomendaciones, verificar la exactitud y sinceridad de su información, determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y determinar el grado de observancia de las políticas prescritas en relación con el patrimonio y la salvaguarda de los recursos del municipio.

Las debilidades de la gestión municipal señaladas anteriormente afectan la transparencia fiscal en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Además se detectaron otras deficiencias en el sistema de gestión de las finanzas públicas de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida las cuales se señalan a continuación:

Aspectos funcionales y organizacionales:

- No se ha implementado en su totalidad el manual de sistemas y procedimientos que describa adecuadamente los procesos y que especifique claramente las responsabilidades inherentes a la gestión de las finanzas públicas.
- No existe un sistema automatizado integrado entre las áreas de hacienda, presupuesto, contabilidad, tesorería, compras, administración, ordenación de pagos, administración, control previo y recursos humanos.

Aspectos de participación ciudadana y acceso al público de la información:

- La participación de los vecinos en el desarrollo y control de la gestión finanzas municipales es esporádica y pasiva.
- Deficiente suministro de información a la ciudadanía sobre los procesos y trámites administrativos, tributarios y fiscales llevados a cabo en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
- Escasos medios de atención a los ciudadanos.

Aspectos presupuestarios, financieros y tributarios:

- La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida no cumple con funciones relacionadas con los análisis históricos, de perspectivas fiscales y económicas, que permitan contar con herramientas sólidas para cumplir con el proceso de formulación, ejecución y control presupuestario a corto, mediano y largo plazo.
- El 80,97% del monto total de presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida del año 2003 se destinó a cubrir gastos corrientes, mientras que la

- proporción del presupuesto que se utilizó para inversión fue escasamente del 19,03%
- Déficit de recursos financieros que no permiten satisfacer eficientemente las necesidades colectivas, situación que contribuyen al deterioro de la imagen de la gestión de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida
 - La Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida depende aproximadamente en un 50 % del situado municipal para cumplir con las funciones.
 - El Balance General de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida al 31-12-2003 refleja en las cuentas de ordenes de pago Bs.7.326.810.006,48 y en la cuenta de obligaciones diferidas Bs. 3.278.571.241,81 para un total de gastos causados pendientes por cancelar de Bs. 10.605.381.248,29de El monto corresponde a deuda por concepto de compra de bienes y servicios, contrataciones de obras, prestaciones sociales, aportes patronales al Seguro Social Obligatorio, política habitacional, entre otros.
 - La Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida de acuerdo con las cifras presentadas en la Memoria y Cuenta del año 2003 tiene ingresos por recaudar por la cantidad de 8.105.396.71,88 correspondiente a impuesto de patente de industria y comercio, inmuebles urbanos, aseo urbano, propaganda comercial, alquiler de inmuebles, mercado, reparos fiscales, además de los recursos provenientes del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Y EL Fondo de Transporte Urbano (FONTUR). Durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida solamente recaudo el 51,04 % del total de los ingresos presupuestados. Presentando un elevado índice de morosidad por concepto de tributos de patente de industria, inmuebles urbanos, patente vehicular, publicidad y propaganda y aseo urbano.
 - Inadecuado registro de contribuyentes: Falta de actualización del mismo, existencia de diferentes registros en las unidades del área tributaria de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
 - Altos niveles de evasión fiscal y falta de mecanismos de fiscalización eficientes.

Aspectos de control:

- El control externo es poco oportuno en el análisis de la situación financiera, fiscal, administrativa y presupuestaria.
- No existen mecanismos que aseguren que la Administración Municipal realice las correcciones y tome en cuenta las recomendaciones hechas por las unidades contraloras de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.
- La Contraloría Municipal presenta fallas en el cumplimiento de las funciones relacionadas con el establecimiento de medidas para determinación de metas y objetivos alcanzados y la evaluación de la eficiencia, eficacia, economía, calidad de sus operaciones, con fundamento en índices de gestión y de rendimientos.

Recomendaciones

Del análisis de los resultados obtenidos en la presente investigación y de las conclusiones planteadas, la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida debe implementar nuevas estrategias que mejoren la transparencia fiscal de la gestión Municipal. Atrás deben quedar el déficit insostenible y las deudas, para dar paso al financiamiento de los gastos con recursos propios con una eficiente utilización de los recursos públicos. Además de buscar la autonomía financiera a través de un aumento de los niveles de recaudación y disminución de la evasión. A continuación se recomienda lo siguiente:

- Implementar las acciones que sean aplicables para la gestión local contenidas en el Código y el Manual de transparencia fiscal elaborado por el Fondo Monetario Internacional.
- El Manual de Sistemas y Procedimientos debe especificar las responsabilidades, los procesos y las reglas con claridad para que sean compartidas y cumplidas por sus miembros.
- Diseñar e implementar un sistema automatizado eficiente y confiable que permita integrar las áreas de hacienda, presupuesto, contabilidad, tesorería, compras,

administración, ordenación de pagos, administración, control previo y recursos humanos.

- En la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida se debe iniciar un proceso que permita incentivar la participación ciudadana en la gestión local y mejorar el acceso a público de la información a través de medios telefónicos, impresos, página Web, campañas de divulgación, entre otros; que permitan mantener informados a los ciudadano acerca de los recursos financieros que maneja el municipio, el destino de los mismos, la deuda detallada que contrae la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida para el financiamiento de las acciones de gobierno, la morosidad en el pago de los impuestos, las obras realizadas y a realizar, disponibilidad de los reglamentos, ordenanzas entre otros instrumentos jurídicos municipales, procesos y trámites. Solo dando a conocer a los ciudadanos información sobre las acciones gubernamentales y administrativas de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida se genera confianza y transparencia en el gobierno local.

- Se recomienda la creación de la Oficina de Atención al ciudadano donde se facilite el acceso al público de la información y la participación de las comunidades en la gestión y control de la gestión de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

- El Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida debe prepararse tomando en cuenta el análisis de perspectivas fiscales y económicas para contribuir a con la transparencia en la presentación de estimaciones del presupuesto, la ejecución y el control del presupuesto y la declaración de datos sobre las finanzas públicas.

- El presupuesto tiene una perspectiva anual; pero se recomienda preparar un informe sobre los objetivos más amplios del gobierno en materia de salud, educación, cultura, turismo, vialidad, desarrollo urbano de la ciudad, ambiente a mediano y largo plazo. Una ventaja importante del pronóstico a mediano plazo para los países en desarrollo y los países en transición es que ayuda a vincular el presupuesto de capital con el presupuesto corriente. Sin este vínculo, o coordinación, el presupuesto tendría una

utilidad limitada y a menudo no se incluyen recursos suficientes para cubrir los costos de operación y mantenimiento.

- Elaborar un marco de presupuesto a mediano plazo que contenga una declaración precisa del costo que implica mantener las políticas actuales de gobierno municipal y un mecanismo para controlar la introducción de nuevas políticas. Además, es una base transparente para la rendición de cuentas del poder ejecutivo de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida y un cimiento necesario para preparar presupuestos más detallados y orientados a la consecución de resultados concretos.

- La transparencia y la rendición de cuentas de las actividades del municipio exigen que el presupuesto y las cuentas se vinculen a los objetivos y resultados de la actividad del gobierno y no simplemente a las partidas en las que se gasta dinero, como en el presupuesto por partidas individuales, sino por programas. Se recomienda en la elaboración del presupuesto procurar determinar con la mayor antelación posible los objetivos de las actividades del gobierno y medir los productos y resultados en relación con estos objetivos.

- Evaluar otras fuentes de ingresos propios que le permita la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida contar con mayores recursos para la satisfacción de las necesidades colectivas e incrementar el gasto destinado a la inversión.

- Facilitar la inversión y la gestión privada, paralelo a la necesidad de que los ingresos financieros puedan permitir un equilibrio del presupuesto y una mayor y mejor eficiencia en las prestaciones de servicios a que se refiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

- Diseñar políticas de constante modernización y adaptación de la Administración Tributaria a los avances e innovaciones tecnológicas. Estas políticas deben considerar implementar mecanismos eficientes de administración, preparación de personal y la aplicación de procesos de fiscalización permanentes.

- Conformar una Administración Tributaria eficiente y efectiva, a través de la automatizando los procesos, la actualizando de las ordenanzas y creando cultura tributaria, lo que permitiría reducir las tendencias de sustracción de la obligación

tributaria (evasión), que impide que el Municipio pueda cumplir con su recaudación de ingresos y por ende con las responsabilidades que el proceso de desarrollo exige.

- Crear un registro único, permanente y actualizado destinado a promover información general de la situación fiscal del contribuyente frente a los distintos tributos de competencia Municipal.

- Emplear el control fiscal como una herramienta administrativa que garantiza el logro de los objetivos de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Implementando mecanismos para que las actuaciones de la Unidad de Control Interno y la Contraloría Municipal sean rápidas y oportunas además de llevar a cabo el seguimiento de las correcciones y recomendaciones dadas a la Administración activa con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas.

- El control interno de la Alcaldía del Municipio Libertador debe garantizar que se cumplan con los términos de la Ley de Licitaciones e integrar en el sistema la promoción de la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones y la estimulación de la observancia de las políticas prescritas para lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

- Se recomienda que la Contraloría Municipal Libertador del Estado Mérida, además de cumplir con las funciones de evaluar el sistema de control interno y formular recomendaciones, verificar la exactitud y sinceridad de su información, determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y determinar el grado de observancia de las políticas prescritas, también cumpla con las funciones relacionadas con el establecimiento de medidas para determinación de metas y objetivos alcanzados y la evaluación de la eficiencia, eficacia, economía, calidad de sus operaciones, con fundamento en índices de gestión y de rendimientos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida (2004). **Mérida Tierra de Ensueños**. Unidad de Investigación y Control de Gestión.
- Bastidas C., (2003), **Contabilidad y Gestión en el Sector Público Venezolano**. Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Departamento de Contabilidad y Finanzas Cátedra de Contabilidad Especializada. Mérida – Venezuela.
- Brewer, Allan (1984). **El Régimen Municipal en Venezuela**. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas, Venezuela.
- Calvo, J. (1999). **Gobernabilidad Fiscal en Colombia**. Vol. No.4, octubre-diciembre. Bogotá.
- Carrasquero H. (1993). **Gerencia Municipal**. Ediciones IESA
- Ciudadanos por Municipios transparentes**. <http://www.vertebra.com.mx>. [Consulta: 2004, Enero 10].
- Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999)**. Gaceta oficial 36.860, Diciembre 30, 1999
- De Freitas, Mercedes (2004). **Investigación sobre transparencia en ocho municipios de Venezuela**. <http://www.transparenciavenezuela.org.ve>. [Consulta: 2005, Marzo 15]
- Estupiñán G., Rodrigo (2002), **Control Interno y Fraudes con base en los ciclos transaccionales análisis de Informe COSO**. Ecoe Ediciones.

Ética y transparencia para el desarrollo. <http://www.caf.com/>. [Consulta: 2004, Enero 10]

Evans M., Ronald (1998). **Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano.** McGrall Hill Interamericana de Venezuela.

Fundación Ford. (2001). **Índice de Transparencia presupuestaria en cinco países Latinoamericanos: Argentina, Brasil, Chile, México y Perú** [Documento en línea] Disponible: <http://www.internationalbudget.org> [Consulta: 2002, Octubre 15].

Fondo Monetario Internacional (1998). **Manual de Transparencia Fiscal**, preparado por el Departamento de Finanzas Públicas. Washintong http://www.respondanet.com/spanish/anti_corrupcion/informes/manuals.pdf. [Consulta: 2002, Octubre 15]

Hurtado de B., J. (2000). **Metodología de la Investigación Holística.** (3ra Ed) SYPAL. Caracas. Venezuela.

Kopits, G. y Craig, J. (1998). **Transparency in Government.** Fondo Monetario Internacional.

Kelly, Janet (1993). **Gerencia Municipal.** (1ra. Ed) Ediciones IESA, C.A.. Caracas. Venezuela.

Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2002). Gaceta oficial 7.463, Junio 12, 2002.

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2003). Gaceta Oficial 37.606, Enero 9, 2003.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal (2001). Gaceta Oficial 37.347, Diciembre 17, 2001.

Ley Orgánica de Régimen Municipal. (1989). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 4.109 (Extraordinario), Junio 15, 1989.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005). Gaceta Oficial No, 38.204 del 08 de junio de 2005

Manual de Organización y Funciones del Concejo y la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. (2000).

Memoria y Cuenta (2001, 2002 y 2003). Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Moros, C. (1991). **El Poder Público Municipal Venezolano.** Colección Estudios Jurídicos No. 48, 1991.

Moya, E. (2003). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.** (3ra. Ed.) Venezuela: Mobil

Normas de Control Interno del Sector Público (1997). Contraloría General de la República, Despacho del Contralor General de la República. Caracas 30 de abril de 1997.- Resolución Número 01-00-00-0145 186° y 138°

Ramírez T., (1999). **Como hacer un Proyecto de Investigación.** Editorial Panapo de Venezuela, C.A. Caracas.

Ramos T., (2001). **El Control Fiscal en Venezuela.** Mérida – Venezuela.

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional (2003). Publicada en Gaceta Oficial N°. 37.783 de fecha 23 de septiembre de 2003.

Tamayo, M (2000) **El proceso de la Investigación Científica.** (2da Ed.) México: Grupo Noriega.

Transparencia presupuestaria. <http://www.revistaprobidad.info/017/002.html>.
[Consulta: 2003, Octubre 11]

Umaña, C (2000). **La Transparencia en el Salvador: Un Nuevo Desafío.** (12va. Ed) El Salvador: USAID.

Una nueva gestión pública para América Latina. Centro Latinoamericano de administración para el desarrollo (CLAD) <http://www.clad.org.ve/>.
[Consulta:2004, Enero 14]

Universidad Nacional Abierta (1989). **Técnicas de Documentación e Investigación I y II.** (3ra Ed.). Caracas. Registro de Publicaciones UNA.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). (2003). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales.**

ANEXOS